

ÍNDICE PROPUESTA Y ANEXOS

ITEM	FOLIO
1. PROPUESTA Y ANEXOS	1
2. OFERTA ECONÓMICA	2
3. EMPRENDIMIENTO MUJERES - DECRETO 1082 DE 2015	5
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	6
5. FICHA TÉCNICA	8
6. DATOS TÉCNICOS Y COMPLEMENTOS FOTON FQR EURO VI	24
7. DATOS TÉCNICOS Y COMPLEMENTOS TOYOTA LAND CRUISER 79	28
8. CAPACITACIÓN	32
9. IMPLEMENTOS MÉDICOS Y TÉCNICOS	33
10. GARANTÍA GRUPOS 1 Y 2	63
11. GARANTÍA GRUPO 3	65
12. LUGAR DE ENTREGA	66



PROPUESTA Y ANEXOS

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

OFERTA ECONÓMICA

Estimados señores:

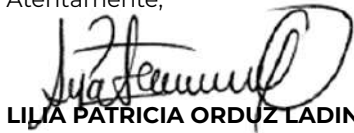
LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, adjunto oferta económica para su revisión y aceptación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Unidad Móvil de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, enfermería y vacunación. con sus bienes y equipamientos verificados en la ficha técnica del proceso. UNIDAD MÉDICO, ODONTOLÓGICA Y VACUNACIÓN - FOTON FQR EURO VI	2	\$ 530.000.000	\$ 1.060.000.000
2	Ambulancia TAB 4X4 de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente TOYOTA LAND CRUISER LC 79	1	\$ 415.000.000	\$ 415.000.000
3	DOTACIÓN BIOMÉDICA AMBULANCIA (Según anexos técnicos GRUPO 3 Y FICHAS TÉCNICAS ALLEGADAS)	1	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000
TOTAL				\$ 1.550.000.000

El valor total de la oferta es en total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.550.000.000)**, TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS, Mediante la presentación de esta oferta nos comprometemos a cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del anexo técnico del Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Nuestra oferta incluye garantía de 50.000 Km o 2 años lo primero que ocurra, para esto agregamos el documento de RUTINAS DE MANTENIMIENTO, donde podrán verificar los mantenimientos hasta los 50.000 km o 2 años, según la necesidad.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
 CC 52.443.722
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
 ✉ comercializadoracondor@hotmail.com

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4×4 para la ESE IMSALUD.

EMPREDIMIENTO MUJERES - DECRETO 1082 DE 2015

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

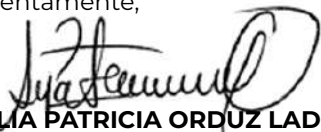
Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. en el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la personas jurídica y la distribución de los derechos de la sociedad durante el último año:

Porcentaje Participación	Nit, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
70 %	52.443.722	LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
30%	23.769.990	AURA LUCIA ORDUZ LADINO

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: (Veintiuno de Noviembre de 2018 **"21/11/2018"**).

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
 CC 52.443.722
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NIT. 901.232.490-1



Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2024

Composición accionaria

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Contador Público de la empresa **COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.**, identificada con **NIT 901.232.490-1**, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria es la siguiente:

CC/NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONISTAS COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS. SALDOS A DIC.31 DE 2022		%
		No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	
52.443.722	LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO	14	\$14.000.000,00	70%
23.769.990	AURA LUCIA ORDUZ LADINO	6	\$6.000.000,00	30%
	TOTALES	20		100%

Se expide a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
Contador Público

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

EMPENDIMIENTO MUJERES - DECRETO 1082 DE 2015

Estimados señores:

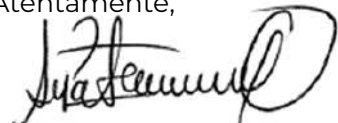
LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547. cuyo objeto es Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD, por medio de la presente manifestamos que **CUMPLIMOS** con los requisitos para acceder al puntaje del cero punto veinticinco (0,25), lo anterior teniendo en cuenta que la EMPRESA **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** es una Mipyme domiciliada en Bogotá, dentro del territorio Colombiano de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1,13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES **PEQUEÑA**

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547. cuyo objeto es Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100%, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, certifico la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cien por ciento (100 %).

Adicionalmente, de ser beneficiarios del contrato, a partir de iniciar la ejecución del contrato, allegaremos mensualmente una declaración expedida por el representante legal de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Manifestamos que los bienes a ofertar son bienes nacionales o con trato nacional.

1. Somos persona jurídica constituida en Colombia, situación que acreditamos con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Así las cosas manifestamos que cumplimos con los requisitos para acceder al puntaje de diez **(10) puntos**, lo anterior teniendo en cuenta que nuestra oferta, cumple con los requisitos solicitados.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO	MARCAR X
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen nacional o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quién el estado Colombiano le debe tratamiento nacional o de	10 puntos	X

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
 ✉ comercializadoracondor@hotmail.com

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO	MARCAR X
reciprocidad, y presente propuesta que se encuentra habilitada y en la que se comprometa que el personal que participará en la ejecución de los trabajos (para el desarrollo del contrato.		

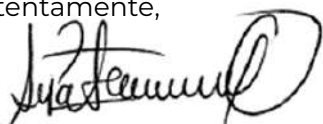
Decreto 1085 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

(...)

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO

CC 52.443.722

REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NIT. 901.232.490-1

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

FICHA TÉCNICA

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547. cuyo objeto es Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD, presentó ante la entidad las especificaciones técnicas de los elementos y materiales requeridos dentro del proceso contractual de la referencia y las cuales se cumplirán en caso que se adjudicado el proceso.

SOLICITADO	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO
GRUPO 1 UNIDADES MÓVILES		
Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, odontología y vacunación	1	CUMPLIMOS UNIDAD MÉDICO, ODONTOLÓGICA Y VACUNACIÓN SOBRE FOTON FQR EURO VI
Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, odontología y vacunación	1	CUMPLIMOS UNIDAD MÉDICO, ODONTOLÓGICA Y VACUNACIÓN SOBRE FOTON FQR EURO VI

SOLICITADO	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO
		
EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL		
CAMILLA Fija para examen físico de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no unidad corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza resistente a los detergentes.	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes altura mínima de 40 cm	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable peso mínimo 120 kilos	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m ³ , fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento	4	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
BAÑO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, para el higiénico y perchero	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V libre de mantenimiento	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE ENFERMERÍA		
CAMILLA Fija de tres secciones o cuerpos abatibles para examen GINECOLÓGICO CON ESTRIBOS PARA LAS PIERNAS de mínimo 1.80 de largo	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com

SOLICITADO	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO
en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza resistente a los detergentes		
ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes altura mínima de 40 cm	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
MESÓN DE TRABAJO contiguo a la camilla de citología, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza desinfección con bordes redondeados	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable que soporte mínimo 120 kilos	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
BUTACO para toma de citología con rodachines, giratorio	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m3, fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento	4	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
BARRERA de separación fija tipo acordeón para preservar la intimidad del paciente, en material liso, lavable, de fácil limpieza desinfección	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
BAÑO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, para el higiénico y perchero	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Soporte Guardian	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V libre de mantenimiento	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA ODONTOLOGIA		
<p>UNIDAD ODONTOLÓGICA fija Sillón eléctrico con espaldar, testera escualizable con posición módulo pediátrico, descansabrazos y con motoreductores totalmente silenciosos. Rango elevación desde 50 cm hasta 75 cm +/- 10%. Pedal manos libres.</p> <p>Tapicería sin costuras, antiácaros, con apoyo lumbar anatómico resaltado montado sobre estructura resistente. Peso soportado >160 Kg. Largo de la silla completa >1.90 cm +/- 10 cm. Sistema de refrigeración.</p> <p>Módulo: que incluya bandeja para instrumental con 4 servicios, negatoscopio, válvulas reguladoras, control de movimientos para ascenso/descenso, y encendido de la lámpara</p> <p>Incluye depósito de agua para el funcionamiento del módulo de por lo menos 1 litro.</p> <p>Lámpara: luz led blanco, mínimo 20 mil horas de vida útil (duración de led). Temperatura del color de 5,500 k. Intensidad de la luz a distancia de trabajo mínimo 15.000 lux.</p> <p>Escupidera: taza en material resistente a las fracturas. con eyector de saliva de alta y de baja, dispensador de agua para lavado de taza y llenado de vaso. Sistema de succión.</p>	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS

SOLICITADO	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO
Butaca: pistón a gas, con 4 o más rodachines, tapicería en cordobán. Protector plástico transparente en la silla y el butaco de tráfico pesado. Sistema de succión que podrá incorporar a la unidad odontológica. Válvula reguladora de presión de aire en un rango de 0.6 Mpa-0.8 Mpa Válvula reguladora de presión de agua en un rango de 0.2 Mpa-0.4 M a.		
Negatoscopio anclado a la pared	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Compresor de aire para uso odontológico.	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Sistema de presurización de agua para la unidad odontológica que cumpla con los requerimientos de la ofertada	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
MESÓN DE TRABAJO, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza y desinfección con bordes redondeados, que permita los siguientes ambientes: - Recibo de material contaminado, Lavado (poceta en acero inoxidable, llave cuello de cisne con palanca de 1/4), - Secado - Empaque - Esterilización (espacio para autoclave de 10 litros), con espacio para almacenamiento de material estéril, con gavetas con seguro anti apertura separadas a mínimo 45 cm del piso. Con punto eléctrico, punto de desagüe y punto hidráulico	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m ³ , fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Lavamanos con dispensador de Jabón y servilletero anclado	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
SOporte para guardian	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V libre de mantenimiento	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
EQUIPOS PARA CADA UNIDAD MÓVIL		
Planta eléctrica móvil	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Sistema fotovoltaico automático	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
SILLA DE RUEDAS tipo ambulancia, la cual permite ingreso con facilidad de personas, acceso Para personas con condiciones especiales de discapacidad.	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
GRUPO 2 AMBULANCIAS		
Ambulancia TAS 4x4 acuerdo a resolución 3100 de 2019 y 3729 vigente	1	CUMPLIMOS AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 SOBRE TOYOTA LAND

SOLICITADO	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO
		CRUISER 79



GRUPO 3 EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO

ASPIRADOR DE SECRECIONES - Succionador Portátil	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
ATRIL PORTASUEROS DE 2 GANCHOS	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
CAMILLA CERVICAL MEDIA ESPINAL EN POLIETILENO	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
CAMILLA FERULA ESPINAL RIGIDA CON INMOVILIZADORES (correas) para ASEGURAR EL PACIENTE	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
CAMILLA PRINCIPAL con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL capacidad mínima 3m	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL capacidad mínima 0,5 m3	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
FONENDOSCOPIO CON FUNCION ADULTO/PEDIÁTRICO	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
SILLA DE RUEDAS	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com

SOLICITADO	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO
TENSIO METRO MANUAL ADULTO/PEDIÁTRICO	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
ELEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS		
ASPIRADOR NASAL MANUAL	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
CONJUNTO DE INMOVILIZACIÓN CERVICAL GRADUABLE ADULTO/PEDIÁTRICO, INCLUYE inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores Para extremidades superiores e inferiores	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
EQUIPO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE PARTOS (Ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
LINTERNA MANUAL CENTINELA RECARGABLE	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
MANTA TÉRMICA aluminizada	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
PATO EN ACERO INOXIDABLE	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
PINZA MAGILL	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 25 X10	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
TERMÓMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
TIJERA UNIVERSAL TRAUMA 8	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS
TORNIQUETE TACTICO PARA EXTREMIDADES para el control de hemorragias	1	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS

SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
GRUPO 1 UNIDADES MÓVILES	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS	
COMBUSTIBLE : DIESEL	CUMPLIMOS DIESEL
Mínimo Euro IV	EURO VI


SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
Modelo 2024 o superior	MODELO 2024
Transmisión: 4x2 Manual de 5 velocidades más reversa	Transmisión: 4x2 Manual de 6 velocidades más reversa
Dirección: Hidráulica o electro asistida	Asistida Hidráulica
Freno de tambor	si
Freno de motor	Si
Freno de parqueo	Si Resorte precargado
Pito o claxon	Si
Radio con entrada USB.	Si
Sillas ajustables para el conductor y el acompañante.	Si
Aire acondicionado cabina del conductor	Si
Tapetes para el conductor y acompañante	Si
Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito vigente ley 769 de 2002.	Si
Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA	Si, será oficial en Cúcuta
SOAT vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega	Si se entregará con 20 días de diferencia máximo
Registro de importación.	Si, se entregara con el vehículo
Pago de impuesto al día.	Si, se realizará el pago de impuestos
Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.	Si, vehículo bajo NOrma Euro vi
Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta	Si, taller autorizado Foton AUTOMARCOL S.A.S. Av. Libertadores # 2-160 Zona Industrial Cúcuta Tel. 3042467311
El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.	Se entregará de esta manera
Manual de operación	Se entregará con el vehículo

SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
Los niveles de los líquidos del vehículo deben entregarse totalmente llenos (aceite, refrigerante, hidráulico, urea si aplica, etc.)	Se entregará de esa manera
Garantía mínima de 2 años o 50.000 km	Garantía ofrecida por 2 años o 50.000 km
CARACTERÍSTICAS DEL CARRO TIPO	
<p>CAMIÓN GRANDE TIPO FURGÓN: Una unidad móvil de gran tamaño, con una estructura interna de amplio espacio, que contenga dos compartimientos separados (cabina conductor y carrocería), aire acondicionado. La unidad móvil puede expandir sus dimensiones mediante un sistema motorizado.</p> <p>NIVELADORES AUTOMÁTICOS (ESTABILIZADORES): Se debe instalar un sistema hidráulico y ubicar niveladores motorizados de por lo menos 80 cm de recorrido ajustables (contados desde el suelo) que permitan estabilizar la unidad móvil. Con mando a distancia y medidores de nivel externos. La energía del sistema se tomará del alternador del vehículo, es decir, que no va conectado a los sistemas de respaldo energético, por ende, debe tener bloqueo para mantener la estabilización con el vehículo apagado.</p> <p>RECUBRIMIENTO EXTERIOR: Todos los costados laterales contengan material aislante, termo acústico y retardante al fuego, donde garantice una total impermeabilidad de la estructura.</p> <p>PARACHOQUES: El parachoques trasero en material resistente, montado sobre el chasis; resistente a los impactos, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería, diseñado dentro de medidas reglamentarias.</p> <p>COLOR: Recubierta en pintura y laca resistente. La estructura y partes expuestas a la humedad se aplicará una base anticorrosiva y serán recubiertas en pintura epóxica de tipo anticorrosivo e impermeabilizante.</p> <p>IDENTIFICACIÓN EXTERIOR INTERIOR: Pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con la entidad). Logos de la ESE IMSALUD. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el logo de la entidad, NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.</p> <p>PISO: Vinílico antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.</p> <p>TECHO: liso lavable de fácil limpieza y desinfección, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.</p> <p>AISLAMIENTO: Aislamiento termo acústico para retardar su velocidad de combustión, ruido y temperatura. RECUBRIMIENTO INTERIOR: Material reforzado no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo liso. Las uniones deberán ser herméticas, no</p>	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>



SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
<p>deberán poseer ningún tipo de unión remachada o similar.</p> <p>PUERTAS: La Unidad debe ser con una puerta para cada uno de los consultorios, contar con franjas reflectivas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas que eviten la apertura accidental.</p> <p>SISTEMA ACCESO: Una escalera - ascensor (automatizada - doble función), ubicada en la puerta de acceso del público al área de servicio, con peldaños antideslizantes, con capacidad de mínimo 200 kilogramos, que ofrezca seguridad y comodidad en el acceso de personas que se encuentren en condición de discapacidad. Debe tener pasamanos. Ancho útil de por lo menos 80 cm. Largo útil de por lo menos 100 cm. Operación manual y automática. Interruptor limitador de carrera.</p> <p>BODEGAS Y HABITÁCULO PLANTA: La Unidad estará dotada con un mínimo de dos bodegas, repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de esta.</p> <p>AMBIENTE PARA ELEMENTOS ASEO, ubicado hacia el exterior con una altura mínima de 1.85 m y ancho de 60 cm, perchero, punto hidráulico y desagüe, poceta para lavado de trapero</p> <p>PLANTA ELÉCTRICA: Funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia suficiente para soportar mínimo 8 horas de funcionamiento continuas de la unidad móvil. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo. La salida debe ser regulada por la planta o por dispositivo externo incluido en la oferta.</p>	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>
<p>. El proveedor de carrocería debe entregar una solución de alimentación eléctrica que integre las plantas eléctricas y los paneles solares y permite el funcionamiento tanto de los equipos entregados con la carrocería, como los que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes al GRUPO 2 DOTACIÓN BIOMÉDICA UNIDADES MÓVILES son:</p>	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>

SOLICITADO	CUMPLIMIENTO																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Móvil</th> <th>Suma de W total estable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medicina general y enfermería</td> <td>1520</td> </tr> <tr> <td>accesorios varios</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>bascula grado medico</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>impresora sencilla</td> <td>600</td> </tr> <tr> <td>lampara cuello de cisne</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>pc enfermeria</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pc facturacion</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pc medicina general</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pc vacunacion</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pesa bebe</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>wifi</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Medicina general y odontología</td> <td>3265</td> </tr> <tr> <td>accesorios varios</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>autoclave</td> <td>1700</td> </tr> <tr> <td>bascula grado medico</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>cavitron</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>impresora sencilla</td> <td>600</td> </tr> <tr> <td>negatoscopio</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>pc facturacion</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pc medicina general</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pc odontología</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pc vacunacion</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>pesa bebe</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>wifi</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td>4785</td> </tr> </tbody> </table> <p>PANELES SOLARES: El proveedor ubicará un sistema fotovoltaico que disminuya el dimensionamiento de la planta eléctrica entregando energía a la instalación eléctrica.</p> <p>INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Debe contar con todos los circuitos instalados diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica para que esta se realice de forma segura y confiable. En cada consultorio, en por lo menos dos paredes se deberán colocar dos tomas dobles estándar. Deberá contar con cuatro (4) salidas dobles externas (para exteriores). En circuito eléctrico a 110V 60 Hi.</p> <p>CONEXIÓN ELÉCTRICA EXTERNA: La unidad deberá contar con un cable eléctrico de 50 metros de longitud, que permita la conexión a redes externas y de esta manera poner en funcionamiento el equipamiento electrónico e informático dentro de la unidad. Con clavija industrial IP67.</p> <p>SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR: Deberá contar con buena iluminación exterior e interior tipo LED, para la óptima visibilidad de la prestación de los servicios,</p> <p>RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE: Tanques en Acero Inoxidable, Garantizar la red de distribución al interior de la unidad. Los tanques deben contar con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. La instalación hidráulica debe tener salida para los lavamanos, sanitarios, autoclave y unidad odontológica, con sistema que garantice una presión de salida superior a 15 psi. Contar con una manguera</p>	Unidad Móvil	Suma de W total estable	Medicina general y enfermería	1520	accesorios varios	200	bascula grado medico	50	impresora sencilla	600	lampara cuello de cisne	35	pc enfermeria	140	pc facturacion	140	pc medicina general	140	pc vacunacion	140	pesa bebe	50	wifi	25	Medicina general y odontología	3265	accesorios varios	200	autoclave	1700	bascula grado medico	50	cavitron	30	impresora sencilla	600	negatoscopio	50	pc facturacion	140	pc medicina general	140	pc odontología	140	pc vacunacion	140	pesa bebe	50	wifi	25	Total general	4785	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p> <p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>
Unidad Móvil	Suma de W total estable																																																				
Medicina general y enfermería	1520																																																				
accesorios varios	200																																																				
bascula grado medico	50																																																				
impresora sencilla	600																																																				
lampara cuello de cisne	35																																																				
pc enfermeria	140																																																				
pc facturacion	140																																																				
pc medicina general	140																																																				
pc vacunacion	140																																																				
pesa bebe	50																																																				
wifi	25																																																				
Medicina general y odontología	3265																																																				
accesorios varios	200																																																				
autoclave	1700																																																				
bascula grado medico	50																																																				
cavitron	30																																																				
impresora sencilla	600																																																				
negatoscopio	50																																																				
pc facturacion	140																																																				
pc medicina general	140																																																				
pc odontología	140																																																				
pc vacunacion	140																																																				
pesa bebe	50																																																				
wifi	25																																																				
Total general	4785																																																				

SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
<p>mínima de 20 m para llenado del tanque de la red externa. El sistema de aguas residuales debe tener un depósito interno con facilidad de expulsión.</p> <p>EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL AREA EXTERIOR DE ATENCIÓN AL PUBLICO Debe contar con carpa anclada a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que, al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para atención al público.</p> <p>SISTEMA SONORO DE ALERTA: amplificador de perifoneo. El amplificador y el micrófono deben estar instalados en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado por fuera del vehículo en la parte delantera. El radio del vehiculo debe</p> <ul style="list-style-type: none"> - poder conectarse al perifoneo. <p>ALARMA Y BOTÓN DE PÁNICO dentro de la cabina del conductor. CÁMARA DE REVERSA CON PANTALLA Y ALARMA SONORA</p>	
GRUPO 1 UNIDADES MÓVILES	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS	
Modelo TAB 4x4	MODELO TAB 4X4
Combustible ACPM o GASOLINA.	CUMPLIMOS GASOLINA
Mínimo Euro IV, si es combustible ACPM.	Es gasolina
Homologación: Ambulancia.	<p>Vehículo permitido para homologación de ambulancia en Colombia</p> 
Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA	Si, será oficial en Cúcuta
SOAT para AMBULANCIA con vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega	Si se entregará con 20 días de diferencia maximo
Registro de importación.	Si, se entregara con el vehículo
Pago de impuesto al día.	Si, se realizará el pago de impuestos
Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.	Si, vehículo bajo Norma Euro vi

SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta	Si, taller autorizado TOYOTA CUCUTAMOTORS Carrera 7 #10-502, Villa Del Rosario, Norte de Santander Cúcuta Tel. (607) 5840910 - (607) 5843533
El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.	Se entregará de esta manera
GARANTÍA.	Garantía ofrecida por 2 años o 50.000 km
Manual de operación	Se entregará con el vehículo
CARROCERÍA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NORMA NTC 3729	
<p>Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Kit de primeros auxilios. · Cabina independiente para el conductor. · Tapetes de cabina para conductor y acompañante. · La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí por ventanilla. · Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrán tener variaciones del 10%. · En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad. · Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.5 de ancho y 1.35 de alto, · Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. · Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. · Logotipos de la entidad. · Radio de comunicaciones. · Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. · Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. · Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas 	CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL



SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
<p>simétricamente en cada costado del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. · Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. · Incluir señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S.E. IMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial. · En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso. · En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAS o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud. · En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. · Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes. · Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. · Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios. · Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. · Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. · Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. · Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. · Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. · Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. · Sirena como sistema principal de alerta. · Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente). · Sistema eléctrico con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea. o Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios. o mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en 	

SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
<p>el compartimiento del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente. o Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. o Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica. 	
EQUIPOS Y MOBILIARIO BIOMÉDICOS	
<p>Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Resistencia al agua. IPx4 (Sin conexión de poder externa). · IPx1 (Con conexión de poder externa). · Resistencia a sólidos IPx4. · Temperatura operación 0 °C - 45 °C. · Temperatura almacenamiento -30 °C - 70 °C. · Humedad relativa 10 % - 95 % sin condensación. · Altitud 381 m a +4575 m . · · Golpes y vibración Cumple requerimiento 21.102, ISO9919(Golpes y vibraciones). · Cumple el requerimiento 6.3.4.2, EN1789 (Uso en ambulancias). · Calda libre Cumple requerimiento 6.4.2, EN1789 (Caldas de: 0,7 m). · EMC IEC60601-1-2 · Seguridad EN/IEC60601-1. · Ondas en pantalla 3 canales. · Tiempo de barrido 16 s máx. (ECG) . · Voltaje de línea: AC 100 a 240 V (±10 %). · Corriente 0,8 a 1,8 A. · Frecuencia 50/60Hz (± 3Hz). · Entrada DC Convertidor AC-DC. · Voltaje de entrada OC 12 V. · Consumo 90 W. · Batería: Tipo 3 Ah, 14,8V, recargable de Lithium ion. o Cantidad Máx. 1. o Tiempo de carga. o 2 horas a 80 % de carga. o 3 horas a 100 % con el dispositivo apagado. o Funcionamiento Mas de 100 descargas a 360. · Impresora: Método Impresora térmica (alta resolución). · Forma de onda Max. 3 canales. · Velocidad 25 mm/s, 50 mm/s · Almacenamiento de datos · Archivo de pacientes 100 pacientes · Eventos 1000 eventos por paciente · Forma de onda 24 horas continuas de ECG · Exportación de datos Pueden ser exportados al PC o memoria USB Flash · Desfibrilador: Forma de onda Forma de onda Bifásica truncada. · Exactitud ± 2 J con 15 % de ajuste, para cualquier valor debajo de 50 Ohm. · Tiempo de carga Menos de 5 s para 200 J, con carga máxima. 	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>

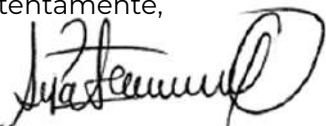
SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 8 s para 360 J, con carga máxima. Impedancia de paciente 20 a 200 Ohm Incluye parches adulto, pediátrico y neonatal 	
<p>Fonendoscopio adulto y pediátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> Fonendoscopio de uso general Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero- inoxidable con anillo anti-trio. Uso Adulto y Pediátrico. Binaurales giratorios y olivas Comfort Sealing intercambiables. Sin látex. 	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>
<p>Tensiómetro manual adulto/ pediátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> Lente en vidrio, con anillo en acero Base en hierro color negro. Incluye Brazalete para adulto y brazalete pediátrico. Pera de látex para inflar brazalete Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina . Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición . Membrana muy resistente al envejecimiento, soporte de presiones de hasta 600 MM HG. Libre de mercurio . Brazalete lavable . 	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>
<p>Aspirador de secreciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Máximo Vacío: 600mmHg . Rango de Vacío: 150mmHg - 600mmHg Velocidad de Flujo: 20 L / Min . Nivel de Ruido: < o igual a 62dB . Capacidad del recipiente: 1000mltr. Suministro de Poder: OC 12V, AC 110 V +/-10%, 60Hz.10. Manguera reutilizable . Frasco de 1000cc . Manual en español Estructura en acero cromado. 	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>
<p>Silla de Ruedas</p> <ul style="list-style-type: none"> Plegable, apoya brazos abatibles . Tapiz de respaldo en Engomado 600 relleno en espuma densidad 25 . Tapiz de asiento en lona impermeable con refuerzo tejido de fibra. Apoya pies desmontables de altura regulable . Ruedas delanteras 7" maciza . Ruedas traseras aro 24, aro propulsor y freno. Ancho del asiento: 40 cm a 45 cm Profundidad del asiento: 40 cm . Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. Capacidad de carga mínima de 120 Kg 	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>

SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
<p>Monitor Signos Vitales</p> <ul style="list-style-type: none"> · Monitor de signos vitales con configuración de parámetros opcionales y estándar. · Pantalla de alta resoluciones de mínimo 8" . · Despliegue de curvas fisiológicas, presión arterial no invasiva, oximetría, frecuencia cardiaca, ECG, temperatura. · ECG 5 derivadas, análisis segmentos ST y Segmento QT/QTC, análisis de Arritmia. · Alarmas Visuales y audibles, cuando el valor de medición exceda el valor límite configurado, error en el sistema, batería baja, accesorio desconectado. <p>Monitor Signos</p> <ul style="list-style-type: none"> · Batería de mínimo 4 horas de trabajo continuo. <p>Trazado electrocardiográfico</p> <ul style="list-style-type: none"> · Presión no invasiva · Incluye todos los siguientes accesorios: <ul style="list-style-type: none"> o Sensor de SP02 (adulto, pediátrico, neonatal) o Brazaletes para medición de tensión (adulto, pediátrico, neonatal) o Sensor de temperatura o Cable de ECG 5 latiguillos o Manguera nibrp con conector al equipo o Cable de alimentación. o Batería 	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>
<p>Oxígeno Medicinal</p> <ul style="list-style-type: none"> · Con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponible · Portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente 	<p>CUMPLIMOS Y OFRECEMOS, SE ADAPTARÁ COMO INDICA EL NUMERAL</p>

Dado lo anterior indicamos a la entidad que las unidades se adoptarán de acuerdo a lo solicitado en las fichas técnicas y estaremos abiertos al diálogo con la entidad en caso de requerir algún ítem o distribución diferente, conocemos, adaptamos y respetaremos la calidad de los ítems que requieran adaptación y se ubicaran materiales nuevos y en excelente estado para cumplir con las necesidades de la E.S.E IMSALUD.

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

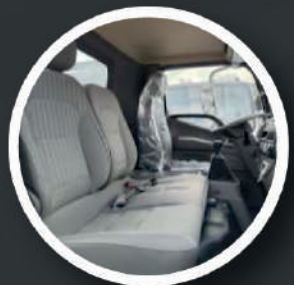


310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com







FPR Cummins 5.0 TON

EURO 6 



• Aplicaciones Frecuentes



-  **Motor Cummins 3,8 litros**
-  **Caja de cambios ZF 6S558**
-  **Alta capacidad de carga 5000 Kg**
-  **Barra estabilizadora trasera y delantera**
-  **Tanque de combustible y de frenos en aluminio**
-  **Aire acondicionado, vidrios eléctricos, bloqueo central y mandos en el timón**

*Imágenes ilustrativas

GARANTÍA
MOTOR
CHASIS / CABINA
5 años
150.000 km
LO QUE OCURRA PRIMERO*



FPR  5.0 TON E6 

Especificaciones Técnicas

● Desempeño

Motor	Cummins F3.8EVI156
Alimentación	Diesel Turbo + Intercooler
Cilindraje	3800 cm ³
Potencia	156hp@2600rpm
Torque	540Nm@1100rpm
Caja de cambios	ZF6S558
Relaciones caja de cambios	6,198/0,78
Velocidad máxima	101 km/h
Capacidad de arranque en pendiente	48%
Relación diferencial trasero	4.778
Dimensión de llanta	215/75R17.5

● Pesos y Capacidades

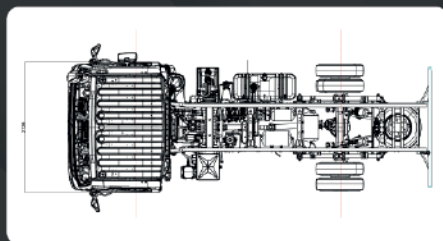
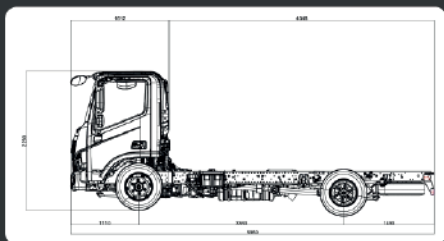
Peso Bruto Vehicular	7870 Kg
Capacidad de Carga	5000 Kg
Tripulación	3 (2 pas. + Cond.)
Cap. eje delantero	2850 Kg
Cap. eje trasero	6000 Kg
Sistema eléctrico	24V
Long. Total	5960 mm
Dist. Entre ejes	3360 mm
Largo Carrozable	4,9 m
Volumen Carrozable	23,7 m3 (**)
Volumen tanque comb.	34 Gal / 130 L (aprox.)
Volumen Tanque Urea	30 L

● Equipamiento y Seguridad

Dirección	Asistida Hidráulica
Tipo de Transmisión	4x2 trasera
Tipo de frenos	Neumatico + ABS
Barra Estabilizadora	Delantera y Trasera
Espejos Retrovisores	5 exteriores + interior
Freno de estacionamiento	Resorte Precargado
Barras anti-intrusión	Si, laterales y posterior
Material tanque de combustible	Aluminio
Bloqueo Central	Si
Vidrios Eléctricos	Si, Con accionamiento desde la llave
Aire Acondicionado	Si, de fábrica

Exploradoras	Si
Radio	MP3+BT, 2 parlantes
Ctrl crucero	Si
Lim. Vel	No
Mandos en el timón	Ctrl crucero + Radio
Sensores de reversa	Si
Cámara de reversa	No
Puertos USB	3
Botón inst. PTO	Si
Modos de manejo (Eficiente/Potencia)	Si
Cortavientos	Si

● Dimensiones generales



ES MÁS QUE SÓLO ACEITE
ES INGENIERÍA LÍQUIDA™



Lubricante recomendado por Foton.




* Capacidad de carga bruta, no incluye carrocería ni tripulación.

** De acuerdo a dimensiones máximas carrozables.

El nombre FOTON FPR Cummins 5,0 TON. hace referencia al BJ1078VEJEA-F3

Las imágenes son ilustrativas y no corresponden necesariamente a la oferta comercial local. Las especificaciones pueden cambiar sin previo aviso.

Para ampliar información de este vehículo visita www.foton.com.co

Si quieres cotizar este vehículo chatea con nosotros:  333 643 6271.



EL COORDINADOR COMERCIAL DE COLOMBIA DE COMERCIO S.A.

CERTIFICA QUE:

La Compañía COLOMBIA DE COMERCIO S.A, con NIT 890.900.943-1, como distribuidor y representante autorizado en Colombia de vehículos de la marca FOTON, por más de 17 años respalda en calidad, servicio postventa y garantía ofrecida por fábrica a cada uno de los equipos comercializados por nosotros en territorio colombiano. Así mismo certifico que los vehículos marcan **FOTON**, de acuerdo con la ley cuenta con la permanencia de la marca en del territorio colombiano por un tiempo no inferior a diez (10) años, a partir de la entrega de las unidades comercializadas.

Igualmente me permito informar que **FOTON**, cuenta con la red de concesionarios a nivel nacional para la atención de servicios postventa (mantenimientos y garantías).

Link de la página oficial **FOTON** en la cual relaciona toda la **RED DE CONCESIONARIOS FOTON A NIVEL NACIONAL**.
<https://www.foton.com.co/talleres-direcciones.html>

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de marzo de 2024 a solicitud de la empresa **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS**

Cordialmente

LISSETH BOLIVAR

COORDINADORA COMERCIAL

CEL. 3184505104



LAND CRUISER 70



*Lo primero que ocurra, aplican términos y condiciones.

*Imágenes de referencia
** Toyota Land Cruiser 70


LAND CRUISER

VERSIÓN	LAND CRUISER 78	LAND CRUISER 79 CHASIS	LAND CRUISER 79 DC
DIMENSIONES EXTERIORES			
LARGO (mm)	4.990	5.080	5.235
ANCHO (mm)	1.770	1.770	1.770
ALTURA (mm)	2.115	1.970	1.960
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	2.980	3.180	3.180
ALTURA AL PISO (mm)	249	249	249
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)	24	24	23,8
PESO			
PESO VACÍO (Kg)	2.115	1.890	2.175
PESO BRUTO VEHÍCULAR (Kg)	3.200	3.200	3.200
CAPACIDAD DE CARGA (Kg)	1.085	1.310	1.025
MOTOR			
DENOMINACIÓN	1GR-FE	1GR-FE	1GR-FE
CILINDRAJE (c.c.)	3.956	3.956	3.956
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	10,0:1	10,0:1	10,0:1
POTENCIA MÁXIMA (Hp @ rpm)	231 @ 5.200	231 @ 5.200	231 @ 5.200
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)	360 @ 3.800	360 @ 3.800	360 @ 3.800
TECNOLOGÍA MOTOR	VVT-i	VVT-i	VVT-i
TRANSMISIÓN			
DESCRIPCIÓN	MANUAL DE 5 VELOCIDADES + REVERSA	MANUAL DE 5 VELOCIDADES + REVERSA	MANUAL DE 5 VELOCIDADES + REVERSA
RELACIÓN EN PRIMERA	4,529	4,529	4,529
RELACIÓN EN SEGUNDA	2,464	2,464	2,464
RELACIÓN EN TERCERA	1,490	1,490	1,490
RELACIÓN EN CUARTA	1,000	1,000	1,000
RELACIÓN EN QUINTA	0,881	0,881	0,881
RELACIÓN EN REVERSA	4,313	4,313	4,313
TRACCIÓN			
SISTEMA TRACCIÓN	4X4 PART TIME	4X4 PART TIME	4X4 PART TIME
SELECTOR 4X2 - 4X4	PALANCA MANUAL	PALANCA MANUAL	PALANCA MANUAL
DIFERENCIAL TRASERO	CON LSD (DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO)		
SUSPENSIÓN			
SUSPENSIÓN DELANTERA	EJE RÍGIDO CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS		
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDO CON BALLESTAS SEMIELÍPTICAS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS		
BARRA ESTABILIZADORA	FRONTAL Y TRASERA	FRONTAL	FRONTAL
SISTEMA DE DIRECCIÓN			
TIPO DE DIRECCIÓN	BOLAS RECIRCULANTES	BOLAS RECIRCULANTES	BOLAS RECIRCULANTES
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA	HIDRÁULICA	HIDRÁULICA
MATERIAL TIMÓN	URETANO	URETANO	URETANO
AJUSTE TIMÓN	ALTURA + PROFUNDIDAD (MANUAL)	ALTURA + PROFUNDIDAD (MANUAL)	ALTURA + PROFUNDIDAD (MANUAL)
RADIO GIRO (m)	A RUEDA 6,8 / A CARROCERÍA 7,1	A RUEDA 7,2 / A CARROCERÍA 7,5	A RUEDA 7,2 / A CARROCERÍA 7,5
SEGURIDAD ACTIVA			
FAROS DELANTEROS	MULTIREFLECTORES HALÓGENOS	MULTIREFLECTORES HALÓGENOS	MULTIREFLECTORES HALÓGENOS
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS	DISCOS VENTILADOS	DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS	CAMPANA	CAMPANA	CAMPANA
TECNOLOGÍA FRENOS	ABS	ABS	ABS
SEGURIDAD PASIVA			
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 DE 3 PUNTOS RETRÁCTILES + 1 DE 2 PUNTOS FIJO		
CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	8 DE 2 PUNTOS FIJOS	-	2 DE 3 PUNTOS RETRÁCTILES + 1 DE 2 PUNTOS FIJO
AIRBAGS	DOS (2) FRONTALES	DOS (2) FRONTALES	DOS (2) FRONTALES
APOYACABEZAS	2	2	FRONTAL: 2 + ATRÁS: 2
COMODIDAD (CONFORT)			
AIRE ACONDICIONADO	MANUAL	MANUAL	MANUAL
AUDIO	RADIO PIONEER PANTALLA TÁCTIL DE 7" + AUX + USB + BLUETOOTH + ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY		
TABLERO INSTRUMENTOS	ANÁLOGO + TACÓMETRO + VELOCÍMETRO + ODÓMETRO + PANTALLA DOT		
ESPEJOS EXTERIORES	MANUALES	MANUALES	MANUALES
MATERIAL TAPICERÍA SILLA	VINILO	VINILO	VINILO
ESTRIBOS	SÍ	SÍ	SÍ



“ Las características que aparecen en esta ficha son ilustrativas y no constituyen oferta comercial. Sus especificaciones pueden estar sujetas a cambios dependiendo de su efectiva disponibilidad. Las características definitivas del vehículo serán las que conozca y acepte el comprador en la correspondiente orden de pedido. Las condiciones válidas serán las que consten en el acta de entrega del vehículo. *Imágenes de referencia **Toyota LC78/LC79/LC79 DC ***La garantía Toyota aplica únicamente para vehículos nuevos importados por Automotores Toyota Colombia S.A.S. (“ATC”), comercializados y facturados por la red de concesionarios autorizados de ATC. La garantía tiene una cobertura de 5 años o 120.000 Km., lo primero que ocurra. Los primeros 3 años y/o los 100.000 Km. Iniciales corresponden a la garantía de fábrica, los siguientes 2 años y/o los 20.000 Km. Adicionales, corresponden a garantía suplementaria ofrecida por ATC. La garantía en vehículos blindados, con modificación de carrocería o disponibles para carrozar y/o convertidos a gas será de 3 años o 100.000 Km. El Mantenimiento Planeado Toyota aplica para los vehículos Toyota LC78/LC79/LC79 DC 2021, en todas sus versiones, y tiene un cubrimiento de 3 años o 50.000 Km., lo primero que ocurra. El Mantenimiento Planeado Toyota brinda un precio preferencial para la realización del mantenimiento (repuestos, insumos y mano de obra) indicados en cada uno de los cupones de mantenimiento del vehículo. Cualquier operación adicional requerida deberá ser asumida directamente por el propietario del vehículo conforme con los precios vigentes en la red de concesionarios autorizados de ATC, incluido pero no limitado a repuestos, insumos y mano de obra. Los términos y condiciones de la garantía y del Mantenimiento Planeado Toyota se encuentran disponibles en el certificado de garantía que se entrega con el vehículo. Para consultar la red de concesionarios autorizados vigente visite la página web www.toyota.com.co/concesionarios. ATC se reserva el derecho de modificar sin previo aviso la presente ficha técnica. Línea gratuita nacional: 01 8000 123 691 – Línea en Bogotá: 3809424 – Email: clientes@toyota.com.co. Fecha de elaboración: agosto 2022.

Bogotá D.C. 20 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
Cúcuta

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547

OBJETO: Compra de una (1) Toyota Land Cruiser LC 79

Respetados señores:

Comercializadora de Vehículos Importados S.A. con NIT 830022354-8, concesionario autorizado por Automotores Toyota en Colombia, nos permitimos certificar lo siguiente al proponente **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** identificada con NIT. **901.23.490-1** con respecto al vehículo **TOYOTA LAND CRUISER LC 79 CHASIS modelo 2023.**

Que **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** cuenta con nuestra autorización para ofertar el vehículo comercial marca **TOYOTA** para este proceso y respaldamos la garantía técnica ofrecida de Mínimo 120.000 km o 5 años.

Que los vehículos de la marca **TOYOTA** cuentan con el soporte técnico Y servicio posventa a través de la **RED DE TALLERES Y CONCESIONARIOS AUTORIZADOS TOYOTA** a nivel nacional.

Que los vehículos de la marca **TOYOTA** cuentan con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años, a través de la **RED DE TALLERES Y CONCESIONARIOS AUTORIZADOS** para los vehículos marca **TOYOTA.**

Que el tiempo de comercialización de la marca **TOYOTA COLOMBIA** en el país es superior 25 años continuos anteriores a la fecha de emisión del presente documento.

Comercializadora de vehículos Importados S.A. con NIT 830022354-8 y **TOYOTA COLOMBIA**, confirma que el vehículo referencia **TOYOTA LAND CRUISER 79 CHASIS modelo 2023**, cuentan con el respaldo, servicio, asistencia técnica y repuestos a través de la red de concesionarios autorizada de **TOYOTA COLOMBIA:**

Para mayor información con respecto a la red de concesionarios autorizados y sus ubicaciones, les invitamos a revisarlos por medio del siguiente **LINK:**
<https://www.toyota.com.co/concesionarios/>

Para la ciudad de Cúcuta cuentan con el siguiente taller para mantenimientos, preventivos, correctivos y lo demás concerniente al vehículo **TOYOTA LAND CRUISER LC 79**.

DEALER	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CUCUTAMOTORS	Cúcuta	Carrera 7 #10-502, Villa Del Rosario, Norte de Santander	(607) 5840910 - (607) 5843533

Agradecemos la atención prestada.



Cordialmente
GERENTE

Mantenimiento	¿QUÉ INCLUYE?	LC200 LC300	Prado	4Runner Hilux/ SW4 LC70	Corolla/ Corolla Cross Yaris/Yaris Cross/Rush
1 MES	Cambio de Aceite de Motor + Empaque Tapón Carter + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	INCLUIDO			
5 MIL/15 MIL 25 MIL/35 MIL 45 MIL	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	\$ 299.880	\$ 249.900	\$ 233.240	\$ 199.920
10 MIL 30 MIL 50 MIL	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Limpiador de Inyectores + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico + Filtro de Aire Batería Híbrida (híbridos únicamente)	\$ 585.480	\$ 500.990	\$ 484.330	\$ 452.200
20 MIL 40 MIL	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Filtro de Aire de Cabina + Limpiador de Inyectores + Filtro de combustible (Versión Diésel únicamente) + Aceite Diferencial + Aceite Transfer y Tapón Transfer (40.000 km únicamente) + Aceite Dirección (40.000 únicamente) + Aceite Transmisión (40.000 km y Versión mecánica únicamente) + Líquido de frenos + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico + Filtro de Aire Batería Híbrida (híbridos únicamente)	\$ 1.088.850	\$ 1.004.360	\$ 986.510	\$ 954.380
Por tiempo	Cambio de Aceite de Motor + Empaque Tapón Carter + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	\$ 299.880	\$ 249.900	\$ 233.240	\$ 199.920

*Aplica únicamente para vehículos con Mantenimiento Planeado Toyota. De acuerdo a la versión del vehículo es posible que no apliquen algunos de los elementos que se encuentran en el listado anterior. Puedes consultar los elementos incluidos en cada rutina de Mantenimiento Planeado Toyota en cada uno de los cupones de tu Certificado de Garantía. Cualquier elemento adicional se encuentra excluido y deberá ser pagado por el cliente directamente en el concesionario de acuerdo a los precios vigentes en repuestos y mano de obra de cada concesionario. Los valores ya incluyen IVA. La vigencia de estos precios corresponde al periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024. Posterior a esto los valores tendrán un incremento anual del IPC.



Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

CAPACITACIÓN

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547. cuyo objeto es Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD, nos complace informarles que, junto con la entrega de los vehículos y equipos biomédicos para el posible futuro contrato, proporcionaremos una valiosa herramienta de capacitación para su equipo: videos instructivos detallados.

Estos videos de capacitación han sido diseñados específicamente para servir como guía y acompañamiento en el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos y equipos biomédicos adquiridos. Cubrirán una amplia gama de temas, desde el funcionamiento básico hasta las mejores prácticas de mantenimiento preventivo y resolución de problemas.

Creemos firmemente que la capacitación adecuada es fundamental para maximizar el rendimiento y la vida útil de sus inversiones en vehículos y equipos médicos. Por lo tanto, estamos comprometidos a brindarle todas las herramientas necesarias para garantizar su éxito.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información sobre los videos de capacitación, no dude en comunicarse con nuestro equipo de atención al cliente.

Agradecemos sinceramente su confianza en nuestros productos y servicios, y esperamos que estos recursos de capacitación contribuyan al éxito de sus operaciones.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
 CC 52.443.722
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.



310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com



Producto: Succionador eléctrico portable para secreciones

Nombre Genérico: Succionador eléctrico portable para secreciones

Marca Comercial: PULMO-MED

Fabricante: SHENZHEN MEDICAL EQUIPMENT Co. Ltd.

Origen: China

REGISTRO SANITARIO INVIMA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Registro Sanitario: INVIMA 2020DM-0022467

Titular: Coralmedica Ltda.

Vigencia: 24/11/2020

Vida útil: 5 Años

Clasificación: IIA

Importador: Coralmedica Ltda.

Modalidad: Importar y Vender

Unidad Empaque: Unidad

Unidad Venta: Unidad

Material: PVC termoformado

Indicaciones uso: Leer manual antes de uso

Sistemas calidad: Prueba de estabilidad y aspecto físico en la línea de producción

Condiciones de Almacenamiento:

Almacenamiento en lugar seco y lejos de olores fuertes.

Ideal para uso en clínicas, hospitales, consultorios y servicios domiciliarios.

Poder de succión de 15 LPM permite amplio poder de succión, irrigación y aspiración de secreciones en la vía aérea, motor libre de lubricación (aceite) alta presión de vacío, protección para sobre flujo lo que permite controlar los líquidos aspirados, control regulable de aspiración, cuerpo en material plástico de alto impacto que permite un fácil lavado, fácil de transportar, capacidad de la botella de 1000 C.C. Botella plástica reusable, válvula de regulación de succión, alimentación 110 Vol. / 50 - 60 Hz.

INVIMA

ACCESORIOS

1 Botella de 1000 C.C.

1 Manguera para succión

1 filtro

1 Manual de operación

REFERENCIA / CAPACIDAD/ USOS

Ref: 7E-A

Cap 1000 MI

Uso adulto, pediátrico y neonatal

Especificaciones Técnicas

Serie X



X12



Especificaciones Técnicas

X12

ESPECIFICACIONES FÍSICAS

DIMENSIONES Y PESO

Dimensiones: 306mm (±2) (ancho) X 309mm (±2) (alto) X 151mm (±2) (profundidad).

Peso: < 3.5kg (no se incluye batería).

Diseño: Slim.

ESPECIFICACIÓN DE AMBIENTE

Temperatura:

Funcionamiento: +0°C a +40°C (32°F~104°F).

Transporte y almacenamiento: -20°C a +55°C (-4°F~131°F).

Humedad:

Funcionamiento: 15% - 95% (sin condensación).

Transporte y almacenamiento: 15% RH ~ 95% RH (sin condensación).

Altitud:

Funcionamiento: 86 kPa a 106 kPa.

Transporte y almacenamiento: 70 kPa a 106 kPa.

Fuente de alimentación:

Funcionamiento: 100 - 240 VAC, 50/60 Hz, 1.4 A-0.7 A.

ESPECIFICACIONES FUNCIONALES

Pantalla

Tipo:

TFT a color de 12.1 pulgadas.

Resolución: 800 x 600.

Formas de onda: 13 formas de onda máximo.

Indicador:

Indicador de alarma.

Indicador de encendido.

Indicador de carga.

Bip QRS y sonido de la alarma.

Interfaz:

Puerto de red / puerto USB / Wifi (OPCIONAL).

Batería:

Tipo:

Li-ion recargable.

Tiempo de operación:

2550mAh: ≥ 4h aprox.

*5100 mAh (Opcional): ≥8h aprox.

Tiempo de carga:

2550mAh: ≤ 3,5 h.

*5100 mAh: ≤ 6,5 h.

Impresora térmica (OPCIONAL):

Hasta 3 canales de impresión.

1,2, 3 canales seleccionables.

Velocidad de impresión: 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50mm/s.

Ancho del papel: 50 mm / ancho de impresión: 48 mm.

ECG:

Tipo de Electrodo: AHA, IEC.

Cables: 5 y 3 derivadas, 6 y 10 derivaciones (opcionales).

3 electrodos: I, II, III.

5 electrodos: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V.

6 electrodos: I, II, III, aVR, aVL, aVF y derivaciones que corresponden a: Va, Vb.

10 electrodos: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6 o R, L, N, F, C1-C6

(OPCIONALES).

Selección de cable: Auto, 3 y 5 derivadas (seleccionable).

6 y 10 derivaciones: configurado desde fábrica.

Ganancia seleccionable: 1,25 mm/mV (x0,125), 2,5 mm/mV (x0,25), 5 mm/mV (x0,5).

10 mm/mV (x1), 20 mm/mV (x2), 40 mm/mV (x4), ganancia AUTO.

Velocidad de barrido: 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s.

Rango de la Frecuencia cardiaca.

Adultos: 15-300bpm.

Neonato y pediátrico: 15-350bpm.

Resolución: 1 ppm.

Precisión: ±1 ppm o ±1% el que sea mayor.

Filtros:

Diagnóstico: 0,05 Hz a 150 Hz.

Cirugía 1: 0,05 Hz a 40 Hz.

Monitor: 0,5 Hz a 40 Hz.

Cirugía: 1 Hz a 20 Hz.

Mejorado: 2 Hz ~ 18 Hz.

Personalizado: Filtro de paso alto y Filtro de paso.

Protección:

Resistencia a la tensión de forma aislada contra 5000.

VAC/50Hz.

Desfibrilación y la interferencia electro-quirúrgica.

Frecuencia de muestreo: 1000 Hz.

Detección del segmento ST:

Rango de medición: -2,0 mV ~ 2.0mV.

Rango de alarma: -2,0 mV ~ 2.0mV.

Segmento ST.

análisis de la arritmia y categorización: Si.

Alarmas: 3 niveles de alarma audible y visuales.

Alarmas anormales detectables.

Análisis ECG de 12 derivaciones con el cable de 10 electrodos.

Análisis de hasta 33 tipos de arritmias.

Detección de marcapasos.

Cumple con IEC 60601-2-25: 2011, IEC 60601-2-27: 2011.

RESPIRACIÓN

Método: Impedancia transtorácica: R-F (RA-LL), R- (RA-LA).

Derivación de medición: Las opciones son derivación I y II.

El valor predeterminado.

Es derivación II.

Tipo de cálculo: manual, automático.

Medición de la frecuencia y el rango de alarma:

Adultos: 0 rpm-120rpm.

Pediátrico/Neonatal: 0 rpm, 150 rpm.

Resolución: 1 rpm.

Precisión:

Adulto: 6 rpm a 120 rpm: ±2 rpm.

0 rpm a 5 rpm: no definido.

Neo/Ped: 6 rpm a 150 rpm: ±2 rpm.

0 rpm a 5 rpm: no definido.

Selección de ganancia: x0,25, x0,5, x1, x2, x3, x4, x5.

Velocidad de barrido: 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s.

NIBP / PANI.

Método: Oscilometría.

Modo: Manual, Auto, continuo.

Continuo: 5 min, el intervalo es de 5 s.

Intervalo de medición en el modo AUTO:

1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480Min.

Tipo de medición: SIS, DIA, MAP, PR.

Rango de medición de presión: 0 ~300mmHg.

Resolución de la presión: 1 mmHg.

Precisión.

Error de media máximo: ± 5 mmHg.

Máxima desviación estándar: ±8mmHg.

Doble protección de sobrepresión.

Modo adulto:

SYS: 25 mmHg a 290 mmHg.

DIA: 10 mmHg a 250 mmHg.
 MAP: 15 mmHg a 260 mmHg.
 Pediátrico:
 SYS: 25 mmHg a 240 mmHg.
 DIA: 10 mmHg a 200 mmHg.
 MAP: 15 mmHg a 215 mmHg.

Neonatal:

SYS: 25 mmHg a 140 mmHg.
 DIA: 10 mmHg a 115 mmHg.
 MAP: 15 mmHg a 125 mmHg.

Cumple con IEC 80601-2-30: 2009+ A1: 2013.

SATURACIÓN DE OXÍGENO (SpO2)

Gráfica de onda y visualización digital del valor medido en pantalla.

Rango de medición: 0 a 100%.

Resolución: 1%

Precisión:

Adultos/niños $\pm 2\%$ (70 % a 100 % SpO2).

Indefinido (0% a 69% SpO2).

Recién nacidos $\pm 3\%$ (70 % a 100 % SpO2).

Indefinido (0% a 69% SpO2).

Configuración del límite superior e inferior de la alarma.

Índice de perfusión numérico en pantalla.

Algoritmo de baja perfusión anti-movimiento.

Cumple con ISO 80601-2-61: 2011.

FRECUENCIA DE PULSO (FP)

Rango de medición: 25-300 lpm.

Resolución: 1 lpm.

Configuración del límite superior e inferior de la alarma.

TEMPERATURA (TEMP).

Canales: 2

Técnica Resistencia térmica.

Posición: Cutánea, cavidad oral, recto.

Parámetro de medición T1, T2, TD (el valor absoluto de T2 menos T1).

Tipo de sensor: YSI-10K y YSI-2,252K.

Unidad: °C, °F.

Rango de medición 0 °C a 50 °C (32 °F a 122 °F).

Resolución: 0,1°C (0,1°F).

Precisión: $\pm 0.3^{\circ}\text{C}$.

Actualización de tiempo Cada 1 s a 2 s.

Calibración de temperatura En un intervalo de 5 a 10 minutos.

Modo de medición Modo directo.

Tiempo de respuesta transitoria ≤ 30 s.

Cumple con ISO 80601-2-56: 2009.

IBP (OPCIONAL):

Técnica: Medición invasiva directa.

Canales: 1.

Rango de medición: -50 A 300 mmHg;

Resolución: 1 mmHg.

Precisión: $\pm 2\%$ o ± 1 mmHg el que sea mayor (sin sonda).

Sensibilidad: 5 $\mu\text{V}/\text{V}/\text{mmHg}$.

Rango de impedancia: 300 Ω a 3000 Ω .

Filtro: CC~ 12,5 Hz; CC~ 40 Hz.

Cero: Rango: ± 200 mmHg.

Medición de presión: ART, PA, CVP, RAP, LAP, ICP, PI,

Rango de calibración de presión.

IBP (sin incluir ICP): 80 mmHg a 300 mmHg.

ICP: 10 mmHg a 40 mmHg.

Cumple con IEC 60601-2-34:2011.

ACCESORIOS OPCIONALES:

Brazalete Nibp Pediátrico.

Brazalete Nibp infante.

Brazalete Nibp neonatal.

Brazalete Nibp Extra grande.

Manguera Nibp.

Brazalete Nibp adulto.

Soporte pedestal metálico **(REQUIERE PLATINA)**.

Soporte de pared **(REQUIERE PLATINA)**.

Platina.

Sensor SpO2 en Y.

Sensor SpO2 pinza.

Sensor SpO2 en Y corto 7 pines **(REQUIERE CABLE**

EXTENSOR SPO2).

Sensor SpO2 pinza corto 7 pines **(REQUIERE CABLE**

EXTENSOR SPO2).

Cable extensor SpO2.

Sensor de temperatura rectal/oral.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización
La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de 10 años al

PRODUCTO: MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES
MARCA(S): EDAN
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.: INVIMA 2019EBC-0002816-R1
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
FABRICANTE(S): EDAN INSTRUMENTS INC con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES): NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
ACONDICIONADOR(ES): NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
TIPO DE DISPOSITIVO EQUIPO BIOMÉDICO PARA DIAGNÓSTICO
RIESGO: IIb
SISTEMAS: ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SUBSISTEMAS: PARTES DEL EQUIPO: UNIDAD PRINCIPAL, CABLE AC, CABLE ECG, SENSOR Y CABLE EXTENSOR DE SPO2, MANGUERA DE NIPB, BRAZALETE DE BRAZO Y DE PIERNA, TRAMPA DE AGUA, IMPRESORA CABEZA TERMICA, CANULAS NAALES, CIRCUITO DE CAPNOGRAFIA, CABLE INTERFASE DE JBP Y CO, SENSOR DE TEMPERATURA DE GASTO CARDIACO, PAPEL TERMICO, LÍNEA DE MUESTREO. ELECTRODOS PARA CABLE DE PACIENTE, CABLE DE CONEXIÓN A TIERRA, BASE RODANTE (SOPORTE). BASE RODANTE, BATERIA, MANUAL DE OPERACIONES. SOFTWARE PARA DESCARGAR DATOS A PC, INTERFASE PC
USOS: LOS MONITORES DE PACIENTE SON UTILIZADOS PARA LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS ECG, FRECUENCIA CARDIACA, SPO2 (SATURACIÓN DE OXÍGENO), NIBP (PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA), TEMPERATURA, RESPIRACIÓN. PUEDE MEDIR PARÁMETROS ADICIONALES COMO IBP (PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA), CO (GASTO CARDIACO), ETCO2 (MEDIDA DE CO2 EXHALADO), MEDIDA DE GASES ANESTÉSICOS. SON UTILIZADOS EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL, URGENCIAS, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE OBSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CLÍNICAS Y HOSPITALES.
PRESENTACIÓN COMERCIAL: PRESENTACIÓN INDIVIDUAL
OBSERVACIONES: ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS:
MONITOR DE PACIENTE: IM20, ELITEV5, ELITEV6, IM8, IM8A, IM8B, IM9, IM9A, IM9B, IM80, IM80A, IM50, IM50A, ELITE V8, IM60, IM70
MONITOR DE SIGNOS VITALES: M3, M3B
OBSERVACIÓN: SE CONTINUARÁ REALIZANDO LA IMPORTACIÓN DE PARTES Y/O REPUESTOS PARA SOPORTAR LA BASE INSTALADA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL PAIS QUE FUERON EXCLUIDOS DEL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: M8, M8A, M8B, M9B, M50, M80, M50A, M80A
EXPEDIENTE No.: 19997263

Página 2 de 3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Oficina Principal: Cra. 14 N.º 10 - Bogotá

Administrativo: Cra. 14 N.º 10 - Bogotá

Tel: 2644000

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20181195977 de fecha 25/09/2018, el Doctor RICHARD BORELLY AYCARDI, actuando en calidad de Apoderado de la empresa NOVA MEDICA LTDA, solicitó Renovación al Permiso de Comercialización para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES a favor de NOVA MEDICA LTDA, en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2019004368 del 25 de abril de 2019, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. *Allegar información científica que respalde la seguridad del producto, acorde al literal j del artículo 18 del Decreto 4725 de 2005, para lo cual debe anexar el DESARROLLO de pruebas de carácter técnico- científico que demuestren la compatibilidad electromagnética, conforme a las normas IEC u otros tipos de estándares. Lo anterior teniendo en cuenta que el interesado indica que esta información se encuentra en el expediente inicial, pero al revisar el expediente folio 132 del radicado inicial 2008102547 se evidencia, que dicha información es aportada para el modelo y/o referencia M9, modelo el cual no hace parte de esta solicitud de Renovación. Razón por la cual es necesario que allegue la información para al menos un modelo y/o referencia solicitada en el formulario M20, ELITEV5, ELITEV6, IM8, IM8A, IM8B, IM9, IM9A, IM9B, IM80, IM80A, IM50, IM50A, ELITE V8, IM60, IM70 M3, M3B.*

2. *Allegar Certificado de Venta Libre - CVL debidamente apostillado o consularizado y legalizado, toda vez que rastreado el número de verificación de la legalización en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, se evidenció autenticación sobre la traducción oficial; y no del documento original, como debe ser. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 4725 de 2005.*

Que mediante escrito 20191202476 del 16 de octubre de 2019, el Doctor RICHARD BORELLY AYCARDI, actuando en calidad de Apoderado de la empresa NOVA MEDICA LTDA, allega respuesta al requerimiento 2019004368 del 25 de abril de 2019.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2019004368 del 25 de abril de 2019 siendo **SATISFACTORIA** por cuanto el interesado aporta:

Para el numeral 1: El desarrollo de pruebas de compatibilidad electromagnética que respalda la seguridad del producto.

Para el numeral 2: El interesado allegó Certificado de Venta Libre – CVL de conformidad a los artículos 29 y 44 del Decreto 4725 de 2005.

Página 1 de 3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Oficina Principal: Carrera 10 N° 64 - 28 Bogotá

Administrativo: Carrera 10 N° 64 - 28

11150-8404

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

RADICACIÓN: 20181195977
FECHA: 25/09/2018

ARTICULO SEGUNDO. - SE APRUEBAN ETIQUETAS DE FABRICA Y DE IMPORTADOR APORTADAS MEDIANTE RADICADO 20181195977.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO QUE SE ENCUENTRE MARCADO CON EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN ANTERIOR No. INVIMA2008EBC-0002816

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Técnica De Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 de Diciembre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

28 ENE 2020

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: salbam, Técnico: ysanchezo Revisó: cordina_varios

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2019.12.20
13:03:30
Razón: In
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Página 3 de 3



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19997263 **RADICACIÓN:** 20211145372 **FECHA:** 26/07/2021
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2019EBC-0002816-R1 **VIGENCIA:** 20/12/2029

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2010008441 del 06 de Abril de 2010, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar el cambio de los modelos autorizados.

Que mediante Resolución No. 2010013822 del 14 de Mayo de 2010 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2010020187 de 2 de Julio de 2010 el INVIMA REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 2010013822 del 14/05/2010 en el sentido de corregir una de las referencias.

Que mediante Resolución No. 2011001032 de 21 de Enero de 2011 el INVIMA modificó la Resolución No.2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2013000781 de 10 de Enero de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de adicionar referencias.

Que mediante Resolución No.2013029221 de 27 de Septiembre de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la adición de una referencia.

Mediante Resolución No. 2014016534 DE 4 de Junio de 2014 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS: iM60, iM70, Accesorios y Repuestos.

Que Mediante Resolución No. 2015028964 DE 27 de Julio de 2015 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS: IM20, ELITEV5, ELITEV6.

Que Mediante Resolución No. 2018001701 de fecha 18 de Enero de 2018 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTO, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TITULAR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE, EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS y ACTUALIZACION DE ETIQUETAS.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

Que mediante Resolución No. 2019058211 de 20 de Diciembre de 2019, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20211145372 radicado el 26/07/2021, el Doctor EDIN FRANCISCO MORA FIGUEROA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA, presentó solicitud de modificación al Permiso de Comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2008035863 del 09 de diciembre de 2008 que concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**:

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS, QUENDANDO:

SE ACTUALIZA EL STICKER DE REGISTRO SANITARIO.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

X8, X10, X12.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Agosto de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: Irivasm

DEFIBRILADOR BENEHEART C2 TOTALMENTE AUTOMATICO



- Diseño intuitivo.
- Pantalla color de 7 pulgadas.
- Compatibles con pacientes Adultos / Pediátricos.
- Encendido al abrir la tapa.
- Hasta 3 Idiomas para seleccionar.
- Electrodos pre-conectados para Adultos / Pediátricos.
- Tecnología Bifásica hasta 360J.
- Diseño compacto: fácil de transportar y usar.
- Versiones disponibles: **totalmente automático** o semiautomático.

Calidad fiable y duradera

BeneHeart C2 ha superado una serie de pruebas rigurosas. BeneHeart C2 puede afrontar con gran confianza diversas situaciones en entornos complicados.

	<p>Resistencia a caídas de 1,5 m (6 superficies)</p>	
	<p>Resistencia IP55 al agua y al polvo</p>	
	<p>Cumple las normas para transporte en helicóptero y otros medios.</p>	
	<p>BeneHeart C2 está equipado con accesorios consumibles de alta calidad. Las baterías y los parches tienen un ciclo de vida de hasta 5 años, lo que resulta en un menor coste total de propiedad.</p>	

Descargas más rápidas y potentes

QShock™-Primera descarga aplicada en menos tiempo. Cada segundo que pasa reduce la tasa de éxito de la Desfibrilación. BeneHeart C2 está equipado con la nueva tecnología QShock™. Con QShock™, BeneHeart C2 puede aumentar las posibilidades de que una Desfibrilación dé mejor resultado. La administración de la primera descarga tarda menos de 8 segundos. **



Rápido y eficaz

BeneHeart C2 cuenta con la tecnología inteligente **ResQNavitM** incorporada, para guiar el paso a paso en el tenso proceso de rescate con orientación mediante imágenes animadas e indicaciones de voz, facilitando así, las necesidades de un socorrista sin mucha experiencia práctica.

Guía de salvamento interactiva

BeneHeart C2 sabe qué necesita. Cuando el rescatador está muy nervioso o es inexperto y tarda en colocar los parches, ResQNavitM es capaz de reconocer el problema y proporciona instrucciones más detalladas mediante gráficos animados y voz.



Proceso continuo de apoyo durante el proceso de RCP

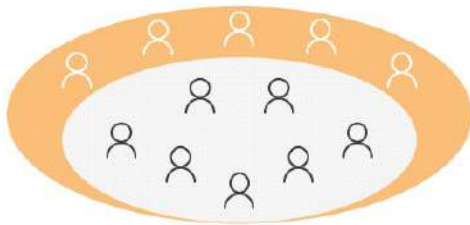
ResQNavitM proporciona navegación de RCP integral para rescatadores de acuerdo con las recomendaciones AHA/ERC más recientes, para ayudarles a realizar la RCP de calidad.

- El modo RCP se puede configurar como 30:2, 15:2 y solo manual.
- Fácil cambio de modo Adulto a Pediátrico.
- Metrónomo de RCP.
- Resultados de RCP en tiempo real. (Requiere sensor RCP, **opcional**)
- Los estímulos del proceso de RCP pueden alentar al rescatador igual que lo haría un instructor personal y ayudar a salvar vidas.



Mayor energía

Se recomienda mayor energía para las descargas subsiguientes a fin de incrementar las tasas de terminación de fibrilación conforme a 2015 AHA Guidelines for CPR and ECC, y ERC Guidelines for Resuscitation 2015. BeneHeart C2 incorpora la tecnología bifásica 360J, que se ajusta a las necesidades individuales de los pacientes con paro cardíaco súbito (PCS).



200 J es un valor adecuado para muchas personas, pero no para todas.

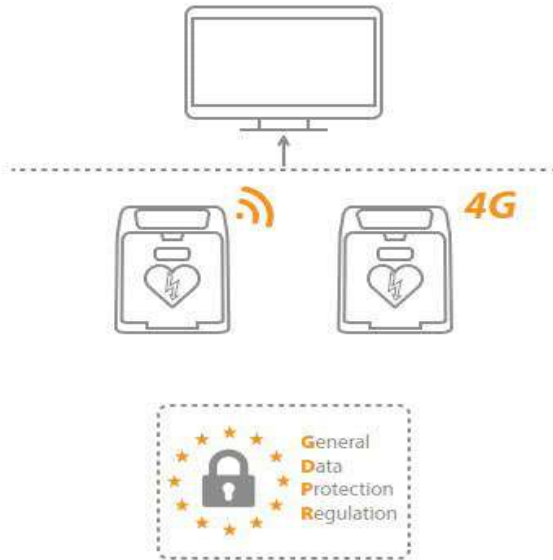
360 J funciona donde 200 J falla.

Sistema AED-Alert™ (opcional)

El sistema AED-Alert™ ayuda a los responsables a gestionar dispositivos DEA de modo remoto y centralizado mediante tecnología IoT avanzada, y sustituye la inspección manual por pruebas automáticas, para reducir los costes de mantenimiento diarios. AED-Alert™ proporciona recordatorios completos del estado de los dispositivos, para garantizar que los DEA estén siempre listos para usar, con la consiguiente reducción de los riesgos de mantenimiento diario.



- Visión global de todos los DEA
- Notificación de fallos de DEA
- Recordatorio de caducidad de parches y batería
- Valla electrónica



Soluciones de red flexibles

BeneHeart C2 puede funcionar con Wi-Fi o 4G para conectarse en entornos de uso de AED-Alert™.

Alta seguridad de datos

AED-Alert™ cumple íntegramente con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD).

CUADRO COMPARATIVO ENTRE MODELOS

	BeneHeart C2	BeneHeart C2 Totalmente automático
Características fundamentales		
Pantalla TFT de 7"	●	●
Modo de desfibrilación	Semiautomático	Totalmente automático
Botón de descarga	●	○

○ : No Disponible

● : Disponible

Accesorios opcionales

- **Gabinete de Pared.**



- **Soporte de pared.**



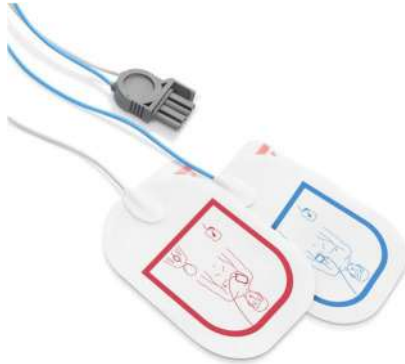
- **Kit de sensor de RCP (no incluye batería).**



- **Mochila de transporte.**



- **Parches desechables de desfibrilación adulta y pediátrica.**



- **Batería de Litio-Dióxido de manganeso, 4200 mAh, desechable.**



ESPECIFICACIONES TECNICAS DESFIBRILADOR C2 TOTALMENTE AUTOMATICO

Operación:

Versión: semiautomática y **totalmente automática.**

Forma de Onda:

Onda Exponencial Truncada bifásica (BTe)
con compensación de impedancia.

Rango de selección energía:

100 a 360 J (Adulto)

10 a 100 J (Pediátrico)

Energía predeterminada:

200-300-360 J (Adulto)

50-70-100 J (Pediátrico)

La configuración predeterminada cumple con AHA/ERC
Pautadas en el 2015.

Exactitud de la energía:

± 2 J o 10% según lo ajustado, cualquiera que sea mayor.

Tiempo de encendido:

< 2 segundos.

Tiempo de análisis de ECG:

< 5 segundos.

Tiempo de carga:

0 segundos (cuando el dispositivo está
precargado durante el análisis de ECG).

Tiempo de encendido hasta que esté listo para descargas:

< 8 segundos (200 J, batería nueva, 20 ± 5 C°).

Algoritmo de análisis de ritmo desfibrilable mindray

Adquirir y analizar las señales ECG de los pacientes, y determinar si dar o no una descarga.
Cumple con las especificaciones AAMI DF80 y las especificaciones IEC 60601-2-4

Sensibilidad y especificidad

25 a 300 Ω

INDICACIONES DE USO

Indicaciones de Uso

Indicaciones de texto, animación en pantalla e indicaciones de voz.

Entrenamiento de CPR

Animación y guía de voz.

Metrónomo CPR.

Retroalimentación en tiempo real de CPR.

Protocolo CPR

Cumple con las pautas AHA / ERC 2015 y / o se puede configurar localmente

CONTROLES

Liberación de la tapa / encendido y apagado

Controla el encendido/apagado del dispositivo.

Botón de descarga

Entrega de energía cuando el botón es presionado por el usuario (Disponible solamente en el semiautomático).

Interruptor de modo adulto/ pediátrico

Cambie al modo pediátrico para reducir la energía y una guía adecuada de CPR.

Botón de Idioma (Opcional)

Permite al usuario cambiar el idioma (máx. 3 idiomas).

CARACTERISTICAS FISICAS

Dimensiones

210 mm x 286 mm x 78 mm

Peso

2.3 Kg (incluida la batería)

PANTALLA

Tipo

TFT Color LCD

Dimensiones

7 pulgadas

Resolución

800 x 480 pixeles

AMBIENTE

Resistencia al Polvo/Agua

IP55

Resistencia a la Temperatura

Operación: -5 a 50°C

Almacenamiento a corto plazo: -30°-70°C por un máximo de 7 días.

Resistencia a la Humedad

Funcionamiento/Almacenamiento: 5 a 95% (sin condensación)

Altitud

Funcionamiento/Almacenamiento: -381m a +4575m

Choque

RTCA-DO-16G-2010, sección 7 IEC60601-1-12,10.1.3, 10.1.4

Vibraciones

MIL-STD-810G-2008, método 514.6, categoría 13, categoría 14, categoría 20, categoría 24, EN13718-1, 4.7.2

Golpes

EN1789, 6.3.4.2 / EN13718-1, 4.7.2

Caída

1.5m

EMC

IEC60601-1-2: 2014

EN13718-1, 4.5.7

IEC 60601-1-12, 11

BATERIA

Tipo

Litio -Dióxido de Manganeso, Desechable, de 4200 MAH.

Vida útil

6 años (a 20 ± 5 °C, realizando una prueba automática todas las semanas, sin usar, sin enviar un informe de prueba automática)

5 años (a 20 ± 5 °C, realizando la prueba automática todos los días, sin usar, sin enviar el informe de la prueba automática)

Capacidad

Con batería nueva: a 20 ± 5°C: ≥ 12 horas de funcionamiento; proporciona 350 descargas a 200 J (3 descargas en 1 minuto).

Indicación de reemplazo de batería: mín. 10 descargas a 200J y 30 minutos de tiempo de funcionamiento (a 20 ± 5 °C, típico)

Peso

300 g

PADS

Tipo

Pre-conectados, desechables para adultos / pediátricos.

Vida Útil

5 años (Desde la fabricación)

SENSOR CPR (Opcional)**Peso**

Aprox 180 g (sin batería)

Espesor

17.5 a 19 mm

AUTODIAGNOSTICO AUTOMATICO**Autodiagnóstico**

Diario, semanal, mensual y trimestral.

Indicador de estado

Indicadores visuales que indican la preparación del sistema.

ALMACENAMIENTO DE DATOS**Eventos**

Hasta 500 eventos.

Grabación de Voz

Hasta 1 hora.

Datos CPR

Hasta 5 horas.

Informes de Autodiagnóstico

1000 registros

Exportación de datos

A través de memoria USB

COMUNICACIONES**Transferencia inalámbrica de datos al sistema AED-ALert 2.0**

A través de 5G/2.4G WIFI o Celular 4G. **(Opcional)**



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020014821 DE 6 de Mayo de 2020
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20201009164 de fecha 20/01/2020, el Doctor XIAO HUAMING actuando en calidad de Representante de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ - D.C., solicitó Permiso de Comercialización para el producto DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito No. 20201072833 de fecha 14 de abril de 2020, el Doctor XIAO HUAMING actuando en calidad de Representante de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ - D.C., allega anexo al expediente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal. En este sentido, se dio cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

Adicionalmente se aprueba el **FORMATO ÚNICO DE DILIGENCIAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**, proporcionado en el anexo al expediente **20201072833 de fecha 14 de abril de 2020**.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO
MARCA: MINDRAY
PERMISO DE COMERCIALIZACION No.: **INVIMA 2020EBC-0021577**
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO, LTD con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES): PROGRAL MEDICAL S.A.S con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR;
DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA- DISCLINICA S.A. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO;
GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS-GEMEDCO con domicilio en BOGOTÁ - D.C.;
SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SUMINTEGRALES S.A.S. con domicilio en MONTERIA - CORDOBA;
R.P. MEDICAS S.A con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA;
LAS ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.;
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS con domicilio en PIEDECUESTA - SANTANDER;
TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.;
JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS - JOMEDICAL SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.;

Página 1 de 3



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020014821 DE 6 de Mayo de 2020
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ACONDICIONADOR(ES):	<p>INVERMEDICA LTDA con domicilio en CALI - VALLE; NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA- DISCLINICA S.A. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SUMINTEGRALES S.A.S. con domicilio en MONTERIA - CORDOBA; R.P. MEDICAS S.A con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.; BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L. LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; LAS ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS con domicilio en PIEDECUESTA - SANTANDER; PHAREX S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; LINE SERVICE ZONA FRANCA S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS - JOMEDICAL SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO</p>
TIPO DE EQUIPO BIOMÉDICO:	EQUIPO BIOMÉDICO TRATAMIENTO Y SOPORTE DE LA VIDA
RIESGO:	I b
SISTEMAS:	ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
SUBSISTEMAS:	UNIDAD PRINCIPAL, PARCHES PARA DESFIBRILADOR ADULTO, PEDIÁTRICO, SENSOR DE RCP, CABLE DE SENSOR RCP, CINTA ADHESIVA PARA CABLE RCP, BATERÍA, MALETÍN, KIT PRIMEROS AUXILIOS, ENTRE OTROS.
USOS:	EL DESFIBRILADOR BENEHEART DE LAS SERIES C Y S, SE HA DISEÑADO PARA SER UTILIZADO EN ADULTOS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE PARADA CARDÍACA REPENTINA. EL PACIENTE DEBE ESTAR: INCONSCIENTE, SIN RESPIRACIÓN O SIN RESPIRACIÓN NORMAL. EL EQUIPO TAMBIÉN GUÍA AL OPERADOR DURANTE LA REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) MEDIANTE INDICACIONES VISUALES Y DE VOZ
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS: BENEHEART C1 BENEHEART C1 FULLY AUTOMATIC BENEHEART C1A BENEHEART C1A FULLY AUTOMATIC BENEHEART C2 BENEHEART C2 FULLY AUTOMATIC BENEHEART C2A

Página 2 de 3



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020014821 DE 6 de Mayo de 2020
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

BENEHEART C2A FULLY AUTOMATIC

EXPEDIENTE No.: 20175636
RADICACIÓN No.: 20201009164
FECHA DE RADICACIÓN: 20/01/2020

ARTICULO SEGUNDO. - Se amparan etiquetas del fabricante y sticker del importador aportadas en el radicado No. 20201009164 de fecha 20/01/2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 6 de Mayo de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: wsandovals Revisó: cordina_varios

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2020/05/06
11:50:33 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Página 3 de 3



FICHA TECNICA COMPRESOR 1 HP



Marca:	Triunf
Potencia del Motor:	1.12 HP
Suministro de voltaje (Supply voltaje):	110V AC 50 Hz
Fuente de energía:	Eléctrica
Corriente eléctrica (Electric Current):	3.8 A
Potencia (Frequency):	840 W
Desplazamiento de Aire (Power):	100 L/min
Capacidad de Descarga (Capacity discharge):	0.8 MPa
Volumen de Aire del tanque (Air Container Volume):	35 L
Nivel de Ruido (Noise):	60-65 dB
Dimensiones:	45x45x65 cm
Peso (Weigth):	32 kg aprox.
Número de Unidades dentales cubiertas:	1
Garantía: 1 año por defecto de fabrica	
Aplicación: Perfecto para utilizar en clínicas dentales y hospitales	

Inversiones CarCóndor SAS
Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(1) 279 10 49 - 310 563 69 08
info@carroceriascondor.com.co
www.carroceriascondor.com.co

NEW PRODUCT**LIGHTBARS**

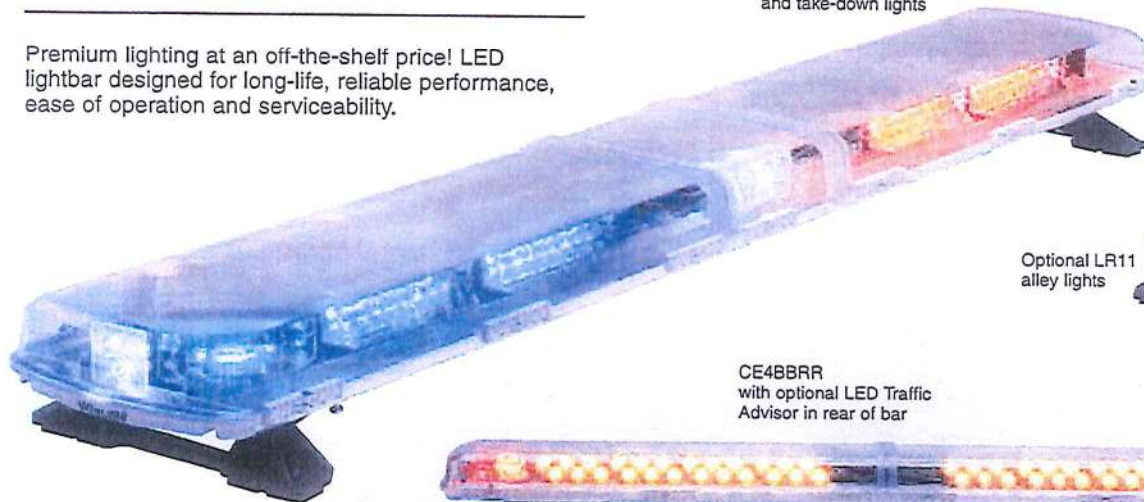
Century™ Elite Series

LED LIGHTBARS

Full size, full feature, cost effective lightbar!

Premium lighting at an off-the-shelf price! LED lightbar designed for long-life, reliable performance, ease of operation and serviceability.

CE8BBRR
with optional inboard modules
and take-down lights



Optional LR11
alley lights



CE4BBRR
with optional LED Traffic
Advisor in rear of bar



FEATURES

- Low profile with clear outer lenses and compression fit gasket for moisture resistance.
- Four corner Linear-LED® modules provide full 360° coverage for SAE J845 Class I certification.
- Standard low current switching with Scan-Lock™ multiple flash patterns and pattern override feature.
- Extruded aluminum platform for rugged, long-life dependability.
- Mounting foot adjusts for the shape of vehicle roof to provide maximum lighting visibility.
- For mounting strap options, see price list for strap kits.
- Standard driver side cable.
- Clip-Lock™ system allows easy access to lightbar for service or upgrade.

- Available in Red, Blue, Amber or White.
- Optional LED inboard modules, Traffic Advisor™, take-downs and alley lights.
- Includes mounting feet with hardware for optional mounting straps.
- All Century models are 8" (207mm) wide and only 2-1/4" (57mm) high (without mounting feet) in two standard sizes: 44" or 50"

MODELS

CE4****44" (112cm)
CE8****50" (147cm)

Replace * symbol in model number with LED color desired:
A= Amber, B= Blue, R= Red and W= White.

#: Replace with appropriate mounting kit number.
Refer to current price list for options

OPTIONS

- CTLS1.....Two LR11 LED take-down lights
- CALF1.....Two LR11 LED alley lights
- STPKT#Refer to price list for vehicle listings
- CEDLX*.....One LIN12™ LED Amber, Red, Blue or White
- CETAT8.....Eight TIR6™ lamp Amber LED Traffic Advisor, requires no special control head, for CE8, 50" models only
- CETAL5.....Five Linear-LED lamp Amber LED Traffic Advisor, requires no special control head, for CE8, 50" models only

Available in:



Whelen Engineering reserves the right to upgrade and improve products without notice.
© 2012 Whelen Engineering Company, Inc. Printed in U.S.A.
NASCAR® is a registered trademark of the National Association for Stock Car Auto Racing, Inc.
Code No. 12538B - 11/12



WHELEN®

ENGINEERING COMPANY, INC.

51 Winthrop Road
Chester, Connecticut 06412-0684
(860) 526-9504 • Fax: (860) 526-4078
www.whelen.com

Form#CENT1112

American Employees, American Manufacturing, American Pride!

Projector™ Series SA315P Speaker (Parlante SA315P - Serie Projector™)

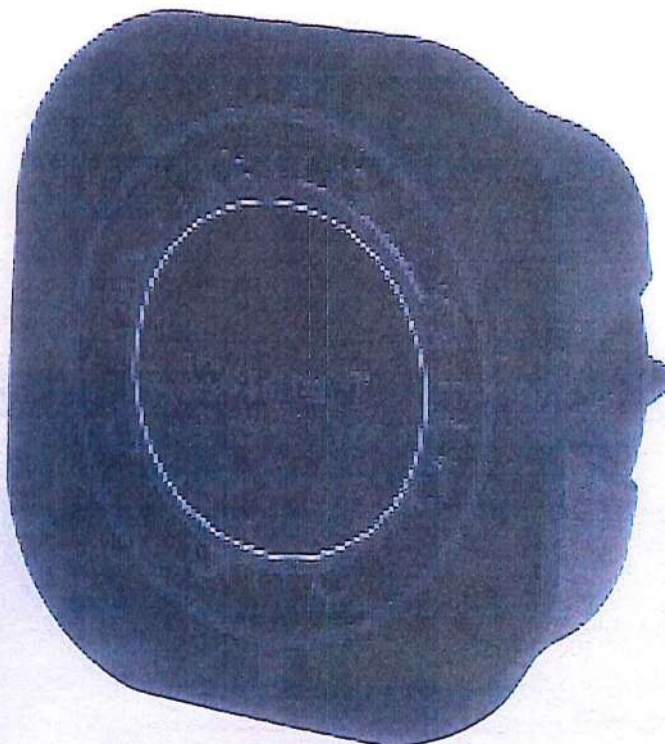
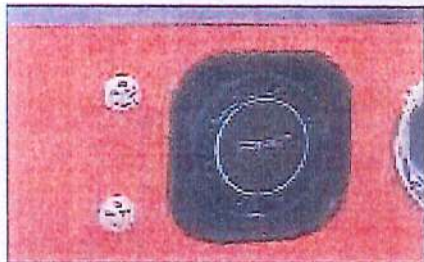
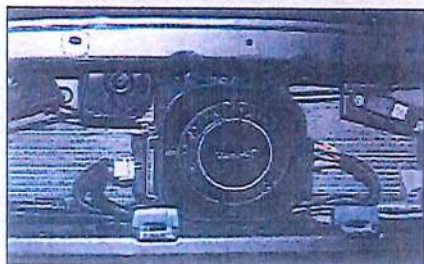
SIRENS
SPEAKERS
SWITCHES

PARLANTE RMS DE 100 VATIOS, SUPER COMPACTO, MULTIPUERTOS

Parlante más pequeño con mejor rendimiento y ahora puede ser instalado en más sitios que antes.

La Serie SA315P es fácil de instalar y entrega señalizaciones para descongestión de tráfico donde se necesite: instalado abajo y en la parte frontal de su vehículo.

Cumple las especificaciones OSHA 1910.95 relacionadas con la "Exposición de Ruido Permisible".

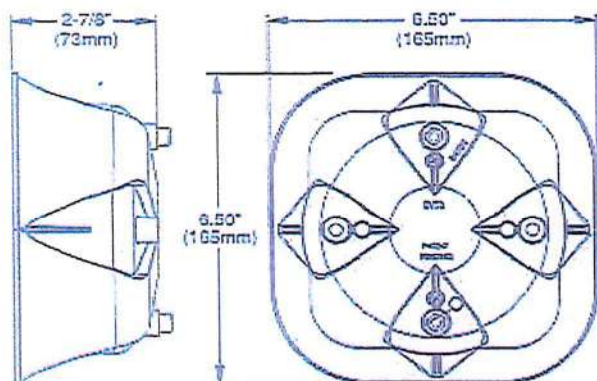


CARACTERÍSTICAS

- Caja negra de fibra sintética resistente a la intemperie con unidad de parlante frontal y acabado en pintura en polvo.
- Rendimiento superior dentro de una caja de perfil muy pequeño de sólo 2-7/8" de profundidad.
- Excede los requerimientos tanto de las normas de California Título XIII, Clase A como de las normas SAE J1849 en la mayoría de sirenas de 100 vatios (120-123dB @ 10').
- Óptimo rendimiento garantizado cuando se utiliza con sirenas electrónicas Whelen de alta potencia.
- Fácil de instalar al brazo del radiador
- en tan sólo unos minutos (sin necesidad de desmontar la rejilla delantera del vehículo).
- Auténtica calidad de tono y respuesta de frecuencia más alta que en parlantes de tamaño similar.
- Soporte de montaje universal y además viene con soportes específicos para cada vehículo particular.
- Su tamaño compacto es ideal para ser instalado en forma oculta en cualquier tipo de vehículo
- Dos años de garantía estándar de Whelen.

WHELEN
ENGINEERING COMPANY, INC.

Parlante SA315P - Serie Projector™



Weight: 4 lbs. 11 oz. (2.12kg)

MODELO

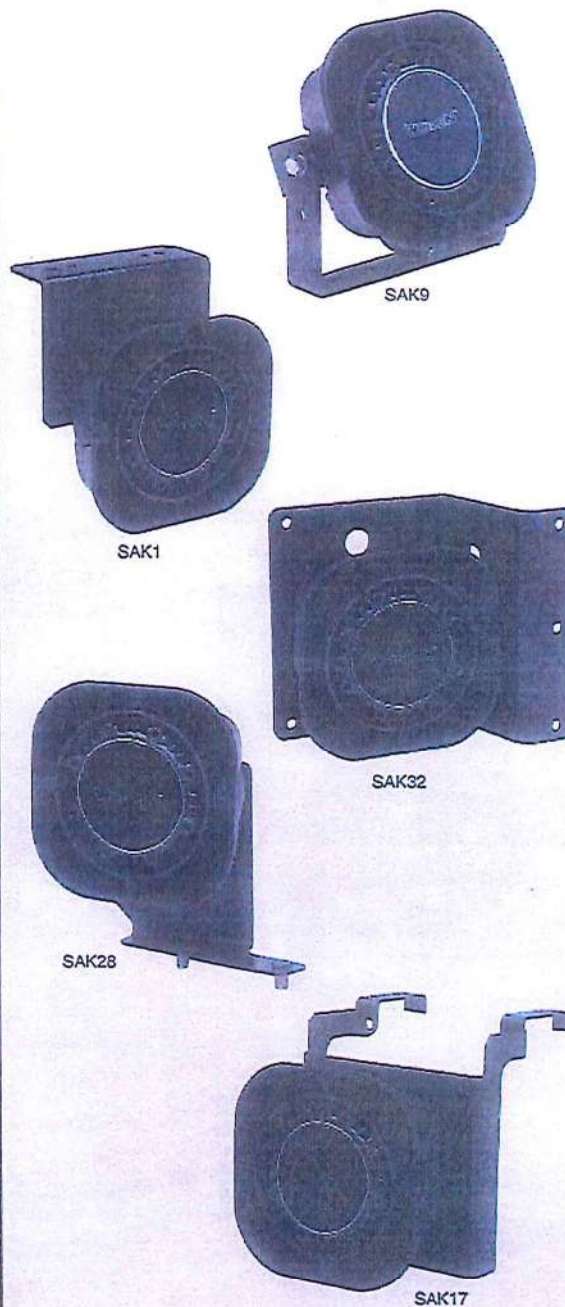
SA315P parlante de 123dB, de fibra sintética

MONTURAS UNIVERSALES

SAK9 Soporte de montaje tipo Universal/marco giratorio

SOPORTES ESPECÍFICOS DEL VEHÍCULO

- SAK1 Ford Explorer, 2002-2009
Chevy Suburban/Tahoe, 2004-2006
Dodge Charger, 2006-2009
- SAK5 Chevy Suburban/Tahoe, 2000-2003
Chevrolet Avalanche, 2002-2009
GMC Envoy, 2004-2009
- SAK11 Chevy Trail Blazer, 2002-2009
- SAK13 Ford Expedition, 2003-2006
- SAK17 Instalación rápida para la
Ford Crown Victoria, 2003-2009
- SAK18 Dodge Magnum, 2005-2008
- SAK20 Ford Escape, 2004-2009
- SAK21 Chevy Impala (paquete policial) 2006-2009
- SAK23 Ford Expedition, 2009
- SAK24 Chevy Suburban/Tahoe, 2007-2009
- SAK25 Chevy Express Van, 2006-2009
- SAK28* Ford 2008 - 2009 Serie "F" Super-Duty
(trabajo Pesado), Lado del Conductor
- SAK29* Ford 2008 - 2009 Serie "F" Super-Duty
(trabajo Pesado), Lado del Pasajero
- SAK30 Ford Taurus, 2008-2009
- SAK31 Ford Fusion, 2007-2009



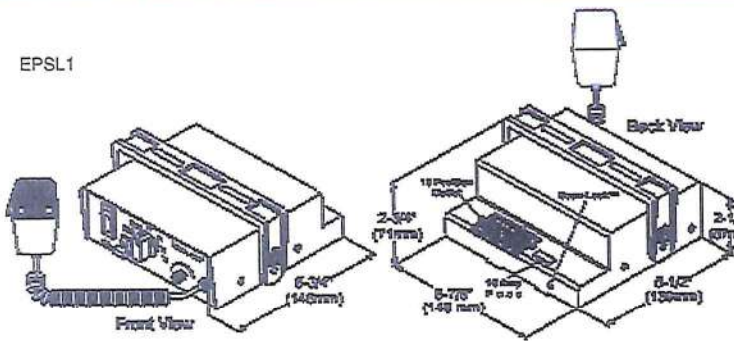
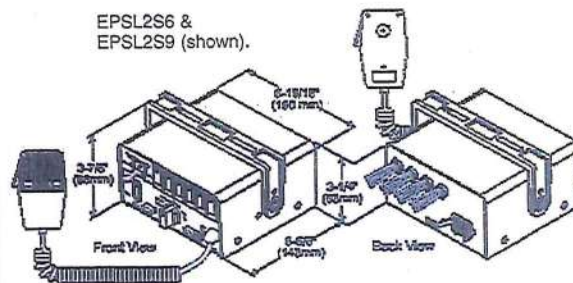
WHELEN
ENGINEERING COMPANY, INC.
51 Winthrop Road
Chester, Connecticut 06412-0684
(860) 526-9504 • Fax: (860) 526-4078
www.whelen.com

Whelen Engineering reserves the right to upgrade and improve products without notice.
© 2011 Whelen Engineering Company, Inc. Printed in U.S.A.
Code No. 12049E - 04/11

American Employees, American Manufacturing, American Pride!

EPSILON™ SIREN SERIES

EPSSL1

EPSSL2S6 &
EPSSL2S9 (shown).

MODELOS

EPSSL1Amplificador de 100 vatios

EPSSL2S6.....Amplificador de 200 vatios con 6 interruptores de palanca acodillada iluminados para Apagado/Encendido, funciona hasta con 2 parlantes de 100 vatios (reemplaza al EPSSL2S4).

EPSSL2S9.....Amplificador de 200 vatios con interruptor de desplazamiento de 4 posiciones y con 6 interruptores de palanca acodillada iluminados para Apagado/Encendido, funciona hasta con 2 parlantes de 100 vatios (reemplaza al EPSSL2S7).

TONOS DE SIRENA

- Tono Apagado • Wail • Yelp • Airhorn • Alto/Bajo
- Piercer • Y249 • Manual Wail Coast to Stop • Manual Wail Stop

DATOS GENERALES / ESPECIFICACIONES

EPSSL

Voltaje de entrada 12.8 VDC \pm 20%
 Corriente de entrada Máx. 8 amperios.
 Fusible de entrada 10 amperios
 Impedancia de parlante Min. 11 ohmios.
 Temp. De operación -30°C. a +60°C
 Temp. De almacenaje -40°C a +70°C.
 Humedad 99% (no condensada)
 Voltaje de salida Max @ 15 VDC @ 11 OHMS 34 V RMS
 Potencia de salida Max @ 15 VDC @ 11 OHMS 34 V RMS.

EPSSL2S6/EPSSL2S9

Voltaje de entrada 12.8 VDC \pm 20%
 Corriente de entrada Max @ 15 VDC @ 5.5 OHMS 14 amp.
 Fusible de entrada 20 amperios
 Impedancia de parlante Min. 5.5 ohmios
 Temp. De operación -30°C. a +60°C
 Temp. De almacenaje -40°C a +70°C
 Humedad 99% (no condensada)
 Voltaje de salida Max @ 15 VDC @ 11 OMS 34 V RMS
 Potencia de salida Max @ 15 VDC @ 11 OHMS 105 Vatios
 Interruptor pararrayos..... 20 amperios Max.
 Peso 2 Libras 11 onzas

Solamente EPSSL2S9

El interruptor de desplazamiento programable de 4 posiciones.....Controla 3 relés así que 3 posiciones activas pueden activar cualquier combinación de las salidas del relé. Conexión de entrada del relé de cable rojo de 10 AWG.
 Salidas de Relé...Max. 20 amperios / Max. 50 amperios combinado

WHELEN[®]
 ENGINEERING COMPANY, INC.

51 Winthrop Road
 Chester, Connecticut 06412-0684
 (860) 526-9504 • Fax: (860) 526-4078
 www.whelen.com

NEW PRODUCT

SIRENAS PARLANTES INTERRUPTORES

EPSILON™ Siren Series, Economy (EPSILON™ Serie de Sirenas, Economía) SIRENAS ELECTRONICAS ENTERIZAS DE 100 Y 200 VATIOS



EPSSL1

La Serie de Sirenas Epsilon ofrece una amplia gama de características a bajo costo y cumplen las especificaciones SAE Clase A y los requerimientos del Título XIII de California.

La Serie Epsilon ofrece operación manos libres, sistema de megafonía, múltiples tonos de alarma Scan-Lock™ y Diagnóstico en tiempo real.

CARACTERISTICAS

- Sirena electrónica enteriza con todas las características propias.
- Modelos de 100 y 200 vatios
- Operación manos libres
- Salidas programables
- Iluminación de fondo de LEDs de larga duración.
- Diseño compacto que incluye micrófono anti ruidos
- Programación de tonos de sirena Scan-Lock™ con 9 tonos para escoger.
- Tonos tipo pito electrónico de una combinación armónica.
- El selector de función de interruptor giratorio de 7 posiciones permite elegir la opción standby con el botón manual, tonos manuales 1 & 2.
- La posición manos libres permite el control desde el anillo de la bocina para hacer funcionar la sirena y los tonos de las posiciones 1, 2 y 3.
- Cada posición de tono tiene un tono de anulación cuando el botón manual está hundido.

Diagnostix™



EPSSL2S9



EPSSL2S6

- Protección contra cortos circuitos.
- Anulación PA
- Cumple las especificaciones del Título XIII de California .
- Cumple los requerimientos SAE Clase A cuando es usado en la mayoría de parlantes de 100 vatios.
- Indicador de diagnóstico en tiempo real. Cuando el indicador está fijo, la sirena está funcionando correctamente. Si destella una vez, el parlante está haciendo corto circuito; y si el indicador se apaga, el parlante tiene baja corriente.
- El interruptor Scan-Lock™ se encuentra en la parte trasera por seguridad para asegurarse que toda la sirena de la flota se han fijado en los mismos tonos.
- El paquete de instalación incluye todos los herrajes necesarios para el montaje y el conector del cable de entrada.
- La parte frontal de la unidad viene con un botón de control de volumen PA para eliminar el ruido del micrófono, un interruptor de Apagado / Encendido,

un botón manual y un interruptor giratorio de 7 posiciones.

- Es fácil de instalar. Viene pre-cableado con un enchufe de desconexión rápida que facilita el mantenimiento y el reemplazo
- Tiene una garantía de 24 meses.

EPSSL2S6/EPSSL2S9

- Indicador de estado de los parlantes..
- Viene con 200 vatios de potencia de salida (para hasta 2 parlantes de 100 vatios).
- El modelo EPSSL2S6 viene con 6 interruptores de palanca acodillada iluminados para Apagado/Encendido.
- El modelo EPSSL2S9 viene con un interruptor programable de desplazamiento de 4 posiciones y 6 interruptores de palanca acodillada iluminados para Apagado/Encendido.
- Incluye LED en el indicador de cada interruptor.

EPSSL1

- 100 vatios de potencia de salida.

WHELEN®



SGS COLOMBIA S.A.S.
 CRS-F490101
 Número de Orden: 6303 26443
 Certificado No CRS12435
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S.
 Cra 68 d N° 39 F – 81 Sur
BOGOTÁ - COLOMBIA

Certifica que el producto identificado como ACRISTALAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA USO EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, fabricados y comercializados en Colombia por VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S, con referencias especificadas en la página 2 del presente documento, ha sido evaluado de conformidad con:

Resolución 0322 del 19 de abril de 2002, modificada por la Resolución 0935 del 21 de abril de 2008 y la Resolución 1289 del 27 de mayo de 2008, emitidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Reglamento Técnico para acristalamientos de seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia", de acuerdo con el procedimiento para la evaluación de la conformidad establecido en el artículo 5, literal (d) del mismo documento

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de acuerdo con el esquema 5 de la Norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados Obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

Andrés Felipe Payán Q.

 SGS COLOMBIA S.A.S. *af*

Andrés Felipe Payán Q.
 SGS Colombia S.A.S.
 Carrera 100 N° 25C-11 Bodega 3
 Bogota, Colombia



Emisión / Fecha: Bogotá D.C., 18 de Julio de 2018
 Válido Hasta: 17 de Julio de 2021
 Versión 1

Página 1 de 2

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com or via phone No. 7422274 ext. 2557.

CRS-C-06-05 V.2 Marzo 2016

This document is issued, on the Client's behalf, by the Company under its General Conditions of Service printed overleaf. The Client's attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any other holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Clients instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents.

SGSPAPER
 19029673





SGS



SGS COLOMBIA S.A.S.
CRS-F490101
Número de Orden: 6303 26443
Certificado No CRS12435
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S.
Cra 68 d N° 39 F – 81 Sur
BOGOTÁ - COLOMBIA

REFERENCIAS
ACRISTALAMIENTOS DE SEGURIDAD - LAMINADO
FABRICADOS POR VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS
Carrera 68D N° 39F - 81 Sur – Bogotá – Colombia

Hoja 1 (mm)	Hoja 2 (mm)	PVB (mm)	Espesor (mm)	Tolerancias (mm)	Límite superior	Límite inferior
2.1	2.1	0.76	4.96	(-0.8)	5.76	4.16
2.1	3	0.76	5.86	(+0.8)	6.66	5.06
2.5	3	0.76	6.26	(+0.8)	7.06	5.46
3	3	0.76	6.76	(+0.8)	7.56	5.96
3	3.2	0.76	6.96	(+0.8)	7.76	6.16
3.2	3.2	0.76	7.16	(+0.8)	7.96	6.36
3	4	0.76	7.76	(+0.8)	8.56	6.96
4	4	0.76	8.76	(+0.8)	9.56	7.96

*** FIN DEL DOCUMENTO ***

Emisión / Fecha: Bogotá D.C., 18 de Julio de 2018
 Válido Hasta: 17 de Julio de 2021
 Versión 1

Página 2 de 2

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to
co.servicioalcliente@sgs.com or via phone No. 7422274 ext. 2557.

CRS-C-06-05 V.2 Marzo 2016

This document is issued, on the Client's behalf, by the Company under its General Conditions of Service printed overleaf.
 The Client's attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any other holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the
 time of its intervention only and within the limits of Clients instructions, if any. The Company's sole responsibility is to
 its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations
 under the transaction documents.

SGSPAPER
 19029674





Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

GARANTÍA GRUPOS 1 Y 2

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547. cuyo objeto es Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD, por medio de la presente indicamos que los vehículos del grupo 1 y 2 cuentan con garantía para los siguientes vehículos que se pretenden adquirir:

- **2 vehículos FOTON FQR Euro VI, adecuados como unidades móviles.**
- **1 Toyota Land Cruiser 79, adecuada como ambulancia.**

Las garantías ofrecidas son las siguientes:

Garantía del Chasis:

Duración: 50.000 kilómetros o 2 años, lo que primero se presente.

Garantía en Materiales y Mano de Obra de la Carrocería:

Duración: Un (1) año.

Garantía en Equipos e Instalaciones Eléctricas:

Duración: Seis (6) meses.

Además, nos complace informarles que los mantenimientos preventivos, correctivos y las garantías serán atendidos en los siguientes talleres autorizados:

Vehículo Toyota

Cucuta Motors
 Carrera 7 #10-502, Villa Del Rosario, Norte de Santander, Cúcuta
 Tel. (607) 5840910 - (607) 5843533

Vehículos Foton

Automarcol S.A.S.
 Av. Libertadores # 2-160 Zona Industrial, Cúcuta

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.



310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com



Tel. 3042467311

La E.S.E podrá acudir a cualquiera de estos talleres para hacer uso de las garantías y servicios de mantenimiento necesarios.

Esta garantía está soportada con el documento de garantía y ofrecimiento de ítems y equipamiento que cumplen con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, que va de la mano con lo tratado en la NTC 3729, además de incluir fichas técnicas de los ítems con sus registros para que puedan ser verificados por la entidad.

Además, como es posible verificar por la entidad en las experiencias se acredita la condición de comercializadores de vehículos a nivel nacional y además cuentan con respaldos de las diferentes marcas de vehículos en los cuales se realizan diseños y adaptaciones para este tipo de vehículos especiales, sin perder garantía.

Dado la anterior certificamos que, LOS VEHÍCULOS USADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO PIERDEN GARANTÍA, A RAZÓN DE LAS MODIFICACIONES HECHAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN TIPO AMBULANCIA TAB Y UNIDADES ESPECIALES.

Agradecemos de antemano su confianza en nuestros productos y servicios, y quedamos a su disposición para cualquier consulta o asistencia adicional que pueda requerir.

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1



Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

GARANTÍA GRUPO 3

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547. cuyo objeto es Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD, por medio de la presente indicamos que los Equipos Biomédicos del grupo 3 cuentan con garantía Así:

La garantía proporcionada será de un (1) año a partir de la fecha de entrega de los bienes. Durante este período, nos comprometemos a reparar o reemplazar cualquier equipo biomédico que presente defectos de fabricación o mano de obra, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra política de garantía.

Además, nos complace informarles que junto con los bienes entregados, proporcionaremos un plan de mantenimiento recomendado para cada equipo biomédico. Este plan detallará las acciones y frecuencias recomendadas para mantener el funcionamiento óptimo de los equipos y garantizar su durabilidad a lo largo del tiempo.

Queremos asegurarles que estamos comprometidos con la calidad y el servicio al cliente, y nos esforzamos por brindar soluciones integrales que satisfagan sus necesidades médicas.

Agradecemos la oportunidad de servirles y quedamos a su disposición para cualquier consulta o asistencia adicional que puedan necesitar.

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

LUGAR DE ENTREGA

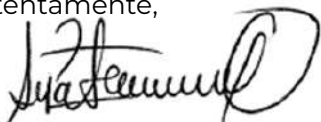
Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547. cuyo objeto es Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD, por medio de la presente indicamos que los lugares de entrega serán así

GRUPO	LUGAR
GRUPOS 1 Y 2	Se entregarán en el parqueadero de la sede administrativa de la E.S.E IMSALUD, sin costo adicional para la Entidad contratante y será asumido por nosotros Las rutinas de mantenimiento se entregarán al momento de la entrega de los vehículos además serán enviadas con la oferta para su análisis.
GRUPO 3	Se entregarán todos los insumos para su recepción y verificación en el almacén de la E.S.E IMSALUD, ubicado en la Av Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, San Jose de Cucuta. Serán entregados sin costo adicional para la Entidad contratante, y los costos serán asumidos por nosotros.

En constancia se firma en Bogotá a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
 CC 52.443.722
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
 ✉ comercializadoracondor@hotmail.com

ÍNDICE EXPERIENCIA

ITEM	FOLIO
1. EXPERIENCIA	1
2. EXPERIENCIA ACREDITADA	2
3. CONTRATO ESCALA	5
4. CONTRATO GOBERNACIÓN DE SUCRE	25
5. CONTRATO PROVEHIFIRA	45
6. CONTRATO INGLOPRESS	56



EXPERIENCIA

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la invitación pública, presentó la experiencia que acredita la idoneidad de la empresa en la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado el proceso.

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA	
Número del contrato ejecutado	110 de 2022
Nombre del contratante	ESCALA TLT SAS
Fecha de iniciación del contrato	10 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de terminación del contrato	15 DE JUNIO DE 2022
Objeto del contrato	TRES (03) VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB 4X4 QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE NTC 1570, NTC 3729, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, LEY 1831 DE 2017 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, CON SU RESPECTIVA DOTACIÓN
Valor del contrato ejecutado	\$1.100.000.000
Valor del contrato SMMLV	1.100

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA	
Número del contrato ejecutado	SA-SDSD-002-SI-2022
Nombre del contratante	DEPARTAMENTO DE SUCRE
Fecha de iniciación del contrato	28 DE FEBRERO DE 2023

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.



310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com

Fecha de terminación del contrato	28 DE AGOSTO DE 2023
Objeto del contrato	DOTACIÓN DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES MÉDICO ODONTOLÓGICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Valor del contrato ejecutado	\$791.000.000
Valor del contrato SMMLV	681,89

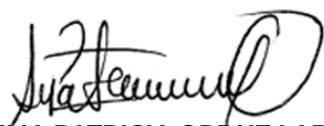
INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA	
Número del contrato ejecutado	Contrato compraventa de Vehículo Automotor
Nombre del contratante	PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAIZ SAS
Fecha de iniciación del contrato	02 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de terminación del contrato	30 DE DICIEMBRE 2021
Objeto del contrato	MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR SE COMPROMETE A VENDER AL COMPRADOR UN VEHÍCULO UNIDAD MÉDICA ESPECIAL ENSAMBLADA EN EL CHASIS
Valor del contrato ejecutado	\$490.000.000
Valor del contrato SMMLV	539,34

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA	
Número del contrato ejecutado	Contrato VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Nombre del contratante	INGENIERÍA LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN CORP SAS
Fecha de iniciación del contrato	06 DE NOVIEMBRE DE 2019
Fecha de terminación del contrato	19 DE DICIEMBRE 2019
Objeto del contrato	EL VENDEDOR SE COMPROMETE A VENDER AL COMPRADOR UNA (1) VEHÍCULO ESPECIAL (MICROBUS - UMIS) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA

	POLICÍA NACIONAL.
Valor del contrato ejecutado	\$400.000.000
Valor del contrato SMMLV	483,02

CUANTÍA	VALOR CONCERTADO	VALOR COMERCIALIZADORA CONDOR
VALOR OFICIAL EN PESOS	\$ 1.759.250.000	\$ 2.781.000.000
VALOR OFICIAL EN PESOS	1.353,27	2804,25

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1



El suscrito, en mi calidad de gerente general, en ejercicio de la empresa denominada **ESCALA TLT SAS.**, con NIT.: 900.434.580-8

CERTIFICA

Que, **ESCALA TLT SAS.**, suscribió un contrato con la empresa **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.**, con las siguientes características:

Contrato No.:	20220110
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO ESPECIAL
Objeto del contrato:	Tres (03) vehículos tipo ambulancia de transporte asistencial básico TAB 4X4, Que Cumpla con la Normatividad Vigente: NTC 1570, NTC 3729, Resolución 3100 de 2019, Ley 1831 de 2017 y las demás normas que las adicionen, Modifiquen o Sustituyan, con su respectiva dotación
Plazo de Ejecución:	Setenta y cinco (75) días hábiles
Fecha de Inicio:	10 de Febrero de 2022
Fecha de Terminación:	15 de Junio de 2022
Valor del Contrato:	MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000.00) MCTE., incluido IVA del 19% moneda legal Colombiana

En constancia de este documento se firma en la ciudad de Bogotá el día Diez (21) de agosto de 2022.

Atentamente,



ESCALA
TRANSPORTE LOGÍSTICA - TURISMO
ESCALA TLT NIT 900.434.580-8
AROLDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO
C.C. 8.707.756 de Barranquilla
Representante Legal



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escaletrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO ESPECIAL 20220110

Lugar y Fecha de celebración del contrato BOGOTÁ D.C., febrero 10 de 2022

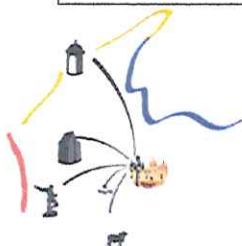
VENDEDOR(ES)	COMPRADOR(ES)
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS	ESCALA TLT SAS
NIT. 901.232.490 - 1	NIT. 900.434.580-8
DIRECCIÓN. CL 42 # 26 A - 26 SUR	DIRECCIÓN: CR 22 A No, 43 69 Ofc 201
TEL. 3105636908 - 2791049	TEL. 3143981194
CIUDAD: BOGOTÁ	CIUDAD: BOGOTÁ
CORREO ELECTRÓNICO: comercializadoracondor@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO: escalatrans@hotmail.com

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las anteriores estipulaciones, normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Objeto del contrato: Mediante el presente contrato EL VENDEDOR se compromete vender AL COMPRADOR tres (03) vehículos tipo ambulancia de transporte asistencial básico TAB 4X4, Que Cumpla con la Normatividad Vigente: NTC 1570, NTC 3729, Resolución 3100 de 2019, Ley 1831 de 2017 y las demás normas que las adicionen, Modifiquen o Sustituyan, con su respectiva dotación, ensamblada en el chasis con las siguientes características:

Especificaciones técnicas del vehículo.

<p>GENERALIDADES DEL CHASIS</p> <p>El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. El peso mínimo para equipos pasajeros y tripulación es según norma 620KG.</p>
<p>El chasis debe cumplir con las siguientes dimensiones mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Longitud total mínima: 4300 mt Ancho mínimo: 1.800 mt Alto mínimo: 2.0 mt tomados desde el suelo Capacidad mínima de carga. Deberá ser mayor a la suma del peso de la carrocería, mas 620 kg y/o mínimo de 1.000 kilos.
<p>La relación peso potencia (peso en kilogramos- potencia en HP) que resulta de dividir el peso vehicular vacío de la ambulancia sin dotación ni pasajeros; y la potencia máxima del motor debe ser menor o mayor de 20 kilos /HP</p>



ESCALA TLT S.A.S.

Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur

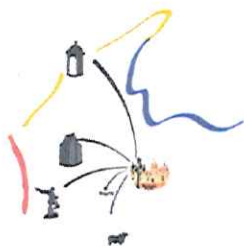
Cel.: 3143981194

Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com

Bogotá D.C, Colombia



Tipo de chasis: Furgón o panel	
Modelo	2022 O superior (Último modelo en el mercado. Nuevo).
Color	Blanco
Capacidad de carga Mínima	900 Kg
Potencia	Mínimo de 240 HP
Tracción Mínima	4x2 o 4x4
Trasmisión Mínima	Manual 6 velocidades
Cilindros	Mínimo cuatro (4) cilindros
Combustible	DIESEL – ACPM, la alimentación del aire puede ser de tipo atmosférico (natural) o turbo alimentado.
Autonomía del combustible	Las ambulancias deberán tener una autonomía de marcha estándar de acuerdo al diseño original del fabricante del vehículo
Sistema de control de emisión de gases	De acuerdo con el diseño del fabricante.
Norma técnica	Todos los motores de los vehículos deben cumplir con la norma legal de la protección del medio ambiente , poseyendo como mínimo sistema full inyección canistes MPF Common Roll o cual quiere sistema similar aprobado por el Ministerio del Medio ambiente.
Frenos	De acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo
Refrigeración del motor	el sistema de refrigeración del motor deberá tener la eficiencia suficiente para no permitir la elevación de la temperatura no inferior a 30 grados centígrados.
Soporte llanta de vehículo	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo con sistema de seguridad.
Sistema Eléctrico	<p>Dos baterías de 12V. El sistema generador debe soportar todos los sistemas eléctricos del vehículo simultáneamente.</p> <p>El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC - 2001-08 -29. Primera actualización.</p> <p>Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.</p>



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



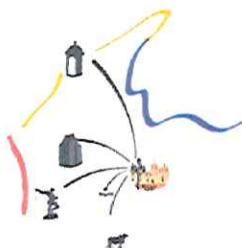
	<p>Durante la adecuación del sistema eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la secretaria de Salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectadores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisión para el equipo de radio comunicaciones deberán ser pre instalados y proporcionados por el proveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre del comprador.</p> <p>Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo y con un inversor.</p> <p>. La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 150 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capaz de suministrar una corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC.</p> <p>El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 cuarta actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual debe poseer un inversor de onda sinusoidal electrónica de 12 V de corriente continua a 120 V + 15 % a 60 Hz de corriente alterna, con potencia mínima de 1.000 con una eficiencia mínima del 90 %. Además, deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro (4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v +/- 15% 60 Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla</p>
--	--



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



	<p>(panel anterior izquierdo del compartimento del paciente), al lado del acceso principal y en el mueble de equipos.</p> <p>Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes.</p> <p>La instalación eléctrica de la carrocería Debe estar alojada dentro de la estructura de la carrocería por medio de apantallado tipo Conduit material auto extingible y protección, de material auto extingible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.</p> <p>La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna).</p> <p>Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior en un 25% a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.</p> <p>Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación.</p> <p>Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.</p>
--	--



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
 Cel.: 3143981194
 Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
 Bogotá D.C, Colombia



Marca	Representación en el país de mínimo 10 años o superior
Logos	A especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
Aire acondicionado	Dotación con aire acondicionado tanto delantero como trasero (carrocería)
Luces	Indicadoras de carreteras, direccionales, posición reversa y freno. Según normatividad. las lucen delanteras halógenas altas y bajas. Luces delanteras de posición (cucuyos), luces traseras de posición, luces de reverso, luces de posición, de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo, cumpliendo con la normatividad vigente, luces de parada (stop), luces direccionales luces perimetrales.
Dirección	Hidráulica
Sonido	Pito y alarma sonora de la tolva abierta
Cabina	Capacidad mínima para dos (2) personas con cinturones de seguridad de tres (3) puntos. Dos puertas laterales de acceso, una a cada lado. El vidrio panorámico delantero con lava parabrisas y limpiaparabrisas accionados eléctricamente. Vidrios de la cabina de seguridad. Parasoles derecho e izquierdo (de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo) y descansa brazos en las puertas. Aire acondicionado. Lámpara de techo. Espejos retrovisores ajustables en cada puerta y tapetería.
Panel de control	Instrumentos, indicadores y monitores: medidor de temperatura del agua de refrigeración del motor, manómetro para la presión del aceite del motor, medidor del nivel de combustible, cuenta kilómetros total y parcial, testigo de luces altas, testigo de luces de emergencia/parqueo y luces direccionales, testigo del freno de parqueo, control de accionamiento del limpiaparabrisas y bomba lavaparabrisas, medidor de la presión de aire, con alarma de baja presión de aire en el circuito de frenos, tacómetro, pito y calefacción.
	Los elementos estructurales del compartimento del paciente deben estar contruidos, calculados y unidos al bastidor, de tal manera que respondan solidariamente a todos los esfuerzos.



ESCALA TLT S.A.S.

Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur

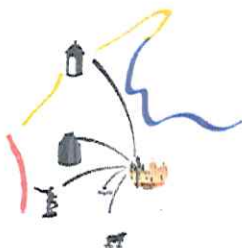
Cel.: 3143981194

Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com

Bogotá D.C, Colombia



Especificaciones técnicas uniones chasis - carrocería	<p>Los elementos estructurales del compartimento del paciente deben estar contruidos, calculados y unidos al bastidor, de tal manera que respondan solidariamente a todos los esfuerzos.</p> <p>Eventualmente se puede ofrecer un bastidor reforzado, en caso tal debe incluirse planes descriptivos con la aprobación de un ingeniero.</p>
Generalidades de la carrocería (compartimiento de pacientes)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El compartimento de pacientes es aquel destinado exclusivamente al alojamiento de los pacientes bien sea asistido o no. Debe estar localizado en la sección posterior del vehículo y tendera las dimensiones suficientes para albergar una camilla y el personal acompañante convenientemente sentados, y en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del conductor. Este compartimento debe poseer aislamiento acústico. 2. Debe poseer un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas. 3. La longitud mínima del interior del compartimento del paciente debe ser de 2.20 m. 4. El ancho mínimo del interior del compartimento del paciente debe ser de 1.60m 5. La altura mínimo en el interior del compartimento del paciente debe ser de 1.601 mts, sin transformación. 6. Tiene acceso principal al compartimento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto" con un peldaño adherido a la carrocería con acabados antideslizante para facilitar el acceso al compartimento del paciente. 7. Los dispositivos de señalización como los conjuntos emisores de luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales (como altavoz de sirena o iluminación adicional). 8. La ambulancia y los equipos contruidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completo el equipamiento, el vehículo deberá conservar las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo



ESCALA TLT S.A.S.

Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur

Cel.: 3143981194

Correo electrónico: escaletrans@hotmail.com

Bogotá D.C, Colombia



	<p>mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad.</p> <p>9. Las pruebas eléctricas, se realizarán con todos los equipos en funcionamiento como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos.</p> <p>10. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables.</p> <p>11. El área interior del paciente debe revestirse en plástico reforzado de fibra de vidrio de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de mínimo 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser impermeable, auto extingible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello.</p>
<p>ESPECIFICACIONES DE LUCES INTERIORES</p>	<p>1. En el techo del compartimento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas con tecnología LED de doble intensidad. 2. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.</p>
<p>ESPECIFICACIONES DE LUCES EXTERIORES</p>	<p>Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) situada sobre la parte delantera de la cubierta de techo. Dimensión mínima de 40° Tipo LED visible 360° sobre su plano horizontal y 20 sobre su eje vertical. Color rojo.</p> <p>Anexar: Documentos del fabricante de la luz Así:</p> <p>Certificado de cumplimiento de norma SAE para el elemento ofrecido. Reconocido ante laboratorio de pruebas. Autorización para distribución en Colombia. Certificación de gestión de calidad.</p> <p>Luces de delimitación fijas laterales: blancas y rojas. Distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</p> <p>Mini Barra de luces tipo estroboscópicas o LED en la parte posterior de la ambulancia.</p>



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
 Cel.: 3143981194
 Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
 Bogotá D.C, Colombia



	<p>En la parte trasera se instalarán: Dos lámparas intermitentes rojas en los vértices en caso de parada.</p> <p>En la capota se instalará una lámpara de acceso. Se instalará al lado izquierdo trasero un faro antiniebla de color rojo. Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos portafusibles de norma para protección</p> <p>Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo con una inclinación de 15° con respecto del eje vertical.</p>
<p>ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz. 2. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante. 3. La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibeles medidos a 3 metros del vehículo. 4. El altavoz puede ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.
<p>ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS - PELDAÑOS)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimento del paciente
<p>ESPECIFICACIONES DE VENTANAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad montados sobre marco metálico, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad. 2. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura.



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



<p>ESPECIFICACIÓN DE PISOS</p>	<p>1. La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en inoxidable o aluminio. 2. Protección para el área de rodamiento de la camilla en lámina de acero inoxidable. Anexar ficha o certificación. 3. Piso en material de vinilo de formulación sanitaria; Antideslizante. Con uniones herméticas al calor con material aportante en PVC Realzadas sobre las paredes antideslizante su unión con las paredes debe ser hermética y adherida al vehículo. 4. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007</p>
<p>ESPECIFICACIÓN DE GABINETES</p>	<p>La estructura y construcción del mueble interior para transporte de los elementos médicos y de apoyo debe permitir su desmonte par reparación desde el interior. Debe ser: liviano, de material resistente, superficies lisas, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, Puertas ABATIBLES de material flexible transparente, resistente, con anclajes seguros (sin llave ni adhesivos) para evitar la apertura de las mismas.</p> <p>Los entrepaños de los gabinetes deben tener un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. Los equipos de tratamiento médico (monitor, succionador, etc.) deben estar asegurados por medio de accesorios metálicos a la estructura de la carrocería o del mueble convenientemente y sin detrimento de su operación.</p> <p>El proveedor deberá presentar como mínimo dos (2) planos de distribución del mobiliario. En todo caso el diseño final debe ser aprobado por el comité operativo. El proveedor debe anexar con la oferta la especificación técnica del material a utilizar en la elaboración del mobiliario.</p> <p>Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007 numeral 4.4.2.1.</p>
<p>Llantas</p>	<p>Llantas incluyendo llana de repuesto y porta repuesto Rin 22.5.</p>
<p>Kit de herramienta y carretera</p>	<p>Mínimo reglamentario. Gato con capacidad para levantar el vehículo; cruceta para penos; dos (2) señales de carretera en forma de triangulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical y lampara de señal de luz</p>



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



	<p>amarilla intermitentes o de destello; Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extintor de 5 libras cargado. - Dos (2) tacos para bloquear el vehículo. - Caja de herramientas básica que contenga: llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas, juego de destornilladores de seis (6) piezas, estrella y pala, alicates de seis pulgadas (6"); linterna con baterías; cables de ignición mínimo 110 amperios; maletín para herramientas.
Accesorios	Cinta retro reflectiva, película de seguridad, aire acondicionado.
Manual	Manual de operación y mantenimiento en español.
Ficha técnica	Ficha técnica con esquema de medidas generales en español, las especificaciones que no aparezca la ficha técnica. Se deberá adjuntar un certificado del fabricante de la marca en donde enunciara que no se pierde la garantía por adecuaciones de los accesorios que no pertenezcan en la ficha.
Pos – venta	Debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.
ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES	<p>Temperatura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. 2. Nivel de ruidos: 3. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. <p>Impermeabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. <p>Escape de gases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.
CAMILLA PRINCIPAL	Diseño específico para ambulancia en material metálico INOXIDABLE, de mínimo peso. Dos alturas de operación. Capacidad para brindar comodidad y atención al paciente por medio de abatimiento superior para espalda e inferior para piernas. Fabricada en: ambiente ISO, FDA y CE. Se debe anexar con la presentación de la oferta la certificación de vigilancia ante el INVIMA.



ESCALA TLT S.A.S.

Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur

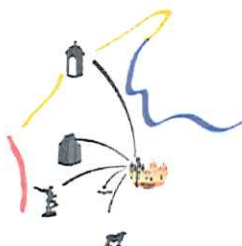
Cel.: 3143981194

Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com

Bogotá D.C, Colombia



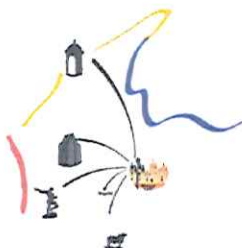
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Longitud: 1.90 metros mínimo medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente. 2. Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menor de 52 centímetros. 3. Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja. 4. Pies deslizantes (ruedas) abatibles y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 4 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo. Además deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada sin que se arrastre. Durante el proceso de ensamble el proveedor deberá presentar una camilla al comité operativo para su aprobación y evaluación. 5. La camilla será capaz de admitir una carga mínima de 260 Kg sin sufrir daños en su estructura. La cual se deberá demostrar, por medio de la ficha técnica y soporte de pruebas. 6. La disposición de la camilla en el compartimento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos de 25 centímetros de la silla del tripulante y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante. 7. Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en material inoxidable, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de manera triangular de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano y en su defecto un choque simple.
--	--



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
 Cel.: 3143981194
 Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
 Bogotá D.C, Colombia



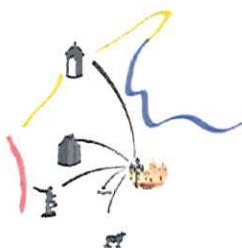
	<p>En todo caso este sistema debe someterse a aprobación del comité técnico.</p> <p>Cinturones: de seguridad transversales y uno longitudinal tipo arnés, para la parte del torso</p>
CAMILLA SECUNDARIAS	<p>Una tabla espinal larga, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales.</p> <p>Una tabla espinal corta, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales o chalecos de extracción vehicular.</p>
SILLA DE RUEDAS PORTATIL	<p>1. El sistema de ruedas, manijas y cinturón de seguridad debe someterse a la aprobación del comité operativo.</p> <p>2. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.</p> <p>3. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 quinta actualización de 2007.</p>
SISTEMA DE OXIGENO	<p>Debe constar de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bala de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir su desplazamiento con el tanque lleno sobre las camillas y manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 2. Color normativo. 3. Funda en material lavable para su fácil transporte. 4. Humidificador plástico. 5. Manómetro para oxígeno medicinal. 6. Flujómetro para oxígeno medicinal. <p>NOTA: Debe entregarse con: la respectiva prueba hidrostática y certificado INVIMA</p>
SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL	Consta de :



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
 Cel.: 3143981194
 Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
 Bogotá D.C, Colombia



	<ol style="list-style-type: none"> 1. La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia. 2. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 3 m³ de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxígeno medicinal respectivamente cargadas (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato). 3. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro. 4. Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma. 5. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro. 6. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro. 7. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala. 8. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente. 9. Un humidificador plástico, esterilizable
SITEMA DE COMUNICACIÓN	Incluye sistema de comunicación Radioteléfono tipo móvil, de las siguientes características:



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
 Cel.: 3143981194
 Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
 Bogotá D.C, Colombia



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentado a 12 V. a 45 Wtas de potencia, a través de instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del ministerio de comunicaciones. 2. Con mínimo 100 canales fijos. 3. Tecnología digital de acceso por división de tiempo TDMA. 4. Tarjeta de tonos digitales 5. Pantalla numérica 6. Botones programables 7. Botón de emergencia 8. Debe incluir además: 9. Instalación del radio en las instalaciones del concesionario o carrocerero que ensamble las ambulancias 10. Poseer un sistema de comunicación en la banda VHF
DOTACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una (1) Tijera de material. 2. Una (1) Termómetro clínico. 3. Una (1) Manta térmica aluminizada. 4. Dos (2) Vendas de algodón. 5. Dos (2) Vendas de gasa. 6. Veintinueve (29) Vendas triangulares. 7. Veinticinco (25) Pares de guantes desechables. 8. Dos (2) Apósitos de gasa. 9. Dos (2) Apósitos de algodón. 10. Dos (2) ligaduras umbilicales. 11. Cinco (5) Sondas naso gástrico de diferentes tamaños. 12. Cinco (5) Sondas de nelatón de diferentes tamaños. 13. Dos (2) rollos de esparadrapo. 14. Dos (2) Rollos de micropore. 15. Dos (2) Sabanas desechables camilla. 16. Veinticinco (25) Tapabocas. 17. Un (1) Sistema guardián 18. Un (1) Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 19. Un (1) Microcámara de nebulización adulto y pediátrica. 20. Un (1) Frasco de jabón. 21. Un (1) Isodine. 22. Un (1) Alcohol. 23. Cinco (5) Bolsas solución de Hartmann o lactato de ringer.



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
 Cel.: 3143981194
 Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
 Bogotá D.C, Colombia



	<p>24. Seis (6) bolsas de solución salina normal, 0.9% 500cc</p> <p>25. Dos (2) bolsas de destroza.</p> <p>26. Dos (2) agua destilada al 5% 500cc.</p> <p>27. Cinco (5) Catéteres venosos de diferentes tamaños</p> <p>28. Cinco (5) Equipos de macro goteo y micro goteo.</p>
EQUIPO BASICO	<p>1. Una Llanta de repuesto original del vehículo.</p> <p>2. Un Rin original del vehículo.</p> <p>3. Dos (2) extintores de 5 lbs instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor.</p> <p>4. Gato original del vehículo.</p> <p>5. Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo.</p> <p>6. Dos tacos de madera.</p> <p>7. Dos bloques de madera.</p> <p>8. Dos señales reflectivas de emergencia.</p> <p>9. Una llave de pernos tipo cruceta.</p> <p>10. Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas, 11. Una llave inglesa de 1.1/2 "</p> <p>12. Dos chalecos fluorescentes.</p> <p>13. Un juego de cables de iniciación eléctrica de batería.</p> <p>14. Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10".</p> <p>15. Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10".</p> <p>16. Un alicate de mango aislado 6".</p> <p>17. Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros.</p> <p>18. Un martillo metálico de 250 grs mínimo.</p> <p>19. Una tijera corta todo.</p> <p>20. Una cuchilla para romper cinturones</p> <p>21. Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción</p> <p>22. Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable.</p> <p>23. Una linterna con pilas</p> <p>24. Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo.</p> <p>25. Una caneca con elementos propios de aseo.</p> <p>26. Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.</p>
OTROS EQUIPOS MEDICOS	<p>1. Atril empotrado con porta sueros flexible para líquidos parenterales.</p> <p>2. Torniquete para uso de ven punción.</p>



ESCALA TLT S.A.S.

Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur

Cel.: 3143981194

Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com

Bogotá D.C, Colombia



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Riñonera en acero inoxidable. 4. Pato original en acero inoxidable masculino y femenino. 5. Pato cronológico en acero inoxidable. 6. Dos vasos humidificadores con racores. 7. Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno. 8. Sistemas suministros de oxígeno (cánula o mascarilla) 3 niño, 3 adulto desechables. 9. Un aspirador de secreciones portátil eléctrico. 10. Un respirador manual pediátrico con bolsa, reservorio y dos Máscaras. 11. Un respirador manual adulto con bolsa reservorio y tres mascararas. 12. Un Juego de cánulas de Guedel 2-4-5. 13. Una Linterna de examen con pilas. 14. Un Fono endoscopio de doble servicio. 15. Un Tensiómetro aneroide con brazaletes para adultos y niños. 16. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). Collares cervicales semirrígidos small, médium y largue; sábanas desechables del tamaño de la camilla. 17. Dos cobijas
EQUIPOS MEDICOS SEGÚN RESOLUCION 1441 AMBULANCIA BASICA TAB	<p>Monitor de signos vitales Desfibrilador externo automático torniquetes para hemorragias</p>
EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGIA COMPUESTO DE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mango de bisturí. 2. Dos hojas de bisturí. 3. Dos pinzas Kelly curvas. 4. Dos pinzas Kelly rectas. 5. Dos pinzas mosquito. 6. Una pinza de disección con garra. 7. Una pinza de disección sin garra. 8. Dos porta agujas de diferentes tamaños. 9. Una tijera de material. 10. Una tijera de tejido. 11. Un campo de ojo.



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escaletrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



	12. Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en auto clave.
	13. Caneca de pedal

SEGUNDA: Fecha de Entrega: EL VENDEDOR se compromete a entregar los tres (3) vehiculos tipo ambulancia según especificaciones técnicas, dentro de los 75 días hábiles contados a partir del cumplimiento de la primera obligación establecida en la cláusula SEXTA, firma y la suscripción del presente contrato.

PARAGRAFO: El tiempo de entrega podrá ser modificado de no cumplirse a cabalidad con las obligaciones del presente contrato.

TERCERA: Obligaciones: Las siguientes serán obligaciones de EL VENDEDOR. A) Dar cumplimiento al objeto contractual en las condiciones técnicas establecidas en la cláusula primera (objeto), en los términos y plazos acordados en la cláusula segunda en este contrato, B) Guardar estricta confidencialidad de toda información e inspección del desarrollo del objeto contractual, acatando las recomendaciones y sugerencias del mismo, siempre y cuando éstas sean pertinentes y conducentes para el óptimo desarrollo del objeto acordado, C) Se exime de responsabilidad por excesos en la capacidad del chasis con relación a los requerimientos técnicos requeridos por el COMPRADOR de carrocería. D) Garantizar al COMPRADOR la calidad de los elementos utilizados en condiciones normales de operación de la carrocería por un término de treinta y seis (36) meses por defectos en parte estructural de la carrocería y doce (12) meses para elementos instalados de terminación interna. E) para efectos de la prestación del servicio de garantía y post-venta contamos con el apoyo de la red de talleres de la marca del chasis requerido donde nuestro personal de ser requerido prestará la atención debida a sus requerimientos, además de En Barranquilla la Cra 15 # 54 – 304 Mantenimiento Las Brasilias, En Cali. Cra 1 # 31 – 116 Talleres Felipe Betancour, cuya respuesta a la misma se efectuará dentro de las 48 horas siguientes a cualquier petición, queja o reclamo. F) Los canales dispuestos para la atención de PQR serán comercializadoracondor@hotmail.com; las líneas telefónicas de atención al cliente 3105636908 y 2791049. G) El VENDEDOR suministrará repuestos y componentes por los próximos 10 años. H) A la entrega de la carrocería con el recibo a satisfacción por parte del cliente final se procederá con la expedición del certificado de garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes eléctricas no tienen garantía, ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De presentarse inconvenientes o retrasos en la gestión de capacidad transportadora, matrícula o tarjeta de operación los términos de entrega de la cláusula segunda podrán ser modificados a discrecionalidad de VENDEDOR.

CUARTA: Obligaciones: Las siguientes serán obligaciones del COMPRADOR: A) Realizar el pago del valor acordado de manera oportuna en los términos y condiciones de la cláusula sexta de este contrato so pena de modificarse los términos de entrega a discrecionalidad del VENDEDOR. B) Suministrar



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur
 Cel.: 3143981194
 Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
 Bogotá D.C, Colombia



oportunamente la información técnica referente a la marca de chasis suministrado por el COMPRADOR, cuando sea solicitada por el VENDEDOR, y sea posible su suministro. C) Guardar estricta confidencialidad de la información del VENDEDOR que llegue a su conocimiento o que perciba bajo la supervisión del presente contrato. D) Las especificaciones técnicas referidas previamente en la presente son a voluntad y requerimiento del COMPRADOR. E) Efectuar el trámite de capacidad transportadora, matrícula y tarjeta de operación dentro del término y condiciones de fabricación especificados en la cláusula tercera a cargo del VENDEDOR.

QUINTA: Valor de la oferta: El valor de la carrocería es la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000.00) MCTE., incluido IVA del 19% moneda legal Colombiana.

SEXTA: Forma de pago: El COMPRADOR se compromete a pagar el precio a que se refiere la CLÁUSULA anterior de la siguiente forma: Un abono inicial un primer anticipo antes de IVA, del 50% correspondiente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000.00) MCTE., cancelados a la firma del presente contrato; un segundo pago del 20% correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.00) MCTE., una vez la carrocería ensamblada en el precitado chasis, se encuentren en el proceso de pintura 15 días hábiles después del primer anticipo; y el saldo correspondiente a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000.00) MCTE., Serán cancelados dentro de los cinco días anteriores a la entrega de la carrocería en nuestras instalaciones, a la entrega a entera de satisfacción por parte contratista al contratante.

SEPTIMA: Independencia del VENDEDOR y exclusión de Relación Laboral: El VENDEDOR declara para los efectos laborales de este contrato que es un contratista independiente y que por lo tanto no tiene ninguna relación laboral con el COMPRADOR ni el personal de su organización ni viceversa. De manera que el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, son responsabilidad exclusiva del VENDEDOR.

OCTAVA: Duración: Este contrato tendrá una duración de 75 días hábiles contados a partir del cumplimiento de la primera obligación establecida en la cláusula SEXTA y la suscripción del presente contrato.

NOVENA: Terminación: Serán causales para la terminación del presente contrato: A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes. C) Fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA: Cesión: El VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita por el COMPRADOR.

DÉCIMA PRIMERA: Cláusula Penal: El incumplimiento por parte del VENDEDOR o del COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho a alguna de las partes a exigir inmediatamente, a título de pena, el pago del 10% del valor total estipulado en el numeral cuarto de este contrato, suma que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituir en mora el VENDEDOR o al EL COMPRADOR; el cual podrá demandar, bien el cumplimiento del presente contrato o bien la resolución de la misma



ESCALA TLT S.A.S.

Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur

Cel.: 3143981194

Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com

Bogotá D.C, Colombia



por vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el COMPRADOR o el VENDEDOR a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes.

DECIMA SEGUNDA: Autorización: El VENDEDOR autoriza al COMPRADOR para reducir los saldos pendientes de pago toda suma que aquel le adeude a éste en virtud del presente contrato.

En constancia de lo anterior los contratantes suscriben este documento en la ciudad de Bogotá el día Diez (10) de febrero de 2022.

VENDEDOR (ES):

COMERCIALIZADORA CÓNDOR JG S.A.S.
LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
C.C. 52.443.722 de Bogotá
Representante Legal.

COMPRADOR (ES):

ESCALA TLT S.A.S.
AROLDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO
C.C. 8.707.756 de Barranquilla
Representante Legal.



ESCALA TLT S.A.S.

Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 – 69 Sur

Cel.: 3143981194

Correo electrónico: escaletrans@hotmail.com

Bogotá D.C, Colombia



CONTRATO No. SA-SDSD-002-SI-2022	
OBJETO	DOTACIÓN DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES MÉDICO ODONTOLÓGICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.
NIT	901.232.490-1
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA PATRICIA ORDUZ LADINO
C.C.	52.443.722
VALOR	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$791.000.000).
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **RODRIGO FORTICH ABISAMBRA**, en su calidad de Secretaria de Salud Departamental y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0452 de fecha 12 de septiembre de 2022, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE** por la otra, **LILIANA PATRICIA ORDUZ LADINO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** actuando en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.**, con Nit. **901.23.2490-1** y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Compraventa, previa las siguientes consideraciones: **A)** El Departamento de Sucre en cabeza de la Secretaría de Salud requiere contratar la **DOTACIÓN DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES MÉDICO ODONTOLÓGICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.** **B)** Que, por la naturaleza del contrato, se realizó un proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma; **C)** Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato No. **SA-SDSD-002-SI-2022** al proponente **COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.** con Nit. **901.23.2490-1** se le adjudicó la presente convocatoria pública a través de Resolución No. 082 del 7 de febrero de 2023 se le adjudicó el mencionado contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"DOTACIÓN DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES MÉDICO ODONTOLÓGICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** con las características técnicas señaladas en los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.** **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$791.000.000)**. Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, lo anterior previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros. El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor. **Descuentos:** El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **PARAGRAFO 1:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARAGRAFO 2:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales



(SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. **NOTA: Descuentos:** El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en todo caso no sobrepasará el 31 de diciembre del 2023. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación por parte de las partes en la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere aprobación de la garantía única de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal, el pago por parte del contratista del porcentaje de estampilla aplicable al contrato.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA. en desarrollo del presente Contrato además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO DE SUCRE a: Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Cumplir con el total de los elementos objeto del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF).
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Sucre.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la secretaria de salud Departamental, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Poner a disposición de la Secretaria de Salud todos los elementos litográficos solicitados en el presente contrato.
16. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte del Supervisor del contrato.
17. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
18. Tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.
19. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con lo propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido los bienes que se suministraran con la ejecución.
- 2) Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos.
- 3) el contratista deberá entregar todos los bienes objetos del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y el contrato.
- 4) Apoyar todas las acciones propuestas encaminadas al logre del objetivo planteado y sus espacios de participación.
- 5) Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato , atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especializada , austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
- 6) garantizar la correcta ejecución de los recursos.
- 7) asumir íntegramente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso, esto es registro fotográfico, planilla de asistencia, certificación de los asistentes, informe final.
- 8) reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- 9) cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- 10) demostrar el pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgo profesionales) pago de aportes parafiscales se está obligado a ello.
- 11) las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en



debida forma constituya el CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189 del 06/02/2023, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subsecretario de Gestión de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental o por el funcionario que sea designado para el caso. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”, y que “En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007” Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **B) CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DECIMA. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.** Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor. **A) MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. **B) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad **EL DEPARTAMENTO** impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al DEPARTAMENTO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. Para lo anterior se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1774 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del párrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el párrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento de la entidad contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** El contratante podrá hacer uso en las



cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, este contrato requiere para su **PERFECCIONAMIENTO:** Aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II por las partes; para su **EJECUCIÓN:** 1) Que se expida el respectivo Registro Presupuestal, 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, 3) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS-** El contratista cancelara a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de contratos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, estas serán liquidadas por la subsecretaria de gestión tributaria. **CLÁUSULA VIGESIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del presente contrato será el Departamento de Sucre. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, y los mecanismos alternativos de solución de conflicto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Son documentos del presente contrato: Los estudios previos, las actas, acuerdos informes y documentos precontractuales, concepto técnico, jurídico y económico, el pliego de condiciones del proceso No. **SA-SDSD-002-SI-2022**, propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.** certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos propios del desarrollo y ejecución del presente contrato.

La fecha del presente contrato es la de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
ACTA FINAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2 DEL 10 de febrero de 2023		
OBJETO:	DOTACION DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES MÉDICO ODONTOLÓGICAS PARA LA ESE HOSPITAL DE SAN ONOFRE Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S		
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 791.000.000)		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	10 DE FEBRERO DE 2023		
TERMINO DE EJECUCION	INICIALMENTE CUATRO (04) MESES Y UNA ADICION POR DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.		
CDP	189 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	
	651	13 DE FEBRERO DE 2023	
POLIZA	APLICA SI / NO	No. Póliza	Fecha de aprobación
	SI	11-44-101198111	13 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	17 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA FINAL	28 DE AGOSTO DE 2023		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 791.000.000)		

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SECRETARÍA DE SALUD ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, LOURDES SIERRA UPARELA **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL CON ENTRADA DE ALMACEN No. 38, y COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S , identificado(a) con NIT No. 901232490-1, representado(a) o apoderado(a) legalmente por LILIANA PATRICIA ORDUZ LADINO identificado(a) con no. 52443722, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de septiembre de 2023



-- : --

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

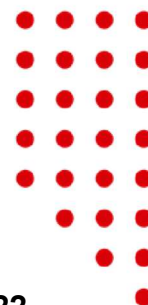


GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
LOURDES SIERRA UPARELA
Subsecretaria De Gestion De Prestacion De Servicios
02460202102513-437857-000744302



COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S
Contratista
02460202102759-437857-000744309

--:--



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. SA-SDSD-002-SI-2022

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LOURDES SIERRA UPARELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.30.576.612, en su calidad de Secretario de Salud Departamental Encargada mediante Resolución 4676 expedida el 22 de agosto de 2023 por la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0452 de fecha 12 de septiembre de 2022, actuando en nombre y por cuenta de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO - SUPERVISOR** y actuando como certificador del cumplimiento total y a satisfacción del contrato, y por la otra **LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.443.722**, actuando en calidad de Representante Legal de la **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** identificado con **NIT N° 901.232.490-1** debidamente facultada, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO Y VIGENCIA	No. SA-SDSD-002-SI-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
IDENTIFICACIÓN CON NIT:	N° 901.232.490-1
OBJETO:	DOTACIÓN DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES MÉDICO ODONTOLÓGICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
SUPERVISOR QUE LIQUIDA	LOURDES SIERRA UPARELA
SUPERVISORES ANTERIORES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo señalado para la ejecución del contrato, será hasta el 28 de mayo de 2023, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
FECHA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	28 DE MAYO DE 2023
FECHA FINAL	28 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGAS	El plazo prorrogado fue hasta el 28 de agosto de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Setecientos noventa y un millón de pesos m/cte. (\$791.000.000).



VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Setecientos noventa y un millón de pesos m/cte. (\$791.000.000).
SECOPI 1 O SECOPI 2	SECOPI 2
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	N/A
FUENTE DEL RECURSO CONTRATADO	Transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general.
VIABILIDAD DEL PROYECTO	Secretaria de Salud Departamental
NÚMERO DE BPIN	2021002700296

2. BALANCE FINANCIERO.

2.1 RELACION DE PAGOS.¹

NUMERO DE OBLIGACIÓN	ANTICIPO CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
189	0	2601	19/09/2023	\$ 697.608.822	\$ 93.391.178	\$791.000.000

2.2. ANALISIS FINANCIERO.

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$791.000.000
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$791.000.000
VALOR NO EJECUTADO	0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA	0
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	0
SUMAS IGUALES	\$791.000.000

El valor no ejecutado corresponde a bienes y servicios finalmente no demandados por las estaciones al finalizar el año de actividades

2.3. MULTAS Y RECLAMACIONES.

	Valor en pesos colombianos
Valor Multas Impuestas	0
Valor Multas Amortizadas	0
Valor saldo Multas	0

¹ Agregar los soportes de pago a los anexos de la liquidación



2.4. ANTICIPOS.

	Valor en pesos colombianos
Valor total anticipo recibido	0
Valor amortización anticipo	0
Saldo por amortizar	0

3. ANTECEDENTES

PRORROGAS	
No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica
1	91

ADICIONES	
No/No aplica	VALOR \$
N/A	N/A

SUSPENSIONES	
No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica
N/A	N/A

MODIFICACIONES		
N° De Modificaciones/No hubo/no aplica	Clausula N°	DESCRIPCION
1	9	Inclusión de la Agencia de Renovación del Territorio - ART- como beneficiario en las Pólizas de Responsabilidad Civil en ocasión del contrato SDSD-002-SI-2022, basado en el Convenio Interadministrativo N° SGM-0254-2021.
2	11	Prorroga de 91 días por no disponibilidad de chasis en Colombia

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-CDP			
Numero	Fecha	Valor	Rubro
189	06/02/2023	\$ 791.500.960	2.3.2.01.01.003.01.06

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (ejecución)			
Numero	Fecha	Valor	Rubro
651	13/02/2023	\$ 791.000.000	2.3.2.01.01.003.01.06



5. INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el(la) supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME	FECHA	PERÍODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Pago de seguridad social y parafiscales	2023-01-12	Pensión: 12-2022 Salud: 01-2023
Informe técnico- Informe final de ejecución	11-09-2023	
Informe de supervisión	11-09-2023	
Certificado de cumplimiento	11-09-2023	

6. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° CUMPLIMIENTO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	03/01/2023	11-44-101195758	Seriedad de la oferta	Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	05/01/2023	05/05/2023

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS

El contratista ejecutó el objeto contractual consistente en la ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES MÉDICO ODONTOLÓGICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, que inició el 28 de febrero de 2023 y concluyó el 28 de septiembre de 2023, se han desarrollado las actividades de acuerdo con lo estipulado en los estudios previo de manera proba y cumplida en calidad y tiempo, dotadas con las siguientes especificaciones técnicas:



DETALLE	
MARCA: FOTON FRR-S.	
MODELO: 2023	
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL VEHÍCULO	
1.1. La Unidad Móvil Médica-Odontológica, debe ser tipo chasis y deberá constar de dos áreas principales denominadas: Compartimento del Conductor y Compartimento del Paciente, separadas entre sí.	
1.2. El acceso principal al compartimiento del paciente deberá contar con un peldaño adjunto (fijo o removible) a la carrocería con pasamanos y acabados antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente.	
1.3. Las modificaciones necesarias para adecuar el vehículo a este servicio, no deberán afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías debidamente acreditadas.	
1.4. La Unidad Móvil Médica-Odontológica, construida bajo las especificaciones aquí estipuladas deberá diseñarse sobre vehículos comerciales disponibles en Colombia con una permanencia superior a 10 años en el mercado, deberá certificar representación en el país mediante documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado de los vehículos, (no se aceptarán certificaciones expedidas por distribuidores de la marca ofertada en el exterior).	
1.5. Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570.	
1.6. Los dispositivos de señalización como los conjuntos emisores de luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales (como altavoz de sirena o iluminación adicional).	
1.7. La Unidad Móvil Médica-Odontológica y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completo el equipamiento, el vehículo deberá conservar las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad.	
1.8. En cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctrica, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, deberán cumplir con las especificaciones técnicas incluidas en la Norma Técnica Colombiana expedida por el ICONTEC.	
1.9. Las pruebas eléctricas, se realizarán con todos los equipos en funcionamiento como: aire acondicionado, iluminación, radio y demás elementos eléctricos.	
1.10. El vehículo una vez carrozado como Unidad Móvil Médica-Odontológica, dotado y tripulado no podrá exceder la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante del vehículo.	
2. MOTOR:	
Desplazamiento Entre	3.700 y 5.200 C.C
Número De Cilindros	4 en Línea
Potencia Neta (Hp@Rpm)	Entre: 150 Hp @ 2.500 y 168 Hp @ 2.600
Torque Neto (Kg-M @ Rpm)	Entre: 61 @ 1.200 y 65 @ 1.900
Distancia entre ejes (mm)	Entre: 3.700 y 4.500
Sistema de Inyección	Common Rail
Norma ambiental mínima	Euro IV SCR
Combustible	Diésel
Capacidad de Carga Bruta	Mínima de 5 Toneladas



3. CHASIS	
Dirección	Hidráulica
Sistema De Freno	ABS
Longitud total	Mínima 6 metros.
4. EQUIPAMIENTO	
Radio	Si
Kit de herramientas	Si
Llanta de repuesto	Si
Silla abatible	Si
Aire acondicionado de cabina	Si
5. SISTEMA ELÉCTRICO	
5.1. Un (1) generador de 7.5 Kilovatios, con tipo de combustible Diésel, insonorizado, con chasis, ruedas y manubrio para movilidad, con tensión de salida a 120V y 240V, con tambor conmutable para alimentación para red exterior mediante cable multiconductor conectado a toma principal.	
5.2. Una (1) UPS principal de mínimo 2200VA / 1100W. Control Automático de Voltaje y 8 Tomas, para alimentación de la red exterior mediante cable multiconductor conectado a toma principal.	
5.3. Cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 V, ubicados en cada consultorio.	
5.4. Dos (2) interruptores a 110V para encendido de luces LED, uno en cada consultorio.	
5.5. Un (1) interruptores a 110V para encendido de luces LED en pasillo.	
5.6. Un (1) tomacorriente doble a 110 V, exterior de media vuelta tipo intemperie ubicado en la parte delantera izquierda.	
5.7. Dos (2) tomacorrientes doble exterior a 110 V de media vuelta tipo intemperie ubicado en el costado derecho.	
5.8. Una (1) extensión eléctrica de 3x14 encauchetada de tres (3) vías a 110V de 30 metros con los extremos debidamente adaptados.	
5.9. Una (1) extensión eléctrica de 3x14 encauchetada de tres (3) vías a 110V de 15 metros con los extremos debidamente apantallado.	
6. SISTEMA DE AGUA POTABLE	
6.1. UN (1) TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON SU SISTEMA DE ROMPE-OLAS CON CAPACIDAD DE 40L, PARA LLENADO DEL MISMO GRIFO CONVENCIONAL, Y SENSOR DE NIVEL DE VACIO.	
6.2. Una (1) Manguera de 20 m, para llenado de tanque.	
6.3. Una (1) bomba hidráulica de 110 V, para impulsar el agua para el pozuelo y silla odontológica.	
7. SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES	
Un (1) tanque para almacenamiento de aguas negras fabricado en acero inoxidable sistema rompe-olas, con tubería en PVC, sensor de nivel de vacío y válvula manual para descargue con niple 1", con una (1) manguera removible y adaptable a la válvula de desagüe para facilitar el procedimiento. Los tanque deben estar conectados mediante red de distribución en PVC al interior de la Unidad Móvil Medico Odontológica y manguera de alta presión para facilitar el lavado y limpieza del tanque.	
8. EQUIPO DE CONVERSIONES	
8.1. UNA (1) CARPA EN LONA IMPERMEABLE, DEL LARGO DE LA UNIDAD MÉDICO-ODONTOLÓGICA Y 3 METROS DE ANCHO, CON DOS (2) BRAZOS EXTENSIBLES MEDIANTE SISTEMA DE MANIVELA INSTALADA EN EL LATERAL DERECHO PARTE SUPERIOR.	



<p>8.2. Un (1) equipo de Alta voz ubicado en la cabina del conductor con dos (2) cornetas y su respectivo cable para el sistema de perifoneo con reproductor de USB, SD, CD, micrófono con base y entrada para micrófono inalámbrico.</p>
<p>8.3. Una (1) mesa y cuatro (4) asientos plegables.</p>
<p>8.4. Un (1) reproductor MP3 en cabina del conductor.</p>
<p>8.5. Un (1) sistema de aire acondicionado en cabina del conductor.</p>
<p>8.6. Un (1) aire acondicionado de 9000 BTU instalado para los 2 consultorios.</p>
<p>9. PINTURA Y DECORACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR</p>
<p>9.1. Pintura interior y exterior con acabado final en poliuretano blanco. Previa aplicación de componente anticorrosivo de base epóxica y adherente a toda la superficie. Se debe garantizar el brillo homogéneo, durable y de alta protección.</p>
<p>9.2. Decoración exterior en pintura y adhesivos reflectivo o policromía en vinilo con protección UV. Diseño e impresión digital del arte previamente aprobado por el cliente.</p>
<p>9.3. Forro exterior en lámina poliéster (enterizas) de 2 mm de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no trasmisor de energía eléctrica, sin uniones ni remaches, pegadas con sika flex 221 para fijar publicidad. De fácil aseo, con bajo mantenimiento.</p>
<p>9.4. Aislamiento térmico y acústico de costados y techo en lámina de icopor de 2 a 4 cm de alta densidad.</p>
<p>9.5. Forro interior en paneles de lámina poliéster de 2 mm de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no trasmisor de energía eléctrica, sin uniones ni remaches, pegadas con sika flex 221 o fijador de mejor calidad. De fácil aseo, con bajo mantenimiento.</p>
<p>9.6. Aislamiento térmico y acústico de costados y techo en lámina de icopor de 2 a 4 cm de alta densidad.</p>
<p>10. PUERTAS</p>
<p>10.1. Una (1) puerta lateral derecha delantera para el consultorio odontológico, con su respectiva manija (interior y exterior), seguro de llave y un vidrio templado fijo de seguridad polarizado con una franja de cinta reflectiva de color rojo, para máxima señalización.</p>
<p>10.2. Una (1) puerta lateral derecha trasera para consultorio médico con su respectiva manija (interior y exterior), seguro de llave y un vidrio fijo de seguridad polarizado con una franja de cinta reflectiva de color rojo, para máxima señalización.</p>
<p>10.3. Dos (2) escalerillas fabricadas en tubería de 1¼ en calibre 14 con escalones en lámina alfajor aluminio, desmontables por el costado derecho, para ascenso y descenso de los consultorios médico y odontológico con pasamanos desmontable.</p>
<p>11. VENTANAS</p>
<p>11.1. Un (1) vidrio templado fijo de seguridad con vinilo frosted trasero, convenientemente distribuido para la óptima iluminación en el consultorio odontológico, de acuerdo a la NTC 1467 de ICONTEC.</p>
<p>11.2. Tres (3) ventanas ubicadas, dos (2) lateral izquierdo y una (1) en el lateral derecho con vidrios corredizos de seguridad templados, con vinilo forested con chapeta y recibidores convencionalmente distribuidos en el medio superior de los consultorios de acuerdo a la NTC 1467 de ICONTEC</p>
<p>12. DIVISIONES</p>
<p>3.1. Una (1) división piso techo fabricada en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y forrada en su totalidad en lámina poliéster, para independizar los consultorios</p>
<p>13. BODEGAS</p>



13.1. Una (1) para albergar compresor odontológico con su respectiva puerta con chapa y seguro con llave maestra.
13.2. Una (1) con tapa de acceso para llenado de combustible del vehículo.
13.3. Una (1) tapa para cargue de agua potable.
13.4. Una (1) para albergar el generador eléctrico con aislamiento térmico y acústico, con rejilla para cargue de combustible y con su respectiva puerta con chapa y seguro con llave maestra.
13.5. Una (1) para cargue de las 2 carpas armables exteriores.
14. LUCES
14.1. Interiores: cuatro (4) lámparas tipo LED a 110 V, ubicadas dos (2) en el techo de uno de los consultorios.
14.2. Exteriores:
14.2.1. Cuatro (4) lámparas faldón ubicadas en los laterales (izquierdo y derecho).
14.2.2. Dos (2) juegos de stop traseros con luz de parada, direccionales y reversa.
14.2.3. Dos (2) lámparas tercer stop de 24 V, ubicadas en la parte trasera superior.
14.2.4. Dos (2) lámparas tipo LED en el lateral derecho exterior superior izquierdo.
14.2.5. Dos (2) lámparas tipo LED en el lateral derecho exterior superior derecho.
14.2.6. Una (1) lámpara de luz para la placa.
15. CARROCERIA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE:
15.1. EXTERIOR.
15.1.1. Plataforma en tubería estructural de alta resistencia, levitada sobre el chasis. (Norma NTC 500°C) protegida con inmunizantes para oxidaciones.
15.1.2. Laterales y techo en estructura tubular con anillos de cierre unidos con soldadura MIG y protección anticorrosiva.
15.1.3. Frente, trasero y capota (Techo) enterizos en fibra de vidrio, (PRVF) con retardante al fuego.
15.1.4. Laterales forrados en fibra de vidrio (PRVF) adheridos, y faldones en lámina Galvanizada calibre 18.
15.1.5. Bodega central pasante.
15.1.6. Vidrios templados.
15.1.7. Espejos exteriores eléctricos.
15.1.8. Pintura Epóxico anticorrosiva y acabados en poliuretano de alta calidad.
15.1.9. Inyectado con poliuretano.
15.1.10. Difusor de luz ambiental, completo distribuido en el techo.
15.1.11. Puerta de Ascenso derecha.
15.2. INTERIOR
15.2.1. Divisiones en tubería estructural forradas en lámina poliéster y aislante termo acústico.
15.2.2. Pisos en vinilo antideslizante de tráfico pesado.
15.2.3. Sala de Espera con 3 sillas tapizadas en material sintético vinil.
16. ADECUACION DE CONSULTORIOS.
16.1. CONSULTORIO MEDICO
16.1.1. Escritorio enchapado con una gaveta con correderas y un archivador.
16.1.2. Una silla giratoria tipo oficina.
16.1.3. Una silla auxiliar para pacientes.
16.1.4. Un lavamanos de pedal fabricado en acero inoxidable.
16.1.5. Dos tomacorrientes a 110 Voltios.
16.1.6. Una Mesa ginecológica con muñequeras.



16.1.7. Un Tensiómetro Adulto.
16.1.8. Un Tensiómetro Pediátrico.
16.1.9. Un Fonendoscopio Adulto.
16.1.10. Un Fonendoscopio Pediátrico.
16.1.11. Un resucitador tipo Ambu adulto con máscara y bolsa de reservorio.
16.1.12. Un resucitador tipo Ambu pediátrico con máscara y bolsa de reservorio.
16.1.13. Un Tallímetro.
16.1.14. Una Tabla de Snell Adulto.
16.1.15. Una Tabla de Snell Pediátrico.
16.1.16. Una Cinta Métrica
16.1.17. Un Termómetro.
16.1.18. Una Lámpara de Examen (Cuello Cisne).
16.1.19. Una Balanza Adulto.
16.1.20. Una Balanza Bebe.
16.1.21. Un Oxímetro de pulso.
16.1.22. Un Glucómetro.
16.1.23. Un Doppler fetal.
16.1.24. Un Equipo de Órganos de Pared (linterna y martillo).
16.1.25. Un Contenedor para desechos corto punzantes, de 3 litros, con soporte.
16.1.26. Canecas para desechos colores roja y verde.
16.2. CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
16.2.1. CARACTERÍSTICAS
16.2.1.1. Escritorio en MDF enchapado con una gaveta con correderas y un archivador.
16.2.1.2. Una silla giratoria tipo oficina.
16.2.1.3. Una silla auxiliar para pacientes.
16.2.1.4. Un lavamanos de pedal fabricado en acero inoxidable.
16.2.1.5. Dos tomacorrientes a 110 voltios.
16.2.2. UNIDAD O MÓDULO ODONTOLÓGICO-
16.2.2.1. Base eléctrica de conexiones externas
16.2.2.2. Módulo amplio, 4 servicios, bandeja en acero, panel digital, sube baja base, sube baja espaldar; automática con encendido de lámpara desde módulo.
16.2.2.3. Escupidera, con irrigadores en acero inoxidable, taza en porcelana, doble eyector, tanque de agua, conector para cavitron.
16.2.2.4. Lámpara LED de 1 bombillo, doble intensidad, manejo desde el módulo.
16.2.2.5. Pedal manos libres para manejo de la unidad.
16.2.2.6. Silla para paciente, ergonómica, con espaldar de contacto
16.2.2.7. Butaco con pistón a gas, espaldar de contacto.
16.2.2.8. Autoclave de 6 litros.
16.2.2.9. Butaco adicional.
16.2.2.10. Compresor 1 Hp
16.2.3. AMOBLAMIENTO DEL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
16.2.3.1. Un (1) mueble lateral fabricado en lámina poliéster forrado en formica lisa de color blanco, con tres (3) cajones con su respectiva chapa y llave maestra y una poceta empotrada con cubierta de acero inoxidable para lavado de instrumental.
16.2.3.2. Un (1) gabinete aéreo fabricado en lámina poliéster, con puertas abatibles, bisagras tipo parche y brazos tipo tijera.



16.2.3.3. Un (1) lavamanos en fibra de vidrio, instalado en la parte delantera lado derecho con sus respectivos accesorios.
16.2.3.4. Una (1) jabonera de pared.
16.2.3.5. Un (1) dispensador de pared para toallas de papel.
16.2.3.6. Tres (3) papeleras plásticas para desechos con tapa de pedal de colores Blanco, Verde y Rojo.
16.2.3.7. Un (1) guardián.
17. ACCESORIOS ADICIONALES.
CONFORME A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC. RESOLUCIÓN 1524 DE FEBRERO 23 DE 2016, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN POR LAS UNIDADES MÓVILES A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PROCEDIMIENTO ATENCIÓN POR UNIDADES MÓVILES A FAMILIAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO).
17.1. UN BAÑO.
17.2. Un elevador para silla de ruedas.
17.3. Una planta eléctrica diésel de 7.5 Kva.
18. DOCUMENTOS OPERACIONALES.
18.1. TARJETA DE PROPIEDAD Y MATRICULA A NOMBRE DE LA ENTIDAD O A QUIEN ELLA DELEGUE POR OFICIO.
18.2. SOAT VIGENTE A NOMBRE DE LA ENTIDAD O A QUIEN ELLA DELEGUE POR OFICIO.
18.3. CERTIFICACIÓN DONDE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LOS TIEMPOS DE GARANTÍA SOBRE:
18.3.1. El Chasis.
18.3.2. Las modificaciones de carrocería.
18.3.3. Las modificaciones al sistema eléctrico.
18.3.4. Los equipos biomédicos.
18.3.5. Los equipos industriales.
18.4. CERTIFICACIÓN DONDE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LOS PUNTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL FABRICANTE DEL:
18.4.1. VEHÍCULO.
18.4.2. MODIFICACIONES A LA CARROCERÍA.
18.5. HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DOTADOS EN LA UNIDAD MÓVIL MÉDICO-ODONTOLÓGICA.
18.6. MANIFIESTOS DE IMPORTACIÓN, ADUANA O SU EQUIVALENTE DE:
18.6.1. VEHÍCULO.
18.7. EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DOTADOS EN LA UNIDAD MÓVIL MÉDICO-ODONTOLÓGICA.
19. ANEXOS SOLICITADOS
19.1. PLANOS TÉCNICOS DE VISTA GENERAL (INTERNA Y EXTERNA) CON DIMENSIONES.
19.2. PLANOS DE UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LAS PUERTAS Y VENTANAS.
19.3. PLANOS DE INSTALACIÓN Y GARANTÍA DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL.
19.4. Plano de Instalación y garantía de la barra de luces.
19.5. Planos o diagramas eléctricos y de la red de gases de la carrocería.
19.6. Planos técnicos de la modificación del chasis.
19.7. Planos del habitáculo del paciente.
19.7.1. Diagrama de implantación de la dotación y mobiliario.



19.8. El proponente deberá adjuntar con su propuesta la ficha de homologación de la Unidad Móvil Médica-Odontológica ante el Ministerio de Transporte (FTH) y Tarjeta Nacional de Inscripción vigente RUNT.

19.9. Un (1) Extintor recargable 5 Lb, multipropósito ABC, con válvula metálica.

Además de las anteriores el CONTRATISTA está obligado a:

1. cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con lo propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido los bienes que se suministraran con la ejecución.
2. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos.
3. el contratista deberá entregar todos los bienes objetos del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y el contrato.
4. Apoyar todas las acciones propuestas encaminadas al logro del objetivo planteado y sus espacios de participación.
5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especializada, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
6. garantizar la correcta ejecución de los recursos.
7. asumir íntegramente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso, esto es registro fotográfico, planilla de asistencia, certificación de los asistentes, informe final.
8. reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
9. cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
10. demostrar el pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgo profesionales) pago de aportes parafiscales se está obligado a ello.
11. las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.



8. OBLIGACIONES NO EJECUTADAS

El contratista cumplió cabalmente con el objeto contractual

9. FUNDAMENTO LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la GOBERNACION DE SUCRE.

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

- a) EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contratadas.
- b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

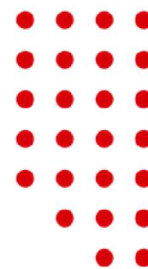
SEGUNDO: REINTEGROS: Hubo lugar a reintegro por quinientos mil novecientos sesenta pesos m/cte \$ 500.960 por concepto modalidad de contratación (Selección Abreviada por Subasta Inversa, Ley 1150 de 2007, Art. 2° LIT A, Decreto 1082 de 2015 Subsección 2) que serán consignados al tesoro nacional, no se generó rendimientos, no se realizó pagos anticipados, ni desembolsos globales. La forma de pago fue a contra entrega.

TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato No. SA-SDSD-002-SI-2022.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.



SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto.

NOVENO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el equipo supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política. En todo caso, el supervisor deberá responder por las evidencias que sean requeridas y por los requerimientos que los organismos de control, entidades y/o ciudadanos sobre la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DOCUMENTO	CUMPLE /NO CUMPLE
CDP 189 del 06/02/2023,	CUMPLE
CONTRATO No. SA-SDSD-002-SI-2022	CUMPLE
RP 651 del 13/02/2023	CUMPLE
Póliza de cumplimiento No. 11-44-101195758	CUMPLE
Acta de inicio	CUMPLE
Informe final del contratista	CUMPLE
Certificado de pago de seguridad social y parafiscales	CUMPLE
Certificado de cumplimiento	CUMPLE
Informe final de Supervisión	CUMPLE
Constancia de pago	CUMPLE
Los demás que consideren pertinentes	CUMPLE

El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II


NOMBRE: RODRIGO ALBERTO FORTICH ABISAMBRA CARGO: Secretario de Salud Departamental. Código 020 Grado 03 CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIO rodrigo.fortich@gobsucre.gov.co	FIRMA
NOMBRE: LOURDES SIERRA UPARELA SUPERVISOR CC: 30.576.612 CARGO: Funcionario código 045. Grado 02 Subsecretaria de Gestión de Prestación de Servicios-Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento de Sucre.	FIRMA

Gobernación
de Sucre



Sucre
empezó a ser
DIFERENTE



CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: lourdes.sierra@gobsucre.gov.co	
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS NIT DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL: 901.232.490-1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO CC de la persona que suscribe el documento y facultada: 52.443.722	FIRMA 



PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.
NIT. 900.863.134-6

CONTRATO COMPRA VENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Lugar y Fecha de Celebración del contrato: Bogotá, D.C., Noviembre 02 de 2021

PROMITENTE COMPRADOR:

EMPRESA: **PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ SAS.**
 NIT: **900.863.134-6**
 REPRESENTANTE LEGAL: **HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL**
 C.C.: **19.465.952 de Bogotá**
 Dirección: **CL 20 SUR No. 14 - 11**
 TELÉFONO: **3614986**
 CORREO ELECTRÓNICO: **provehifira@gmail.com**

PROMITENTE VENDEDOR:

EMPRESA: **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS**
 NIT: **901.232.490 - 1**
 REPRESENTANTE LEGAL: **LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO**
 C.C.: **52.443.722 de Bogotá**
 Dirección: **CL 42 SUR No. 26A - 26**
 TELÉFONO: **312 3707581**
 CORREO ELECTRÓNICO: **comercializadoracondor@hotmail.com**

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se registrá por las anteriores estipulaciones, las normas legales, aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Objeto del Contrato: Mediante el presente contrato EL VENDEDOR se compromete vender AL COMPRADOR UN VEHÍCULO UNIDAD MEDICA ESPECIAL, ensamblada en el chasis con las siguientes características::

CARACTERÍSTICAS DE CHASIS	
CARACTERÍSTICAS CHASIS HINO FC9J	
ITEM	DESCRIPCIÓN
MODELO	Mínimo 2021
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD TANQUE	200 L
NORMA AMBIENTAL	EURO IV

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.
CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM



Provehifira S.A.S.

PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.
NIT. 900.863.134-6

NUMERO DE CILINDROS	DE	Mínimo 4 en línea
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN		Turbo cargado
DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR		Mínimo 5.123 cc
POTENCIA		Mínimo 207 hp @ 2500 rpm
TORQUE		Mínimo 65 Kgm @ 1.500 rpm
INYECCIÓN		Directa common rail
FRENO DE MOTOR		Mariposa sobre turbo y escape
EMBRAGUE		Mono disco seco
CAJA DE VELOCIDADES		Mínimo 6 velocidades hacia adelante y una reversa, de accionamiento hidráulico. No requiere bajo.
ACCIONAMIENTO		Hidráulico
TIPO DE FRENO		100% neumático o dual aire sobre hidráulico.
TIPO DE DIRECCIÓN		Hidráulica
SUSPENSIÓN		Ballestas en eje rígido
SISTEMA ELÉCTRICO		Voltaje nominal 24V, capacidad de alternador 90 ^a .
DISTANCIA ENTRE EJES		Mínimo 4990 mm
CAPACIDAD DELANTERO	EJE	Mínimo 3600 Kg
CAPACIDAD TRASERO	EJE	Mínimo 7.000 Kg
TROCHA TRASERA		Mínimo 1.660 mm
TROCHA DELANTERA		Mínimo 1.800 mm
PESO VEHICULAR	BRUTO	Mínimo 10.400 Kg
LLANTAS		9.5 R17,5
BARRA ESTABILIZADORA		SI
LLANTA REPUESTO	DE	Incluida
ALARMA VEHÍCULO	DE	Alarma para vehículo activada y desactivada a control remoto

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.
CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM



Provehifira S.A.S.

PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.**NIT. 900.863.134-6**

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE CARROCERÍA
ESTRUCTURA	Los materiales utilizados para plataforma y conjunto superior de estructura son: lamina figurada calibre de 3/16, 1/8, 14 y 16 en CR y tubería estructural calibre 16 y 18, previo proceso de desoxidación y primado evitando el deterioro por incidencia del medio ambiente; con uniones soldadas con sistema de soldadura tipo MIG
PLATAFORMA	Desarrollo en lámina figurada calibre 3/16 y 1/8; soportada en un contra chasis y vigas con soportaría, triángulos y figurados en un sólo cuerpo, generando fuerzas trianguladas y longitudinales como respuesta a las fuerzas de inercia horizontales y transversales.
CIERRE EXTERIOR	Casco frontal, casco trasero y parachoques fabricados en fibra de vidrio moldeados con espesor de 4mm aproximadamente, resistentes a factores externos como oxidación, químicos y climáticos; con refuerzos estructurales y propiedades físicas de alto impacto, retardantes al fuego, adherido a la estructura con pegue en poliuretano y resina. - Capota de una sola pieza en fibra de vidrio, pegada y sellada a la estructura, para mayor aislamiento térmico y acústico. — Forraje exterior en lámina galvanizada (evita corrosión), aumentando la resistencia y durabilidad de la carrocería.
KIT DE CARRETERA	Señales de carretera, botiquín, copa para pernos de las llantas incluida la extensión, para accionar la copa, gato hidráulico de capacidad suficiente para realizar cambio de llantas.
GARANTÍA DE LA UNIDAD	Dos 2 años de garantía o 50.000 Km
CIERRE INTERIOR:	Para el cierre interior se utiliza el mismo proceso de fibra moldeada y laminada, complementado con materiales sintéticos y acabados de última tendencia de alta resistencia al fuego y fácil aseo.
VIDRIO Y VENTANAS	Ventanería tipo europeo (sellada), centrada, con doble ventanilla en la parte superior o inferior en vidrio templado y panorámico en vidrio laminado.
PUERTAS DE ACCESO	Rampa para acceso a personas en condición de movilidad reducida con mecanismo electro-mecánico con capacidad de carga de de mínimo 200 kg.

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.**CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM**



Provehifira S.A.S.

PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.**NIT. 900.863.134-6**

PINTURA	Material de alistamiento y acabado final en línea de poliuretanos de la más alta calidad, excelente brillo y óptima adherencia calidad DUPONT aplicada en cabina de pintura. Diseños requeridos por el cliente.
RED DE DATOS	Cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo conectados a un swich. Adicionalmente se instalará un sistema de conexión inalámbrica de WiFi. Modem 4G prepago (6 meses de servicio)
AIRE ACONDICIONADO	3 Aire acondicionado de 13.000 BTU tipo Mini Split, con dos plantas de mínimo de 6.0 KVA extraíble, para funcionamiento con tanque adicional de combustible.
ILUMINACIÓN INTERIOR	Lámparas tipo led en cada oficina, con apagador individual enfocadas en cada puesto de trabajo. Iluminación ambiente en toda la unidad.
CONEXIÓN EXTERNA	Cable encauchetado calibre 10 certificado, de 20 mts para la conexión a la red externa.
SISTEMA ELÉCTRICO 110 V	Se instalaran mínimo 3 tomas de AC a 110v reguladas color naranja, con cableado interior manejado por un sistema de inversor de onda sinusoidal modificada de 2000 vatios, se soportara la carga con dos juegos de baterías adicionales de 90 amperios cada una para un total acumulado de 360 amperios/h, con su respectivo separador de corriente electrónico para impedir el descargue de las baterías originales del vehículo. Se instalara una toma exterior resistente a la intemperie ubicada al lado derecho del vehículo y una transferencia mecánica para conectarse a la red urbana o al sistema de inversor.
PLANTA	Dos Plantas de mínimo 6.5KVA, las cuales serán empleadas para el funcionamiento de los aires acondicionados, cuando el vehículo se encuentre apagado. Y con sistema extraíble para su funcionamiento, con protección en fibra de vidrio.
ADECUACIÓN INTERIOR	Se debe disponer de tres áreas de trabajo, totalmente independiente con en estructura y forradas en el mismo material de forro interno, corredera y chapa de seguridad, las cuales contarán con las adecuaciones: Totalmente independiente con

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.**CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM**



PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.
NIT. 900.863.134-6

	<p>divisiones en y forradas en el mismo material de forro interno, con puerta y chapa de seguridad.</p> <p>Consultorio Medico : Ubicada en la parte trasera del vehiculo, la cual contará con:</p> <p>Puesto de trabajo madera fórmica post formada con diseños y colores de última tendencia, con habitáculo para equipo de cómputo portátil, con dos cajones tipo archivador, punto de energía y punto de red. Dos (2) sillas ergonómicas con graduación de altura para especialista y paciente tapizadas en hules sintéticos de última tendencia, fácil limpieza y desinfección. Tres (3) Gabinetes aéreos, tapizados en material hule de fácil limpieza.</p> <p>Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura. Una (1) Camilla.</p> <p>Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual.</p> <p>Un (1) fonendoscopio Pediátrico.</p> <p>Un (1) Termómetro de mercurio.</p> <p>Dos (2) Tensiómetros de pared manual con brazalete, uno Pediátrico y uno para Adulto.</p> <p>Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto con E y con muñecos. Una (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas.</p> <p>Cinco (5) Talonarios - Recetarios médicos</p> <p>Una (1) Balanza para bebe.</p> <p>Una (1) Báscula manual de piso para adulto.</p> <p>Una (1) Lámpara "Cuello de Cisne".</p> <p>Dos (2) Guardianes empotrados a la pared de 4 Itrs.</p> <p>Un (1) Martillo de Reflejos.</p> <p>Caja de guantes de látex.</p> <p>Caja de tapabocas.</p> <p>Oxímetro de pulso.</p> <p>Balanza analítica</p> <p>Consultorio Ginecológico: Contará con:</p> <p>Puesto de trabajo madera fórmica post formada con diseños y colores de última tendencia, con habitáculo para equipo de cómputo portátil, con dos cajones tipo archivador, punto de</p>
--	---

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.

CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM



Provehifira S.A.S.

PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.

NIT. 900.863.134-6

energía y punto de red. Dos (2) sillas ergonómicas con graduación de altura para especialista y paciente tapizadas en

hules sintéticos de última tendencia, fácil limpieza y desinfección. Tres (3) Gabinetes aéreos, tapizados en material hule de fácil limpieza.

Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.

Caja de guantes de látex.

Cinco (5) Talonarios - Recetarios médicos

Camilla especializada para ginecología.

Consultorio Odontológico: Puesto de trabajo en forma de "ele" con cajones tipo archivador con soportes en riel corredera, en madera formica post formada con diseños y colores de última tendencia, con habitáculo para equipo de cómputo portátil, punto de energía y punto de red. Una silla ergonómica para el especialista con graduación de altura y descansa brazos y una segunda silla de iguales características para el usuario tapizadas en hules sintéticos de última tendencia, fácil limpieza y desinfección además contará con:

> una (1) silla odontológica sistema eléctrico con anclaje, ajustable, resistente a la vibración, dotada con: un (1) butaco odontológico con soporte espalda.

una (1) lámpara: instalada sobre una columna, con brazo escualizable, proporciona un haz de luz libre de sombra fría y blanca similar a la luz del día.

v/ una (1) escupidera: movable, con taza en porcelana sin pestaña, eyector de saliva (agua aire) y llenador de vaso con sus respectivas válvulas manuales de control. Todo lo anterior instalado sobre un brazo fijo.

un (1) módulo para unidad odontológica de tres servicios, dos de alta y una de baja, con negatoscopio y acople para piezas de mano con airotor, micro motor y contrangulo; bandeja para instrumental; eyector.

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.

CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM



PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.
NIT. 900.863.134-6

	<p>un (1) compresor: el vehículo será dotado con un compresor con capacidad de 1 h.p. con tanque de almacenamiento con el fin de dar apoyo a la unidad odontológica.</p> <p>dos (2) potes canecas con pedal verde, blanco de 12 litr. un guardián empotrado a la pared de 4 Itrs. un (1) espejo facial de mano.</p> <p>Diez (10) juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradores doble extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores.</p> <p>dos (2) jeringas carpula.</p> <p>Tres (03) juegos de operatoria: condensador de amalgama, bruñidores (bruñidor de bola cuatro; bruñidor de orqueta tres y 29 Bruñidor de pera tres de diferentes tamaños), cleoide, discoide, fp3, espátula de ward; espátulas para cemento, dos (2) porta bandas, dos (2) porta amalgama.</p> <p>cinco (5) aplicadores de dycal.</p> <p>cuatro juegos de endodoncia: explorador de conductos, espaciador, condensador, dentimetro.</p> <p>tres (3) juegos de exodoncia: elevadores rectos, elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, fórceps 154, porta agujas pequeños, cureta de lukas.</p> <p>una (1) tijera de material. una (1) tijera de tejido.</p> <p>un (1) mango de bisturí n° 15. una (1) lima para hueso.</p> <p>cuatro (4) juegos de curetas: números 3 —4; 1 1 - 12; 7 -8; ck4.</p> <p>un (1) amalgamador de mezcla.</p> <p>una (1) lámpara de fotocurado resistente a la vibración. una (1) gafas de protección uv. Para el uso de la lámpara de fotocurado.</p> <p>Autoclave 8 Its.</p> <p>Caja de guantes de látex. Caja de tapabocas.</p>
<p>RED SANITARIA E INSTALACIÓN AGUA POTABLE</p>	<p>DE</p> <p>Compuesta de tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.</p> <p>Se dotara con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 15 galones de agua potable.</p>

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.

CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM



PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.

NIT. 900.863.134-6

	<p>Se dotará de un tanque, fabricado en lámina de acero galvanizado (INOXIDABLE) y con sus respectivos rompeolas con una capacidad aproximada de 14 galones de aguas residuales, Se dotará de una manguera de 20mts. Para llenado del tanque de la red externa.</p> <p>La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión.</p> <p>Los tanques estarán ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.</p> <p>La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos y para la unidad odontológica, se dotará de bomba eléctrica para dar presión al sistema.</p> <p>Bomba de presión de 1/2 pulgada, con corriente a 110 V.</p> <p>Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica. Grifos cuello de ganso.</p> <p>Nivel de llenado con inspección.</p>
AGUAS RESIDUALES	<p>Tanque en acero inoxidable con capacidad de 14 galones</p> <p>Tubería en manguera flexible</p> <p>Trampa para recolección de residuos sólidos, producidos en el consultorio odontológico (amalgama)</p> <p>Registro de desagüe con manguera de 2"</p> <p>Nivel de llenado con inspección</p>
LAVAMANOS	<p>Será instalado un mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos. Uno en cada consultorio y dos en el consultorio odontológico, para facilitar el trabajo en cada área y otro para el lavado del instrumental.</p>
EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	<p>Estará dotada al exterior sobre el costado lateral de la Unidad. Es un área para permitir una atención al público que constara de:</p> <p>Una (1) carpa fabricada en lona, la cual es anclada fija a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para atención, 2 mesas plásticas y diez sillas plásticas.</p>
AUDIO Y VIDEO	<ul style="list-style-type: none"> • Radio DVD, puerto USB con cuatro (4) parlantes, T. V de 42"
GRANTIA	<p>La carrocería de la unidad cuenta con una garantía de dos (2) años en su parte estructural, perfiles, soportes, forro exterior e interior, y de un (1) año en las parte de acabados interiores, conexiones de</p>

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.

CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM



PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.
NIT. 900.863.134-6

	sistema de electricidad de 110V y de 24V, conexiones de internet, Router y modem
--	--

SEGUNDA: PRECIO: Como precio del vehículo las partes acuerdan la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000.00) MCTE.,** incluido IVA del 19% moneda legal Colombiana.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El **PROMETIENTE COMPRADOR** se compromete a pagar el precio **PROMETIENTE VENDEDOR** de la siguiente forma: Un abono inicial correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$245.000.000.00) MCTE., cancelados al momento de la firma de este documento; y el saldo correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$245.000.000.00) MCTE., serán cancelados a la entrega final.

CUARTA. - INDEPENDENCIA: EL PROMETIENTE VENDEDOR y exclusión de Relación Laboral: EL PROMETIENTE VENDEDOR declara para los efectos laborales de este contrato que es un contratista independiente y que por lo tanto no tiene ninguna relación laboral con EL PROMETIENTE COMPRADOR ni el personal de su organización ni viceversa. De manera que el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, son responsabilidad exclusiva de EL PROMETIENTE VENDEDOR.

QUINTA: - DURACIÓN: Este contrato tendrá una duración de 45 días hábiles contados a partir de la suscripción del presente documento.

SEXTA: - CLAUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de 10% del valor del presente, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. **PARÁGRAFO: EL PROMITENTE VENDEDOR** se responsabiliza por los trámites judiciales y los legales a que corresponde este canon y por cualquier vicio oculta a que incurriere.

SÉPTIMA. -MERITO EJECUTIVO: Las partes declaran que éste documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en el contraídas.

OCTAVA. - CESIÓN: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del contrato concedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

NOVENA.- NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de esta promesa de compraventa, las direcciones de notificación del **PROMITENTE COMPRADOR** y el **PROMITENTE VENDEDOR** serán las siguientes:



PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.
NIT. 900.863.134-6

PROMITENTE VENDEDOR en la CL 42 SUR 26A 26 en la ciudad de Bogotá, al
PROMITENTE COMPRADOR en la CL 20 SUR No. 14 – 11 en la ciudad de Bogotá.

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento en la ciudad de Bogotá, el día dos (02), del mes de Noviembre (11) del año Dos Mil Veintiuno (2021), en dos ejemplares del mismo valor cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

PROMITENTE COMPRADOR:

PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ SAS.

900.434/580 – 8

HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL

C.C No. 19.465.952 de Bogotá

PROMITENTE VENDEDOR:

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

901.232.490 - 1

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO

C.C. No. 52.443.722 de Bogotá

CALLE 20 SUR N° 14 - 11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C.

CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM



PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S.
NIT. 900.863.134-6

El suscrito, **HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL**, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ SAS.**, con NIT 900.863.134-6

CERTIFICA:

Que hemos realizado un CONTRATO COMPRA VENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, con fecha de Noviembre 02 de 2021, el cual fue desarrollado satisfactoriamente su objeto: en donde la compañía **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.**, con NIT 901.232.490 – 1, actúa como vendedor con las siguientes características:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato EL VENDEDOR se compromete a vender AL COMPRADOR UN VEHÍCULO UNIDAD MEDICA ESPECIAL.
- **FECHA DEL CONTRATO:** Noviembre 02 de 2021.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días hábiles
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de Diciembre de 2021.
- **VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS_(\$490.000.000.00) MCTE
- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** BUENA
- **ESTADO:** TERMINADO

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 6 días del mes de Mayo de 2022

Atentamente,

HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL

C.C No. 19.465.952 de Bogotá

Representante Legal

PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ SAS.

NIT 900.434.580 – 8

CONTRATO VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Lugar y Fecha de Celebración del Contrato: Bogotá, D.C., noviembre 6 de 2019

VENDEDOR (ES):

NOMBRE: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 Representante Legal: LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO, C.C. No. 52.443.722 de Bogotá
 NIT. No. 901.232.490 - 1
 DIRECCIÓN: Cl 42 Sur No. 26 A - 26
 TEL. 3123707581

COMPRADOR (ES):

NOMBRE: INGENIERÍA LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN CORP. SAS
"INGLOPRES CORP SAS"
 Representante Legal: YESSICA NATHALY PARADA MONTERO
 C.C. No. 1.032.398.882 de Bogotá
 NIT. No. 900.608.419 -8
 DIRECCION: Av. Calle 17 No. 137 - 11
 TEL. 6950576 - 3192518036

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales, aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR se compromete a vender AL COMPRADOR una (1) Vehículos especiales (MICROBUSES -UMIS), de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Invitación Contratación Directa PN DIRAF de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA (01) CHASIS:

CLASE	MICROBUS	MARCA	HYUNDAI HD 65
MODELO	2010	LINEA	HD65BD
Tipo Carrocería	CERRADO	SERVICIO	PUBLICO
No. CHASIS	KMFGA17BPAC900722	No. MOTOR	D4DB9391724

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA:

SISTEMA ELÉCTRICO	<p>Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.</p> <p>Instalación y adecuación de una planta generadora de electricidad de 12, 24 y 110 voltios con estabilizador electrónico combustible en diesel o gasolina con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.</p> <p>SISTEMA ELÉCTRICO (ÁREA 1, 2 y 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser compatible con red urbana a 110 voltios. • Instalación de 5 tomas dobles interiores - cableado dirigido por canaleta (1 en Área No. 1, 2 en Área No. 2 y 2 en Área No. 3). • Adaptación luz ambiental con dos lámparas - luz blanca incandescente en zona médica y odontológica. <p>Adaptación extractor con interruptor en misma área.</p>
LUCES	<p>Según reglamentación ministerio del transporte. con luces o testigos de advertencia y/o alarma audible para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • indicador de baja presión de aceite • alta temperatura motor • baja presión de aire en el circuito de frenos o bajo nivel de liquido de frenos • luz indicadora de luces altas • luz indicadora de emergencia y direccionales • luz freno parqueo • Y todas aquellas que lo requieran
AIRE ACONDICIONADO:	<p>De acuerdo a la capacidad del vehículo, de fabrica o ensamblado en el país, (mínima de 5.050 BTU/H) adecuado para funcionamiento a 110, 12 ó 24 voltios. (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).</p>
	<p>Anexar la casa matriz para el chasis Colombia el certificado de representación y tarjeta nacional de inscripción (del carrocerero) emitida por el Ministerio de Transporte vigente para la fabricación de carrocerías.</p>
TIPO	Micro bus de un solo conjunto
DIMENSIONES	Largo 6.7 a 7.3 mts, ancho: 1.9 a 2.3 mts, altura interior útil: 1.80 a 1.87 mts
ESTRUCTURA	Tubular en acero cal 12,14 y 16.
FORRO EXTERIOR	Capota en lámina de una sola pieza en plástico reforzado en fibra de vidrio cal 3 milímetros, costados forrados en lamina de aluminio de 1.2 milímetros con una capa intermedia de poliuretano, las láminas tratadas con elemento impermeabilizante, bóseles en aluminio o plástico a lo largo de la carrocería.

FORRO INTERIOR	Revestimiento interior bajo las ventanas y revestimiento interno del techo debidamente asegurado a la estructura. Carrocería debidamente impermeabilizada.
PISO	En lámina con recubrimiento melánico calibre 14 milímetros cubierto con tapete antideslizante en material sintético auto extingible según normas del ministerio de transportes.
PUERTA CABINA	Una puerta lateral izquierda para el conductor de apertura manual con chapa de seguridad externa.
PUERTA ACCESO	(Ubicada en el ÁREA 2-RECEPCIÓN): Una puerta lateral derecha de dos hojas con mecanismo roto traslante. Sistema bostear con caja de mecanismo en fibra de vidrio o metálica, para abrir y cerrar provista de un sistema para asegurarla en la parte interna. Mecanismo guaya de accionamiento puerta lateral derecha en caso de emergencia.
SILLETERÍA CABINA	Silla individual del conductor y auxiliar con apoya cabezas reclinable con corredera. Estructura tubular en lámina calibre 14 con asientos y espaldar en espuma moldeada tapizadas en hule de buena calidad tipo semipulman.
CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinturón de seguridad para el conductor y auxiliar. En aérea 2, según especificaciones.
ACCESORIOS	Dos claraboyas de apertura mecánica, una fija y la otra con mecanismo de expulsión para salida de emergencia (ubicadas en Área 1-zona medica y Área 3- Zona odontológica según plano), dos brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores, radio am-fm-mp3 y cuatro parlantes, espejos exteriores, espejo retro visor para el conductor, manija puerta entrada, alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelte rápido, extintor de 10 lb. Luces laterales, techo, cocuyos, timbre de pulso, panel del conductor en tubo de acero encapsulado con pvc y vidrio de seguridad, caja para herramientas. Exosto bajo el parachoques trasero, iluminación en la escalera. Lámpara porta placa trasera, luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media stop direccionales y reverso empotrados, luz individual para el conductor luz interior con lámpara fluorescente, panel para control de luces, puertas y accesorios, parasol conductor, porta repuesto al chasis, puerta frontal tipo capot, tapa motor con aislamiento acústico, bodegas laterales con chapa de seguridad, terminación aro de ruedas con perfil de caucho.
VIDRIOS Y VENTANAS	Todos los vidrios del vehículo deben ser de seguridad. Panorámico vidrio laminado y laterales en vidrio templado, dos ventanas con vidrio de

	expulsión con su respectivo dispositivo e información de emergencia y uso. Ventanas laterales con marcos en aluminio y jáquima de caucho con vidrios de correr longitudinalmente, superior o inferior. Ventana para el conductor.
HOMOLOGACIÓN	Debidamente homologada con las últimas disposiciones de regulación por el ministerio de transportes y de la Protección Social para unidades móviles de atención sanitaria básica.
CARROCERÍA INTERIOR Y EQUIPOS	
ÁREA 1 ZONA MÉDICA	<ul style="list-style-type: none"> • División carrocería interna del vehículo a dos (2) metros de panel trasero, (según plano) para consultorio médico en dimensión piso-techo, anclaje fijo a la carrocería, con puerta corrediza y chapa pared en grosor de 5 cm. + - 1 cm. Con aislamiento acústico, superficie en material liso, lavable, con recubrimiento en material laminado de alta presión mínimo cal. 16, materiales y tonos acordes a paredes interna de la carrocería. • Mueble-camilla acolchonada, con colchoneta forrada color negro. Mueble de 60 cm. +/- 2 cm. de ancho, altura 1.00 mt. +/- 2 cm de largo 1.60 cm. +/- 2 MC. El mueble en estructura metálica y madera forrado en formica, color blanco diseño con doble compartimiento interno y entrepaño a media altura, puertas corredizas con chapa, en acrílico transparente de 4 mm, superficie en madera forrada en material melánico blanco- anclaje fijo a la carrocería. • Una mesa fija anclada al piso y carrocería, en madera con recubrimiento forrada en formica color blanco de 60 x 45 +/- 2 cm de altura de 70 cm. +/- 2 cm. • Adaptación de extractor pequeño área médica. • lámpara luz blanca con interruptor independiente. • Una balanza digital hasta 150 Kg. • Silla ergonómica fija, giratorio con capsula gas para graduación de altura, con sistema de anclaje al piso. • Estuche para diagnostico de los sentidos, compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> Iluminación halógena luz blanca, brillante de duración. Otoscopio: Transmisión luz fibra óptica, entrada insuflación para otoscopio neumático. Lentes de aumento de campo ancho oftalmoscopio. Óptica sellada para mantener el instrumento limpio. Seis aperturas. Lentes con enfoque de: (-) 25 a (+) 22 dioptrías. • Filtro de cobalto azul libre de rojo compuesto de: <ul style="list-style-type: none"> Otoscopio -211 con mango -clip tipo bolsillo, para uso pila-AA. Oftalmoscopio 13010, con mango clip tipo bolsillo- pila AA.

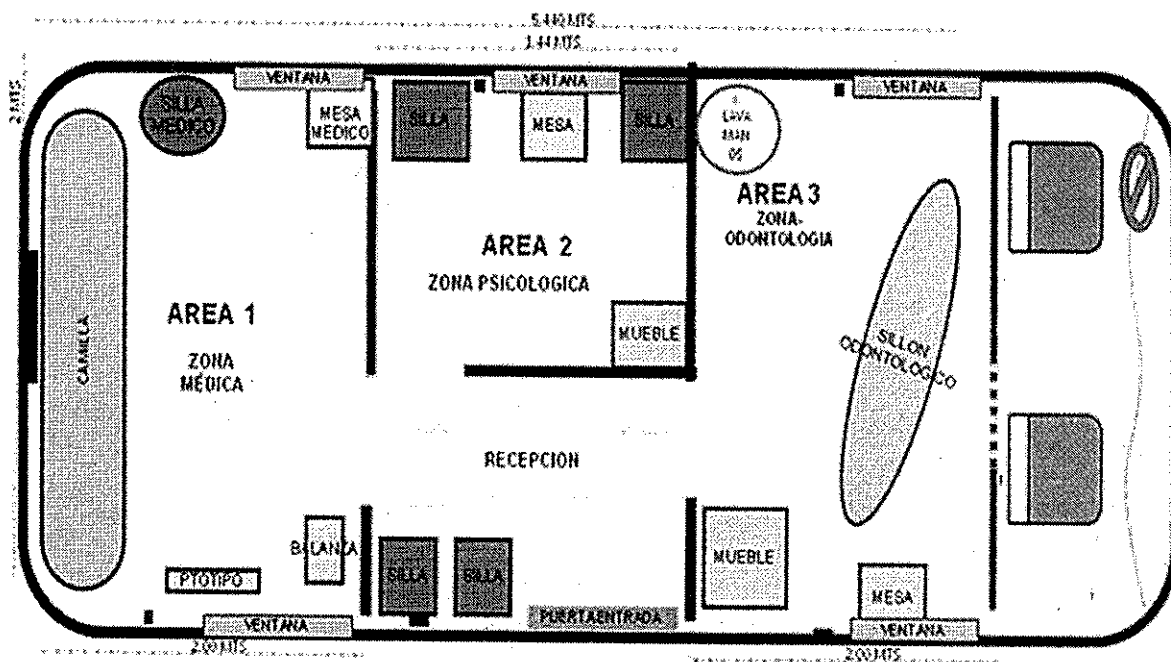
	<p>Set de 20 espéculos (desechables) para otoscopio. Estuche suave, con cierre de cremallera y clip. Tabla de snell agudeza visual. (opto tipo) Tallimetro de 2 m. Kit tensiómetro y fonendoscopio Mínimo dos (2) recipientes de desechos Clasificados.</p>
<p>ÁREA 2 ZONA PSICOLÓGICA</p>	<p>Una silla abullonada, con cinturón de seguridad con vista al frente, lado derecho anclada al piso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una silla abullonada, con cinturón de seguridad con vista a la mesa fija, lado derecho, anclada al piso. • Una mesa fija al piso y carrocería, en madera con recubrimiento forrada en formica color blanco de 60 x 45 +/- 2 cm. De altura de 70 cm. +/- 2 cm. Frente a la silla, lado derecho. • División lateral piso techo, carrocería interna del vehículo, (según plano) para consultorio psicológico, en dimensión piso - techo, anclaje fijo a la carrocería, con puerta lateral corrediza y chapa pared en grosor de 5 cm. +/- 1 cm. Con aislamiento acústico, superficie en material liso, lavable, con recubrimiento en material laminado de alta presión mínimo cal. 16, materiales y tonos acordes a paredes interna de la carrocería. • Mueble colgante de 30 cm de ancho, 40 cm de largo y 30 cm de alto, en Material madera forrado en formica color blanco diseño con compartimiento interno, tapa batiente con chapa, anclado en costado lateral. • Una ventana lateral con correderas de 30 cm arriba, pegadas abajo, laterales de gran visibilidad, polarizadas en blanco mate, con salida de emergencia. <p>ZONA RECEPCIÓN</p> <p>Dos sillas abullonadas, con cinturón de seguridad cada una, con vista lateral, lado izquierdo anclada al piso.</p>

<p style="text-align: center;">ÁREA 3 ZONA ODONTOLÓGICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mueble colgante de 30 cm de ancho, 40 cm de largo y 30 cm de alto, en Material madera forrado en formica color blanco diseño con compartimiento interno, tapa batiente con chapa, anclado en costado lateral. • Sillón original para valoración odontológica, comandos manuales, anclada fija al piso, tapizada y forrada sin costuras, alternando espaldar y pies, de 1.60 m. largo. • Una mesa fija al piso y carrocería, en madera con recubrimiento forrada en formica color blanco de 60 x 45 +/- 2 cm de altura de 70 cm. +/- 2 cm. • Butaca auxiliar para odontólogo. • Equipo de odontología básico compuesto por: espejo, explorador, cuchillo, pinza algodонера, estuche, lámpara brazo escualizable luz blanca, lado derecho de silla. • Dos ventanas laterales con correderas de 30 cm arriba, pegadas abajo, laterales de gran visibilidad, polarizadas en blanco mate, con salida de emergencia. • División habitáculo cabina y zona recepción, piso techo, anclaje fijo, con puertas corredizas que comunican zonas de recepción y cabina, chapas y ventana en vidrio seguridad, con aislamiento acústico, superficie en material liso lavable de grosor 5 cm. +/- 1 recubrimiento en material laminado calibre 16, tonos acorde a paredes internas de la carrocería. • Mueble lava-manos de 40 cm. +/- 2 cm. de ancho, altura 70 cm. +/- 2 cm. De profundidad 40 cm. +/- 2 mc. Material antimaterial y madera forrado en formica, color blanco diseño con compartimiento interno (deposito agua potable a media altura, puertas corredizas, superficie en madera forrada en material melaminico blanco- anclaje fijo a la carrocería.
<p style="text-align: center;">SEÑALIZACIÓN ZONA INTERIOR</p>	<p>Señalización interna básica, según normas Policía Nacional. Zona -1- Médica- dice: VALORACIÓN MÉDICA Zona -2- Psicológica dice: VALORACIÓN PSICOLÓGICA, RECEPCIÓN Zona -3- Odontológica dice: VALORACIÓN- ODONTOLÓGICA</p>
<p style="text-align: center;">SEÑALIZACIÓN ZONA EXTERIOR</p>	<p>Señalización externa en material reflectivo (U.M.I. UNIDAD MÓVIL DE INCORPORACIÓN) según norma Policía Nacional y pintura policromía con imagen corporativa de la Dirección de incorporación, que indique además página web www.policia.gov.co, con película protectora para evitar la decoloración ubicada parte trasera del vehículo en la totalidad del vidrio superior.</p>

AM

	Escudo Policía Nacional en verde, colocado, lateralmente en seguida de letrero UNIDAD MÓVIL DE INCORPORACIÓN "UMI"
AISLAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Las divisiones deben tener recubrimiento retardante al fuego, aislamiento termoacústico, los materiales propuestos a emplear deben anexarse con certificado de aplicabilidad. • Material en techo y paredes en fresaca termoacústica, recubiertas de durofoil de mínimo 1 cm ó poliuretano.
TAPICERÍA	Todos los materiales deben cumplir con la norma NTC de antinflama y antitóxicos.
DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO	La firma contratista deberá entregar los siguientes manuales en idioma español, impreso y en medio magnético: <ul style="list-style-type: none"> - Manual del conductor - Plano eléctrico
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del VENDEDOR en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	Para la carrocería es de dos (2) años por defectos en parte estructural y un (1) año por elementos instalados de terminación interna, es de anotar que las partes eléctricas no tienen garantía ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.
REQUERIMIENTOS A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	
	El color de los vehículos Según la directiva permanente 012 de 2007 de la Dirección General de la Policía Nacional, debe incluir logos y distintivos.
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales De EL VENDEDOR o del ensamblador y no de la firma vendedora.
	A manera de información se deberá adjuntar catálogos originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

UNIDAD MÓVIL DE INCORPORACIÓN PLANO



AREA-1. MEDICA DE 2.00 X 2.00= 4.00 mts²
 AREA-2. PSICOLOGIA DE 1.00 X 1.44= 1.44 mts²
 AREA-3. ODONTOLOGIA DE 2.00 X 2.00= 4.00 mts²

SEGUNDO: FECHA DE ENTREGA: EL VENDEDOR se compromete a entregar una (1) vehículo carrozados de la siguiente forma: los vehiculos especiales (MICROBUS UMIS) será entregada en un termino no mayor a cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de expedicion de la orden de compra; bajo el entendido que INGLOPRES CORP SAS. entregará los vehículo para carrozar en un termino no mayor a cinco (5) días a la firma de la orden de compra en las instalaciones de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS. Los vehiculos especiales (MICROBUS UMIS) deben cumplir con las especificaciones técnicas que estipula la homologacion del chasis HYUNDAI HD65. Haciendo claridad que los vehiculos especiales (MICROBUS UMIS) serán entregados y retirados de las instalaciones del fabricante, por parte de INGLOPRES CORP SAS. .

TERCERO: OBLIGACIONES: Las siguientes serán las obligaciones específicas de EL VENDEDOR y del COMPRADOR. 1.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DE EL FABRICANTE: a) Dar cumplimiento a las especificaciones ofrecidas en la cláusula primera al COMPRADOR y cumplir los tiempos establecidos en la cláusula segunda en este contrato, b) Supervisar a sus empleados, c) Guardar estricta confidencialidad de toda información del COMPRADOR que llegue a su conocimiento, d) Permitir al COMPRADOR la supervisión e inspección de los trabajos a realizar por EL VENDEDOR e) Atender las recomendaciones efectuadas por EL COMPRADOR y a seguir las especificaciones y

condiciones señaladas por EL VENDEDOR de los vehículos, f) Garantizar al COMPRADOR la calidad de los elementos utilizados en condiciones normales de operación de las carrocerías por un término de veinticuatro (24) meses por defectos en parte estructural de la carrocería y doce (12) meses para elementos instalados de terminación interna, es de anotar que las partes eléctricas no tienen garantía, ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.

CUARTO: VALOR DE LA OFERTA: El valor del Vehículo es la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MCTE., incluido IVA del 19% moneda legal Colombiana.

QUINTO: FORMA DE PAGO: a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) moneda legal colombiana, pagadero una vez a la firma del presente contrato b) Por último, el saldo del cincuenta por ciento (50%) se cancelarán cuando EL VENDEDOR entregue a satisfacción al COMPRADOR el vehículo carrozado bajo acta de entrega.

SEXTO: INDEPENDENCIA DEL PROPONENTE Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL VENDEDOR declara para los efectos laborales de este contrato que es un contratista independiente y que por lo tanto no tiene ninguna relación laboral con EL COMPRADOR ni con el personal de su organización ni viceversa. De manera que el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, son de responsabilidad exclusiva de EL FABRICANTE.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este contrato tendrá una duración de CUARENTA (40) días, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra y llegada de chasis a la planta de la carrocería.

OCTAVO: TERMINACIÓN: Serán causas para la terminación del presente contrato por parte de EL VENDEDOR sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza las siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, b) Por entrar EL VENDEDOR en liquidación voluntaria u obligatoria, reestructuración económica. EL VENDEDOR podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes razones: El no pago oportuno.

PARAGRAFO: EL COMPRADOR podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral por fuerza mayor o caso fortuito y sin que se genere indemnización a favor de EL FABRICANTE, dando aviso con tres (03) días calendario de anticipación.

NOVENO: CESIÓN: EL VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL COMPRADOR.

DECIMO: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del EL VENDEDOR o del COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da

derecho a alguna de las partes a exigir inmediatamente, a titulo de pena, el pago del 10% del valor total estipulado en el numeral cuarto de este contrato, suma que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituir en mora al EL VENDEDOR o al EL COMPRADOR; el cual podrá demandar, bien el cumplimiento del presente contrato o bien la resolución de la misma por la vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho EL COMPRADOR o EL VENDEDOR a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes.

DECIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN: EL VENDEDOR autoriza a EL COMPRADOR para deducir de los saldos pendientes de pago toda suma que aquel le adeude a éste en virtud del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que puedan surgir en el desarrollo, interpretación o terminación de este contrato, se someterán al proceso de conciliación que regula la Ley 23 de 1991, y demás normas complementarias y concordantes. El conflicto se someterá al proceso mencionado con intervención de un conciliador nombrado, por la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que las partes no concilien las controversias, éstas serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado según las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual dictará su fallo en derecho. El tribunal funcionará en esta misma ciudad. Los gastos de arbitraje correrán por cuenta de la parte vencida. En lo no previsto en esta cláusula, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1.989 o en normas substitutivas o complementarias del mismo, en cuanto fuere pertinente y aplicable a esta cláusula.

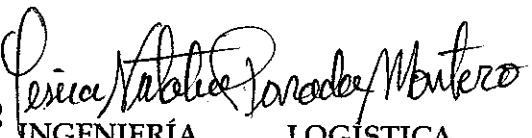
En constancia de lo anterior los contratantes suscriben este documento en la ciudad de Bogotá, el día Seis (06) del mes de Noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019).

EL VENDEDOR:

EL COMPRADOR (ES):



SONDOR
COMERCIALIZADORA
SAS.


INGENIERÍA LOGÍSTICA Y
PRODUCCIÓN CORP. SAS
INGLOPRES CORP SAS.
YESSICA NATHALY PARADA
MONTERO

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO.
Representante Legal

Representante Legal





INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

La suscrita, YESSICA NATHALY PARADA MONTERO, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **INGENIERÍA LÓGISTICA Y PRODUCCIÓN CORP. SAS "INGLOPRES CORP SAS"**, con NIT. No. 900.608.479-8.

CERTIFICA:

Que hemos celebrado contrato de compraventa de vehículos automotores con la compañía **COMERCIALIZAORA CONDOR JG SAS.**, con NIT. No. 901.232.490-1 cuyas características se mencionan a continuación:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** EL VENDEDOR SE COMPROMETE A VENDER AL COMPRADOR UNA (1) VEHÍCULO ESPECIAL (MICROBUS – UMIS) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACION CONTRATACION DIRECTA PN DIRAF DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL.
- **FECHA DEL CONTRATO:** 06 de Noviembre de 2019
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 19 de Diciembre de 2019
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 40 días a partir de la expedición de la orden de compra.
- **VALOR TOTAL:** Cuatrocientos Millones De Pesos (\$400.000.000,00) Mcte.
- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** BUENA
- **ESTADO:** Terminado.

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ DC., a los 25 días del mes de Febrero de 2020.

Atentamente,


INGENIERÍA LÓGISTICA Y PRODUCCIÓN CORP. SAS
INGLOPRES CORP. SAS.
 YESSICA NATHALY PARADA MONTERO
 Representante Legal

**ÍNDICE CAPACIDAD FINANCIERA
Y ORGANIZACIONAL**

ITEM	FOLIO
1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	1
2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	2
3. ESTADO DE CUENTAS CORTE DICIEMBRE 2022	3
4. DOCUMENTOS CONTADOR	14



CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

Estimados señores:


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, de acuerdo con la invitación pública, presentó, información tomada de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

INDICADOR	VALOR CONCERTADO	VALOR COMERCIALIZADORA CONDOR
Índice de liquidez	$\geq 1,5$	11,50
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$	0,28
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 1,5$	INDETERMINADO
Capital de trabajo	$\geq \$879.625.000$	\$ 2.542.274.434
Patrimonio	$\geq \$879.625.000$	\$ 2.149.036.208
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 9\%$	26,9%
Rentabilidad del Activo	$\geq 5\%$	19,4%

Atentamente,

Nombre del Proponente **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS**
Nombre del Representante Legal **LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO**
C. C. **52.443.722** de **Bogotá**
Dirección de correo **Calle 42 SUR # 26 A 26**
Correo electrónico comercializadoracondor@hotmail.com
Ciudad **Bogotá**

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1


ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

		A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE:	DE:
	Notas	2021	2022
		NIIF	NIIF
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	3	67.981.528,00	52.565.277,14
CAJA		65.456.321,00	43.109.197,00
DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS		2.525.207,00	9.456.080,14
Cuenta Corriente		-	-
BANCO AV VILLAS - CTA CTE 462011701			
Cuentas de Ahorro		2.525.207,00	9.456.080,14
BANCO AV VILLAS - CTA AHORROS - 410999433		220.920,00	4.108.680,72
BANCOLOMBIA - CTA AHORROS -673000002226		2.304.287,00	5.347.399,42
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5	665.177.654,00	1.905.986.242,42
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar		583.716.120,00	1.766.812.123,00
Deudores Nacionales		583.716.120,00	1.766.812.123,00
BANCO DAVIVIENDA SA		14.633.615,00	
BANCO DAVIVIENDA SA			54.146.556,00
CARDOZO VILLAQUIRAN ISABEL			966.387,00
DEPARTAMENTO DE CALDAS			370.536.035,00
GASCA SUAREZ NYDIA MARITZA			105.042.017,00
GASCA SUAREZ WILLIAM FERNANDO			105.042.017,00
LOTTUS EXPRESS SAS			2.261.000,00
MUNICIPIO DE TENJO			407.360.295,00
MUNICIPIO DE YONDÓ			180.124.579,00
ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES E		41.500.000,00	
ORTIZ OÑATE MIGUEL ANGEL			892.500,00
PEÑALOZA PEÑA HERNAN ROBERTO			40.462.000,00
PROMOTORA DE VEHÍCULOS DEL CARIBE SAS		450.000.000,00	-
SERRANO LOPEZ OMAR YESID			5.000.000,00
SUAREZ SARMIENTO HECTOR IVAN			86.638.655,00
TRANSPORTE LOBENA SAS			114.705.883,00
TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA SA			36.344.536,00
TRANSPORTES ESPECIALES BRIP SAS			88.024.957,00
TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI SA			169.264.706,00
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	6	80.064.284,00	135.379.619,42
Pólizas de seguro		2.492.695,00	17.908.620,38
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			1.195.852,92
LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS SA			3.119.616,67

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	1.358.340,00	1.632.198,91
SEGUROS DEL ESTADO SA	1.134.355,00	1.327.502,88
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		10.633.449,00
Anticipos a proveedores	77.571.589,00	117.470.999,04
A proveedores	77.371.589,00	32.470.999,04
ESCALA TLT SAS		1.531.500,00
INDUSTRIA NACIONAL DE TAPIZADOS SAS	660.001,00	30.000.000,00
MUNDIAL DE SEGUROS SA		131.125,00
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		66.000,00
TUCAN PARTES Y DESARROLLOS SAS	76.711.588,00	742.374,04
	-	-
A concesionarios	200.000,00	85.000.000,00
AUTOMOTORA NACIONAL SA		5.000.000,00
MOTORES Y MAQUINAS S A		80.000.000,00
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	200.000,00	-
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	1.397.250,00	2.397.250,00
LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO		1.000.000,00
Prestamos a Particulares	1.397.250,00	1.397.250,00
TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI SA	1.397.250,00	1.397.250,00
Inventarios	916.504.120,00	811.571.678,77
Mercaderías	916.504.120,00	811.571.678,77
Mercancías no fabricadas por la empresa	736.504.120,00	811.571.678,77
Inventario Vehículos Usados	180.000.000,00	-
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-	14.247.000,00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES DISTINTOS AL IMPUESTO DE RENTA	-	14.247.000,00
Sobrantes en Liquidación Privada en Impuestos	-	14.247.000,00
Total Activo Corriente	1.649.663.302,00	2.784.370.198,33
ACTIVO NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	146.187.236,00	197.395.826,00
Equipo de Oficina	41.187.236,00	71.085.294,00
Equipo de oficina	17.589.000,00	38.237.214,00
Modelo de Costo	17.589.000,00	38.237.214,00
Equipo de computación y comunicación	23.598.236,00	32.848.080,00
Modelo de Costo	30.411.546,00	43.911.546,00
Depreciación (Cr)	(6.813.310,00)	(11.063.466,00)
Vehículos	105.000.000,00	126.310.532,00
Equipo de transporte terrestre	105.000.000,00	126.310.532,00
Autos, camionetas y camperos	105.000.000,00	140.000.000,00
Depreciación Acumulada (Cr)		(13.689.468,00)

Total Propiedad Planta y Equipo	146.187.236,00	197.395.826,00
INVERSIONES DE LARGO PLAZO		
Diferidos	2.968.000,00	-
Gastos Pagados por Anticipado	2.968.000,00	-
Seguros y fianzas	2.968.000,00	-
Total Inversiones Largo Plazo	2.968.000,00	-
Total Activo No Corriente	149.155.236,00	197.395.826,00
TOTAL ACTIVOS	1.798.818.538,00	2.981.766.024,33


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contador Público

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	Notas	A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE: 2021 NIIF	DE: 2022 NIIF
PASIVOS			
CORRIENTES			
OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	13	15.981.030,00	-
OTRAS OBLIGACIONES		15.981.030,00	-
Particulares		15.981.030,00	-
TUCAN PARTES Y DESARROLLOS SAS		15.981.030,00	-
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14	115.484.500,00	230.999.999,00
PROVEEDORES NACIONALES		115.484.500,00	230.999.999,00
Crédito de proveedores		115.484.500,00	230.999.999,00
AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A			96.999.999,00
ALEMAUTOS S.A.			134.000.000,00
INVERSIONES CARCONDOR SAS		115.484.500,00	-
CUENTAS POR PAGAR		4.499.687,00	2.031.470,00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		58.427,00	-
Servicios públicos		58.427,00	-
COMUNICACION CELULAR SA		58.427,00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE		3.557.260,00	973.870,00
Compras			973.870,00
Retencion de CREE		3.557.260,00	-
RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA		294.500,00	417.600,00
Aportes a entidades promotoras de salud, EPS		125.000,00	160.000,00
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP		65.100,00	97.600,00
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación		104.400,00	160.000,00
ACREEDORES VARIOS		589.500,00	640.000,00
Fondos de cesantías y/o pensiones		589.500,00	640.000,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	15	-	3.340.000,00
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA		-	3.340.000,00
Impuesto al valor agregado		-	3.340.000,00
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	16	4.494.696,00	5.724.295,00
PASIVO ESTIMADO PARA OBLIGACIONES LABORALES		4.494.696,00	5.724.295,00
Cesantías		1.948.252,00	3.852.968,00

Intereses sobre cesantías		233.788,00	40.381,00
Vacaciones		871.904,00	1.830.946,00
Prima de servicios		1.440.752,00	-

Total Pasivo Corriente		140.459.913,00	242.095.764,00
-------------------------------	--	-----------------------	-----------------------

CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19	50.000.000,00	590.634.052,00
PROVEEDORES NACIONALES		50.000.000,00	590.634.052,00
Crédito de proveedores		50.000.000,00	590.634.052,00
INVERSIONES CARCONDOR SAS		50.000.000,00	590.634.052,00

Total Pasivo No Corriente		50.000.000,00	590.634.052,00
TOTAL PASIVOS		190.459.913,00	832.729.816,00

PATRIMONIO	22		
-------------------	-----------	--	--

Capital: (20) Cuotas de valor nominal de UN Millón de Pesos (\$1.000.000)

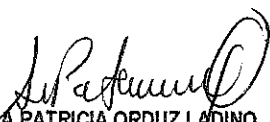
Moneda corriente, cada una.

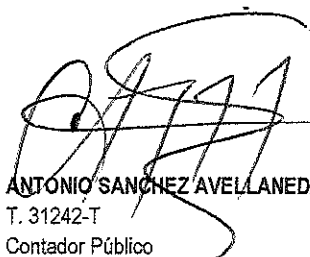
Acciones suscritas y pagadas		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Legales 10%		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Estatutarias Voluntarias		137.766.975,47	159.599.302,45
Resultados del Ejercicio		259.564.759,77	518.845.256,35
Resultados de Ejercicios Anteriores		1.171.026.889,76	1.430.591.649,53

TOTAL PATRIMONIO		1.608.358.625,00	2.149.036.208,33
-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.798.818.538,00	2.981.766.024,33
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------------

VALOR INTRINSECO DE LA ACCION


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contador Público


COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE RESULTADOS

	A DICIEMBRE 31 DE		A 31 DE DICIEMBRE	
	Notas	2.021	DE:	2.022
	NIIF		NIIF	
INGRESOS OPERACIONALES		1.595.970.688,00		3.514.385.185,93
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		1.775.500.277,00		4.927.598.064,93
Venta de Carrocerías para Vehículos Automotores		1.317.363.024,00		2.046.219.104,93
Venta de vehículos automotores		337.798.329,00		2.311.573.918,00
Venta de Vehículos Automotores Excluidos				274.789.916,00
Adecuación de Vehículos Automotores		31.512.605,00		103.983.193,00
Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos automotores				4.500.000,00
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		79.866.319,00		186.531.933,00
De actividades financieras		8.960.000,00		-
DEVOLUCIONES EN VENTAS (DB)		-179.529.589,00		-1.413.212.879,00
Devolución por ventas y servicios	-	179.529.589,00	-	1.413.212.879,00
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.110.426.950,26		2.637.917.763,00
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		1.110.426.950,26		2.637.917.763,00
Adaptación de vehículos automotores		1.110.426.950,26		2.637.917.763,00
UTILIDAD BRUTA		485.543.737,74		876.467.422,93
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		126.155.811,00		290.042.476,00
GASTOS DE PERSONAL		28.932.652,00		94.617.017,00
Sueldos		17.938.630,00		51.873.333,00
Comisiones				15.000.000,00
Auxilio de transporte		2.119.350,00		4.686.441,00
Cesantías		1.948.252,00		4.716.978,00
Intereses sobre cesantías		233.788,00		47.007,00
Prima de servicios		1.948.252,00		4.716.978,00
Vacaciones		871.904,00		2.163.184,00
Dotación y suministro a trabajadores				541.718,00
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP		464.000,00		1.256.140,00
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías		2.533.900,00		6.230.200,00
Aportes cajas de compensación familiar		823.000,00		2.092.900,00
Gastos médicos y drogas		51.576,00		1.292.138,00
HONORARIOS		0,00		99.400,00
Asesoría financiera				99.400,00
IMPUESTOS		16.097.759,00		113.380.948,00
Industria y comercio		13.902.367,00		35.502.678,00
De timbres		1.688.992,00		77.878.270,00
De vehículos		506.400,00		-
Estampilla prodesarrollo		22.108.900,00		-
SERVICIOS		67.302.838,00		38.059.440,00
Asistencia Técnica				11.231.048,00
Procesamiento electrónico de datos				15.970.537,00
Acueducto y alcantarillado		3.486.296,00		3.600.048,00

Energía eléctrica	6.200.610,00	6.759.755,00
Internet		233.892,00
Transporte, fletes y acarreos	39.181.850,00	-
Gas		7.060,00
Correo- Portes Y Telegramas		97.100,00
Transporte- Fletes Y Acarreos		160.000,00
Otros	18.434.082,00	-
GASTOS LEGALES	3.808.695,00	10.136.746,00
Notariales		68.495,00
Registro Mercantil	2.277.300,00	5.885.200,00
Tramites Y Licencias	1.531.395,00	672.751,00
Otros		3.510.300,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	156.490,00	5.155.279,00
Flota y equipo de transporte	156.490,00	5.155.279,00
GASTOS DE VIAJE	0,00	362.250,00
Pasajes terrestres	-	362.250,00
DIVERSOS	9.857.377,00	28.593.646,00
Gastos de representación y relaciones públicas	639.834,00	-
Elementos de aseo y cafetería	8.518.478,00	
Útiles, papelería y fotocopias	2.900,00	28.593.646,00
Combustibles y lubricantes	575.411,00	
Parqueaderos	120.754,00	-
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	18.694.081,23	9.086.518,72
SEGUROS	16.568.265,23	9.002.518,72
Poliza de Seriedad		1.199.884,13
Poliza de Cumplimiento	1.564.243,23	2.141.043,51
Seguro Obligatorio SOAT	15.004.022,00	103.783,33
Poliza Todo Riesgo		5.557.807,75
GASTOS DE VIAJE	1.234.176,00	84.000,00
Alojamiento y manutención	895.504,00	-
Pasajes aéreos	338.672,00	
Pasajes terrestres		84.000,00
DIVERSOS	891.640,00	-
Gastos de representación y relaciones públicas	891.640,00	-
UTILIDAD OPERACIONAL	340.693.845,51	577.338.428,21
INGRESOS NO OPERACIONALES	3.240.488,00	9.409.150,22
FINANCIEROS	15.927,00	15.787,22
Interes	15.927,00	15.787,22
COMISIONES	-	8.031.363,00
De actividades financieras		8.031.363,00
SERVICIOS	175.561,00	0,00
Servicio de Transporte	175.561,00	-
RECUPERACIONES	120.000,00	-
Descuentos concedidos	120.000,00	-
DIVERSOS	2.929.000,00	1.362.000,00
Subvenciones	2.929.000,00	1.362.000,00
GASTOS NO OPERACIONALES	15.284.705,78	10.252.849,15
FINANCIEROS	14.889.762,00	10.169.065,15
Comisiones	3.618.016,00	2.957.432,15
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 041099433 (Of Tunal) CCJG		1.733.150,00
BANCOLOMBIA - CTA AHORROS 67300002226 Of. Portal 80 (COM)	3.618.016,00	1.224.282,15

Gravamen Movimiento Financiero	7.689.937,00	7.255.707,00
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 041099433 (Of Tunal)	7.689.937,00	7.255.707,00
BANCOLOMBIA - CTA AHORROS 67300002226 Of. Portal 80 (COM)		2.816.417,62
Descuentos comerciales condicionados	3.581.809,00	1.689.076,00
GASTOS DIVERSOS	394.943,78	83.784,00
Multas, sanciones y litigios	394.247,00	20.233,00
Otros	696,78	63.551,00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	328.649.627,73	576.494.729,28


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contador Público

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NIT No. 901,232,490-1

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE:

2.022

FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Utilidad neta del Ejercicio	576.494.729
Efecto de los ajustes por inflación	0
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo	
Depreciación de Activos Fijos	
Amortización de Activos Fijos	
Amortización de Pensiones de Jubilación	0
Amortización de Cargos Diferidos	
Provisiones	
Revalorización del Patrimonio	0
Dividendos en Acciones	
Utilidad por venta de Activos Fijos	0
Utilidad por venta de Inversiones de Largo Plazo	
Subtotal Efectivo Generado por la Operación	576.494.729

CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL

(Aumento) Disminución en Deudores	1.240.808.588
(Aumento) Disminución en Inventarios	104.932.441
(Aumento) Disminución en Propiedad Planta y Equipo	-51.208.590
(Aumento) Disminución de Diferidos	2.968.000
Aumento (Disminución) de Proveedores	
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar	-2.468.217
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	3.340.000
Aumento (Disminución) de Oblig. Laborales	1.229.599
Aumento (Disminución) de Pasivos Diferidos	
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos	0

TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN **1.299.601.822**

FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION

(Aumento) Disminución Inversiones Largo Plazo 540.634.052

TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION **540.634.052**

FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION

Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras	
Aumento (Disminución) de Bonos y Papeles Coiales	
Aumento (Disminución) de Reservas	0
Aumento (Disminución) de Utilidades Ejercicios Anteriores	0
Dividendos Pagados	

TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION **0**

VARIACION DEL EFECTIVO **1.840.235.874**

EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO

Disponible	52.565.277
Inversiones Temporales	

SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES **1.892.801.151**


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T/
Contador Público

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

CUENTA	Notas	SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2021	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2022
Capital Social		\$ 20.000.000,00	\$ -	-	\$ 20.000.000,00
Reservas		\$ 157.766.975,47	\$ 21.832.326,98	-	\$ 179.599.302,45
Revalorización del Patrimonio		\$ -	\$ -	-	\$ -
Utilidades del Ejercicio		\$ 259.564.759,77	\$ 259.280.496,59	-	\$ 518.845.256,35
Utilidades Acumuladas		\$ 1.171.026.889,76	\$ 259.564.759,77	-	\$ 1.430.591.649,53
Superavit de Valorización		\$ -	\$ -	-	\$ -
TOTALES		\$ 1.608.358.625,00	\$ 540.677.583,33	\$ -	\$ 2.149.036.208,33



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Gerente General



ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contador Público

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	A 31 DICIEMBRE DE
Notas	2022
	NIIF
RECURSOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS OPERACIONES DEL AÑO	
Utilidad neta del Ejercicio	576.494.729
Gastos e (Ingresos) que no afectaron el Capital de trabajo	
Depreciación (gasto y efecto depreciación acumulada)	0
Revalorización del Patrimonio	0
Utilidad o Pérdida en venta Prop. Planta y Equipo	0
Utilidad o Pérdida en venta de Inversiones	0
Dividendos en Acciones	0
Incremento en Provisión protección de Inversiones	0
Amortización de Pensiones de Jubilación	0
Recursos Financieros Generados por la Operación	576.494.729
RECURSOS FINANCIEROS GENERADOS POR OTRAS FUENTES	
Disminución de Deudores de Largo Plazo	
Disminución de Inversiones de Largo Plazo	0
Disminución de Cargos Diferidos	0
Aumento de Obligaciones Bancarias	0
Aumento de Obligaciones Laborales	0
Aumento de Corrección Monetaria Diferida	0
Recursos Financieros Generados por Otras Fuentes	0
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS	
Aumento de Deudores Largo plazo	0
Aumento de Propiedad Planta y Equipo	0
Aumento de Inversiones Largo Plazo	0
Pago de Obligaciones Bancarias	0
Pago a proveedores de Largo Plazo	0
Pago Bonos de Largo Plazo	0
Pago de Dividendos	0
Recursos Financieros Utilizados	0

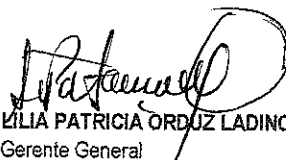
VARIACION DEL CAPITAL DE TRABAJO


576.494.729

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)

Ver Dictamen adjunto

Ver Nota 27 - 2


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
 Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
 T. 31242-T
 Contador Público

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.409.361**

APELLIDOS **SANCHEZ AVELLANEDA**

NOMBRES **ANTONIO**

FIRMA 



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1955**

EL COLEGIO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos April Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS APRIL SANCHEZ TORRES




A-1500100-00004421-M-0019409361-20080331 0000113406A 1 6190001341


Republica de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

31242-T

**ANTONIO
 SANCHEZ RUELLANEDA**
 C.C. 19.489.361
 RESOLUCION INSCRIPCION 2258-T FECHA 19-XII-91
 UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



Presidente 

00038158

FIRMA DEL TITULAR



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

1 B R U F Z 6 1 D E B 8 D 1 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19409361 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ÍNDICE CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	FOLIO
1. CAPACIDAD JURÍDICA	1
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2
3. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL	3
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	4
5. AUTORIZACIÓN JUNTA DE SOCIOS (N/A)	10
6. RUT	11
7. PARAFISCALES 15	15
8. ANTECEDENTES CONTRALORIA	18
9. ANTECEDENTES PROCURADURÍA	20
10. ANTECEDENTES JUDICIALES	22
11. ANTECEDENTES RNMC	24
12. DOCUMENTOS CONTADOR	25
13. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL (N/A)	28
14. LISTA CLINTON	29
15. LISTA CONSOLIDADA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS	30
16. ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	31
17. SARLAFT	32
18. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	34



CAPACIDAD JURÍDICA

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com



ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
 Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

Nosotros los suscritos **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** de acuerdo don el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el **Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547**, con Objeto **Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD**. y, en caso de que nos sea aceptada por **LA E.S.E IMSALUD, San José Cúcuta - NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Atentamente,

Nombre del Proponente **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS**
 Nombre del Representante Legal **LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO**
 C. C. **52.443.722** de **Bogotá**
 Dirección de correo **Calle 42 SUR # 26 A 26**
 Correo electrónico comercializadoracondor@hotmail.com
 Ciudad **Bogotá**

Atentamente,

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
 CC 52.443.722
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.



310 563 6908

✉ comercializadoracondor@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52443722**

ORDUZ LADINO
 APELLIDOS

LILIA PATRICIA
 NOMBRES

Lilia Patricia Orduz Ladino
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1979**


MONGUI
 (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O-** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1997 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Quique Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN QUIQUE ESCOBAR



A-1500104-42086134-F-0052443722-20010627 0360201177D 02 097096611



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2438931775CC4

16 DE MARZO DE 2024 HORA 10:17:12

AA24389317

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

SIGLA : COM CONDOR

N.I.T. : 901.232.490-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03039343 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE ABRIL DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ACTIVO TOTAL : 2,981,766,024

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 42 SUR NO. 26 A 26

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COMERCIALIZADORACONDOR@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 42 SUR NO. 26 A 26

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : COMERCIALIZADORACONDOR@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02396985 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLAJE, ADECUACIÓN, ADAPTACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL. 2.- COMERCIALIZACIÓN, MERCADEO, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS. 3.- COMERCIALIZACIÓN, MERCADEO, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CARROCERÍAS Y SUS COMPONENTES PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 4.- TALLER DE SERVICIO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL. 5.- MANTENIMIENTO: REPARACIÓN DE CARROCERÍAS Y COMPONENTES PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS CON SUS CORRESPONDIENTES PARTES, LATONERÍA, PINTURA, MECÁNICA, TAPICERÍA, SOLDADURA, TRABAJOS EN FIBRA DE VIDRIO, CARTÓN, SERVICIO DE CAMBIO Y MONTAJE DE LLANTAS. 6.- PROCESOS DE ESTUDIO DE DESARROLLO, DISEÑO Y REPUESTOS PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y SUS CORRESPONDIENTES PARTES. PODRÁ SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN O SU PERMISO RESPECTIVO ANTE LAS AUTORIDADES O EL REGISTRO DEL DESARROLLO DE LAS PARTES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES, SEMI REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE TIPO MIXTO, FABRICACIÓN DE EQUIPOS METÁLICOS, PARA USO ESTRUCTURAL, FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA ARQUITECTURA Y ORNAMENTACIÓN, TALES COMO PUERTAS, PORTALES, VENTANAS, REJAS Y VERJAS, FABRICACIÓN DE CASAS DE METAL PREFABRICADAS, FABRICACIÓN DE PUENTES Y DE SECCIONES, TORRES ELÉCTRICAS, COLUMNAS, VIGAS, ANDAMIAJES TUBULARES, ARMADURAS, Y ARCOS ELABORADOS EN METAL, DE LA MISMA MANERA PODRÁ, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL USAR HOMOLOGACIONES, PERMISOS O PATENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y AUTORIZADAS, DE LA MISMA SOLICITAR ESTAS PARA SU USO Y/O COMERCIALIZACIÓN 7.- EXPLOTACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TALES COMO COMPRA, CONSIGNACIÓN Y VENTA DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, B.- EJECUTAR OPERACIONES DE MUTUO CAMBIO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, PROPIAS O DE EMPRESAS DEL SECTOR, ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TÍTULOS VALORES, PROPIOS O DE EMPRESAS DEL SECTOR DEBIDAMENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS MISMAS, Y NEGOCIAR EN GENERAL CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES. C.- SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O DE CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, ENSEÑANZAS Y NOMBRES COMERCIALIZABLES, PATENTES, INVENTARIOS, PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA, Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIAS O DE TERCEROS PREVIAMENTE AUTORIZADOS Y PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D.- PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO DE CUALQUIER SOCIEDAD CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL SUYO PROPIO O ABSORBER DICHAS EMPRESAS, ASOCIARSE, EXPLOTAR DE FORMA CONJUNTO UNIDADES DE NEGOCIO DE CARÁCTER SIMILAR O COMPLEMENTARIO, RECIBIR EN CONSIGNACIÓN, CEDER A NOMBRE DE TERCEROS Y RECIBIR EL DINERO A NOMBRE DE TERCEROS. E.- EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR (SIC) PROPIA O DE TERCEROS O DE PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, MERCANTILES O FINANCIERAS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CON SOCIEDADES DE SERVICIO FINANCIERO, CON COMPAÑÍAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2438931775CC4

16 DE MARZO DE 2024 HORA 10:17:12

AA24389317

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ASEGURADORAS, CON ENTIDADES ESTATALES, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, BIEN SEAN DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, ESTATAL, O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE FINES SOCIALES. CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA, O PARTICIPE PASIVA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, DE EMPRESAS Y CUALQUIERA OTRA FORMA LICITA DE COLOCACIÓN EMPRESARIAL; PARTICIPAR EN NEGOCIOS DE TERCEROS COMO INTERMEDIARIO, RECIBIENDO Y PAGANDO LOS COSTOS DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRAMITE DEL TERCERO; EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. F.- INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO Y RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, RECIBIENDO DINEROS DEL TERCERO Y GESTIONANDO ANTE TERCEROS LOS PAGOS, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. G.- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD LEGAL O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H.- LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR EN DEUDORA DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCERAS PERSONAS, OBTENIENDO UN BENEFICIO MANIFIESTO DE LA OPERACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4511 (COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

2920 (FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO DENOMINADO GERENTE GENERAL, QUIEN A SU VEZ TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02396985 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA	C.C. 000000052443722
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORDUZ LADINO ALICIA IBETH	C.C. 000000052045512

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR CON SUJECCIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CARGO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A)- REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B)- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C)- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DEL FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; F)-NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS; G)- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; H)- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL. I)- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J)- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K)- EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, NO TIENE CUANTÍA PARA CONTRATAR. L)- CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS U AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2438931775CC4

16 DE MARZO DE 2024 HORA 10:17:12

AA24389317

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE MAYO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE ABRIL DE
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,514,395,186

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4511

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, indicó que para el documento de **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO, N/A** NO APLICAMOS, Representante Legal sin restricciones para contratar ni límite de cuantías.

Atentamente,

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908

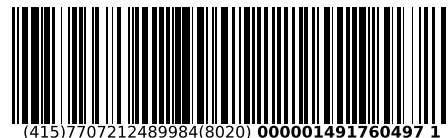


comercializadoracondor@hotmail.com

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14917604971



(415)7707212489984(8020) 000001491760497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 3 2 4 9 0

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

36. Nombre comercial

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

37. Sigla

COM CONDOR

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 42 SUR 26 A 26

42. Correo electrónico

comercializadoracondor@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 3 9 8 1 1 9 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 1 1

2 0 1 8, 1 1, 1 4

4 5 3 0

2 0 1 8, 1 1, 1 4

4 5 2 0 2 9 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 05 - 31 / 13 : 52: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14917604971



(415)7707212489984(8020) 000001491760497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 3 2 4 9 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8 , 1 1 , 1 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 , 1 1 , 2 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 3 9 3 4 3			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8 , 1 1 , 1 4			
81. Hasta	9 9 9 9 , 1 2 , 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 , 1 1 , 2 1		-
2	8 0	2 0 1 9 , 0 1 , 0 1		-
3				-
4				-
5				-

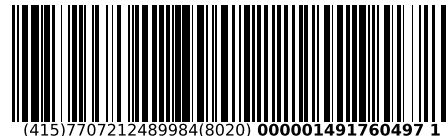
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14917604971



(415)7707212489984(8020) 000001491760497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 2 4 9 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 4 3 7 2 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ORDUZ	LADINO	LILIA	PATRICIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 1 2 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 4 5 5 1 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ORDUZ	LADINO	ALICIA	IBETH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

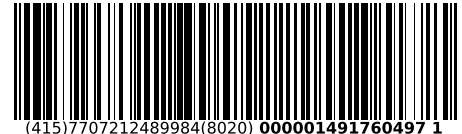
001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14917604971

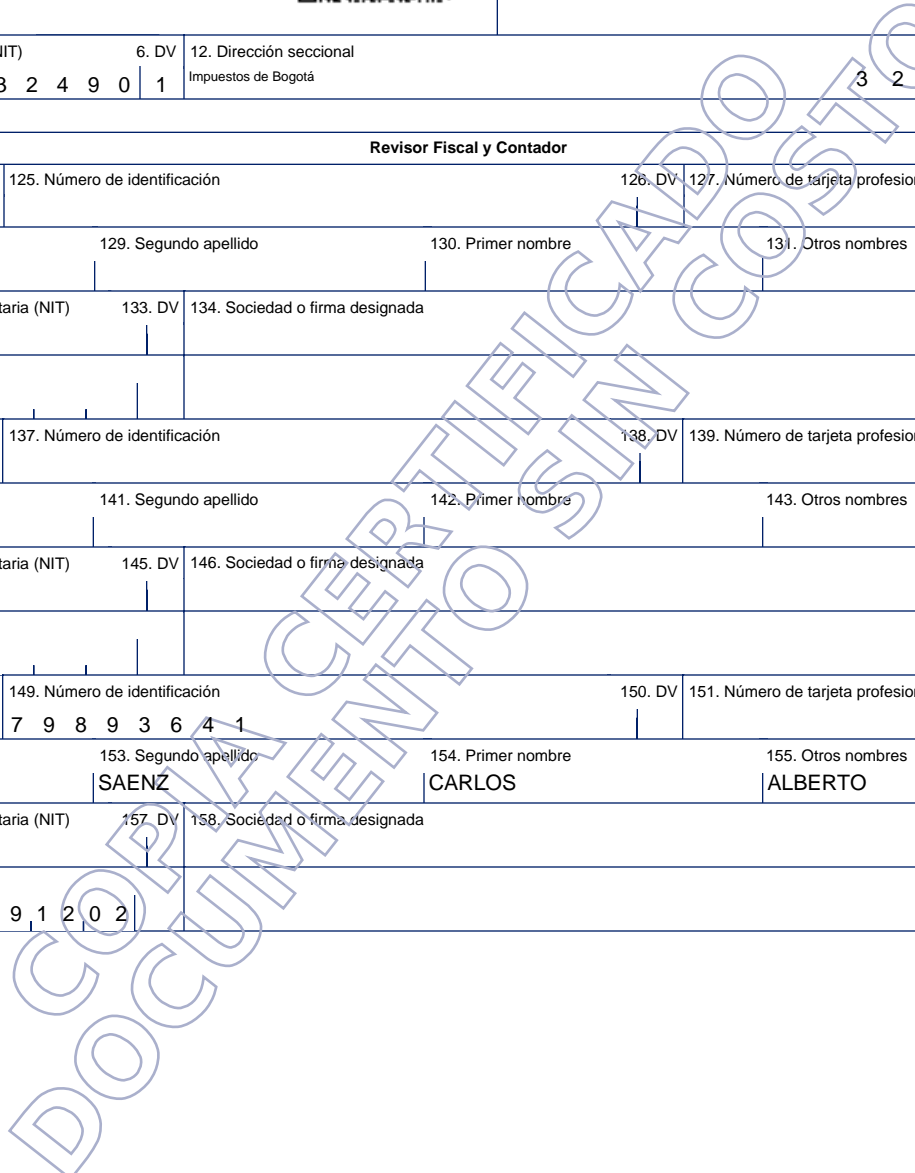


(415)7707212489984(8020) 000001491760497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 3 2 4 9 0 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 8 9 3 6 4 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 1 8 1 5 7 T
	152. Primer apellido DIAZ	153. Segundo apellido SAENZ	154. Primer nombre CARLOS	155. Otros nombres ALBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 2 0 2			



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com

Se certifica que la empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS, identificada con NI-901232490 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2023-09	230301	800224808	PORVENIR	2	23	531.200,	12.300,	543.500,
Período salud: 2023-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	23	425.700,	9.900,	435.600,
Planilla Nro.: 28233393 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	23	152.900,	3.600,	156.500,
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	1	23	86.400,	2.000,	88.400,
Fecha transacción: 2023-11-15	14-23	860011153	POSITIVA	4	23	139.300,	3.300,	142.600,
Banco: AV VILLAS	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	4	23	228.400,	5.300,	233.700,
Transacción: 277601207	PASENA	899999034	SENA	0	23	0,	0,	0,
	PAICBF	899999239	ICBF	0	23	0,	0,	0,
	PAESAP	899999054	ESAP	0	23	0,	0,	0,
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	23	0,	0,	0,
GRAN TOTAL						\$ 1.600.300,		
REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2023-10	230301	800224808	PORVENIR	2	21	531.200,	11.000,	542.200,
Período salud: 2023-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	21	425.600,	8.800,	434.400,
Planilla Nro.: 28342527 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	21	152.800,	3.200,	156.000,
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	1	21	86.400,	1.800,	88.200,
Fecha transacción: 2023-12-14	14-23	860011153	POSITIVA	4	21	131.800,	2.800,	134.600,
Banco: AV VILLAS	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	4	21	239.200,	5.000,	244.200,
Transacción: 337723635	PASENA	899999034	SENA	0	21	0,	0,	0,
	PAICBF	899999239	ICBF	0	21	0,	0,	0,
	PAESAP	899999054	ESAP	0	21	0,	0,	0,
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	21	0,	0,	0,
GRAN TOTAL						\$ 1.599.600,		
REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2023-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	425.700,	0,	425.700,
Período salud: 2023-12	230301	800224808	PORVENIR	2	0	531.200,	0,	531.200,
Planilla Nro.: 28540947 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	0	152.900,	0,	152.900,
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	86.400,	0,	86.400,
Fecha transacción: 2023-12-19	14-23	860011153	POSITIVA	5	0	167.600,	0,	167.600,
Banco: BANCOLOMBIA	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	5	0	262.500,	0,	262.500,
Transacción: 348022790	PASENA	899999034	SENA	0	0	0,	0,	0,
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0,	0,	0,
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0,	0,	0,
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0,	0,	0,
GRAN TOTAL						\$ 1.626.300,		
REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2023-12	230301	800224808	PORVENIR	2	0	531.200,	0,	531.200,
Período salud: 2024-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	425.600,	0,	425.600,
Planilla Nro.: 28829988 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	0	152.800,	0,	152.800,
GRAN TOTAL						\$ 1.109.600,		

Página 1 Fecha: 2024-03-16 11:26:46

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	86.400,	0,	86.400,
Fecha transacción: 2024-01-22	14-23	860011153	POSITIVA	5	0	174.200,	0,	174.200,
Banco: AV VILLAS	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	5	0	262.400,	0,	262.400,
Transacción: 410770460	PASENA	899999034	SENA	0	0	0,	0,	0,

	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0,	0,	0,	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0,	0,	0,	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0,	0,	0,	
	GRAN TOTAL						\$ 1.632.600,		
REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2024-01	230301	800224808	PORVENIR	2	0	595.200,	0,	595.200,	
Período salud: 2024-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	476.900,	0,	476.900,	
Planilla Nro.: 29015973 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	0	171.300,	0,	171.300,	
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	96.800,	0,	96.800,	
Fecha transacción: 2024-02-13	14-23	860011153	POSITIVA	5	0	148.900,	0,	148.900,	
Banco: BANCOLOMBIA	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	5	0	294.100,	0,	294.100,	
Transacción: 452305833	PASENSA	899999034	SENA	0	0	0,	0,	0,	
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0,	0,	0,	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0,	0,	0,	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0,	0,	0,	
	GRAN TOTAL						\$ 1.783.200,		
REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2024-02	230301	800224808	PORVENIR	2	0	595.200,	0,	595.200,	
Período salud: 2024-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	476.900,	0,	476.900,	
Planilla Nro.: 29334491 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	0	171.200,	0,	171.200,	
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	96.800,	0,	96.800,	
Fecha transacción: 13/03/2024	14-23	860011153	POSITIVA	5	0	195.100,	0,	195.100,	
Banco: BANCOLOMBIA	CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	5	0	294.000,	0,	294.000,	
Transacción: 489646434	PASENSA	899999034	SENA	0	0	0,	0,	0,	
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0,	0,	0,	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0,	0,	0,	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0,	0,	0,	
	GRAN TOTAL						\$ 1.829.200,		



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de marzo de 2024, a las 11:02:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52443722
Código de Verificación	52443722240316110219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de marzo de 2024, a las 11:01:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012324901
Código de Verificación	9012324901240316110156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243561263



PIB
11:03:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52443722:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243561285



PIB
11:04:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS identificado(a) con NIT número 9012324901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:19 AM horas del 16/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52443722**

Apellidos y Nombres: **ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)





Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2024 12:01:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52443722** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87841997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.409.361**

SANCHEZ AVELLANEDA

APELLIDOS
ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1955**

EL COLEGIO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos April Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS APRIL SANCHEZ TORRES




A-1500100-00004421-M-0019409361-20080331 0000113406A 1 6190001341


Republica de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

31242-T

**ANTONIO
 SANCHEZ RUELLANEDA**
 C.C. 19.489.361
 RESOLUCION INSCRIPCION 2258-T FECHA 19-XII-91
 UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



Presidente 

00038158

FIRMA DEL TITULAR



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 B R U F Z 6 1 D E B 8 D 1 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19409361 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4x4 para la ESE IMSALUD.

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, indicó que para la solicitud de **REVISOR FISCAL, N/A** NO APLICAMOS, solo requerimos de Contador hasta la presente vigencia.

Atentamente,

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4×4 para la ESE IMSALUD.

LISTA CLINTON

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni yo, ni los accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista **CLINTON** emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la E.S.E IMSALUD, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

C) Puede verificar lo anterior en:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> o <https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20040914>

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

Bogotá, 21 de Marzo de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SS24-547.

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Móviles y una Ambulancia TAB 4×4 para la ESE IMSALUD.

LISTA CONSOLIDADA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Estimados señores:

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía No. **52.443.722** Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** Identificada Con nit. **901.232490-1**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni yo, ni los accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la **ONU** emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la E.S.E IMSALUD, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

c) Puede verificar lo anterior en: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
CC 52.443.722
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT. 901.232.490-1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:08 horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52443722**, Apellidos y Nombres **ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA**


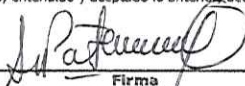
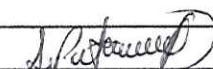
NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS**, con NIT **901223490-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA										CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020	
FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT										VERSION: 01		PAGINA: 1 de 2	
Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte					Tipo de Solicitud					
21	03	2024	Cliente	Contratista	EAPB	Proveedor	X		Vinculación				
			Colaborador	Junta Directiva	Accionista	Otro			Actualización				
Ciudad			Regional			Zonal							
I. INFORMACIÓN GENERAL													
PERSONA NATURAL													
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento			N° Identificación		
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento			Dirección				
		día mes año				día mes año							
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión		Ocupación (código CIIU)			
Responda sí o no a las siguientes preguntas													
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?							
PERSONA JURIDICA													
Razón Social				NIT		Correo electrónico							
Comercializadora Lender JG SAS				901232490-1		comercializadorenvender@notmail.com							
Tipo de sociedad:		Anónima		Limitada		S.A.S.		X		Otra			
Tipo de empresa:		Privada		Pública		Mixta		Sin ánimo de lucro					
Actividad económica principal													
Salud		Farmacéutico		Químico		Industrial		Otro		¿CuáIP?			
Transportes		Servicios		Comercial		X		Financiero		Código CIIU 4511			
Descripción de la actividad económica (Comercializadora de Vehículos Automotores Nuevos)													
Dirección oficina principal			Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento				
C/142 Sur # 26A-26			3143981194		3143981194		Bogotá		Cundinamarca.				
Dirección agenda o sucursal			Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento				
Representante Legal													
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento			N° Identificación		
Lilia		Patricia		Orduz		Ludino		CC X			52443722		
Lugar de expedición			Dirección		Teléfono		Ciudad						
Bogotá. D-C			C/142 Sur # 26A-26		3143981194		Bogotá.						
Responda sí o no a las siguientes preguntas													
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?		N					
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)													
Razón social o nombres y apellidos				Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda sí o no a las siguientes preguntas						
Lilia Patricia Orduz Ludino				CC	52443722	30%	¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
Arza Lucia Orduz Ludino				CC	23769990	30%	NO		NO		NO		NO
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)													
Nombres y apellidos			Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas							
						¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA										CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020			
FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT										VERSION: 01		Página 2 de 2			
II. INFORMACIÓN FINANCIERA															
Total activos \$		2961766024		Total pasivos \$		832729816		Patrimonio \$		21289866208					
Ingresos mensuales \$		292.865.432		Egresos mensuales \$		245601318		Otros ingresos \$		9409150					
Concepto de otros ingresos		Información financiera a corte de:													
III. INFORMACIÓN BANCARIA															
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera				Sucursal				Teléfono					
Corriente		Ahorros													
X				Banco AV Villas				Tunal							
X				Bancolombia SA				Centro cid. 1480							
IV. REFERENCIAS COMERCIALES															
Nombre			Teléfono		Dirección		Ciudad								
Inversiones Cai Lender			305636908		C/ 224 # 43-6950		Bogotá.								
V. OPERACIONES INTERNACIONALES															

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de transacciones						
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
¿Cual?							
Productos financieros en moneda extranjera							
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda	
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS							
Declaro expresamente que:							
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):							
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.							
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.							
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.							
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.							
6. Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.							
VII. DECLARACIONES ADICIONALES							
1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	Sí	No					
		<input checked="" type="checkbox"/>					
2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Sí	No					
		<input checked="" type="checkbox"/>					
3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Sí	No					
		<input checked="" type="checkbox"/>					
VIII. FIRMA Y HUELLA							
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:							
 _____ Firma (Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)							
DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA							
Nombre de la persona que lo diligencia				Tipo de documento		Número de identificación	
Silvia Patricia Ochoa Lujano				CC	K	CE	PAS
Lugar de expedición				Firma			
Bogotá - D.C							



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101221717		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 20	MES 03	AÑO 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 03 2024		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 07 2024		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.232.490-1			
DIRECCIÓN: CL 42 SUR 26 A 26						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3123707581		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD								IDENTIFICACIÓN NIT: 807.004.352-3			
DIRECCIÓN: AV LIBERTADORES NRO. 0 - 124 Barrio Blanco						CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			TELÉFONO 5843434		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA LICITACION:

AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE INVITACION PUBLICA MAYOR CUANTIA PROCESO No SS24-547, CUYO OBJETO ES COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MOVILES Y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4X4 PARA LA E.S.E. IMSALUD.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES											
AMPAROS				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL			
SERIEDAD DE LA OFERTA				22/03/2024		22/07/2024		\$175,925,000.00			
FECHA ADJUDICACIÓN : 20/04/2024											

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA \$****211,110.00

GASTOS EXPEDICIÓN \$*****8,000.00

IVA \$*****41,630.00

TOTAL A PAGAR \$*****260,740.00

VALOR ASEGURADO TOTAL \$*****175,925,000.00

PLAN DE PAGO **CONTADO**

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Jose Luis Ojeda

11-44-101221717
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



[Signature]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101221717		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 03 2024		22 03 2024		00:00		22 07 2024		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.232.490-1
DIRECCIÓN: CL 42 SUR 26 A 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3123707581

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	IDENTIFICACIÓN NIT: 807.004.352-3
DIRECCIÓN: AV LIBERTADORES NRO. 0 - 124 Barrio Blanco	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO 5843434

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****211,110.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****41,630.00	TOTAL A PAGAR \$ *****260,740.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****175,925,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

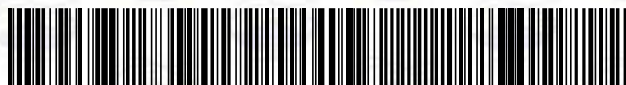
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11000626659287 (3900) 000000260740 (96) 20250322

REFERENCIA PAGO:

1100062665928-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101221717, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de MARZO de 2024

11-44-101221717

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas